Nº 5083

08/03/2017

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza Nº 33.701 - Ley Nº 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Área responsable: Secretaría Legal y Técnica – Directora: Glenda Ludmila Roca – Propietario: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Registro de la Propiedad Intelectual NÜ5309787 - Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro- Uspallata 3160 (1437), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos: 5091-7511/7547/7548/7549/7550/7556 E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 96
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 212-SIGAF/17..... Pág. 19

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 93-MJGGC/17
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 22
Resolución N° 94-MJGGC/17
Se acepta la renuncia presentada por Carolina Della Corte..... Pág. 23
Resolución N° 95-MJGGC/17
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 23
Resolución N° 96-MJGGC/17
Se designa personal de Planta Transitoria..... Pág. 24
Resolución N° 97-MJGGC/17
Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 25
Resolución N° 25-SECCCYFP/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2051-0283- CME17..... Pág. 26
Resolución N° 26-SECCCYFP/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2051-0318- CME17..... Pág. 28
Resolución N° 27-SECCCYFP/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 2051-0270- CME17..... Pág. 29
Resolución N° 34-SSDCCYC/17
Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N° 2051-0147-LPU17..... Pág. 31

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 749-MHGC/17
Se hace a lugar a la solicitud efectuada por Germán Ricardo Malnero..... Pág. 33
Resolución N° 750-MHGC/17
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Comercial y de Servicios a Fernando Gabriel Molteni..... Pág. 34
Resolución N° 129-SSGAE/17
Se aprueba modificación de créditos..... Pág. 35
Resolución N° 316-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 36

Resolución N° 334-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 37
Resolución N° 335-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 38
Resolución N° 336-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 39
Resolución N° 337-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 40
Resolución N° 338-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 41
Resolución N° 339-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 42
Resolución N° 340-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 43
Resolución N° 341-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 44
Resolución N° 342-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 45
Resolución N° 343-SSGRH/17
Se transfiere a agente..... Pág. 46

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 163-MJYSGC/17
Se establece el Plan Comisarías Cercanas..... Pág. 48
Resolución N° 84-SSADS/17
Se autoriza la contratación de personal..... Pág. 49
Resolución N° 85-SSADS/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1108-SIGAF/16..... Pág. 50
Resolución N° 86-SSADS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0264-LPU17..... Pág. 52
Resolución N° 87-SSADS/17
Se aprueban el Proceso de Confección y Modelo de Legajo Único del persona y los formularios de Tapa de Legajo Único, Carátulas de Legajo Único y Planilla de Control..... Pág. 53

Ministerio de Salud

Resolución N° 356-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Médica a Andrea Dolores Ezquiaga..... Pág. 55
Resolución N° 357-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Bioquímico a Rodrigo Sánchez..... Pág. 56
Resolución N° 358-MSGC/17
Se cesa como Profesional de Guardia Médica a Patricia Julia Montagna..... Pág. 57
Resolución N° 359-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia (Psicóloga) a Messalina Angélica Alfaro Lio..... Pág. 57
Resolución N° 360-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Bioquímica a Mariana Corti..... Pág. 58
Resolución N° 364-MSGC/17
Se contratan profesores para el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud..... Pág. 59

Resolución N° 366-MSGC/17
Se establece que la designación efectuada por Resolución N° 2383-MSGC/2016 es de Laura Soledad Orellano..... Pág. 60
Resolución N° 367-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Médica a Érica Gisele Malinovsky..... Pág. 61
Resolución N° 368-MSGC/17
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría) a Paula Celina Biancardi..... Pág. 62
Resolución N° 369-MSGC/17
Se designa como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría) a Melisa Trauman..... Pág. 63
Resolución N° 370-MSGC/17
Se rectifica la Resolución N° 201-MSGC/17..... Pág. 64
Resolución N° 371-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Bioquímico a Facundo Marcos Teliczan..... Pág. 65
Resolución N° 372-MSGC/17
Se designa como Profesional de Guardia Médica a Fabiola Terrazas Riva..... Pág. 66
Resolución N° 383-MSGC/17
Se acepta la renuncia presentada por Ingrid Soledad Feijoo..... Pág. 67
Resolución N° 83-SSASS/17
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 68
Resolución N° 88-SSASS/17
Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 69
Resolución N° 89-SSASS/17
Se da de baja contrato de locación de servicios..... Pág. 70
Resolución N° 90-SSASS/17
Se rectifica la Resolución N° 53-SSASS/17..... Pág. 70
Resolución N° 93-SSASS/17
Se da de baja contrato de locación de servicios..... Pág. 71
Resolución N° 94-SSASS/17
Se da de baja contrato de locación de servicios..... Pág. 72
Resolución N° 97-SSAH/17
Se designa como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto a Fernando Xavier Vélez Ocampo..... Pág. 73

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 81-MDUYTGC/17
Se encomienda la contratación de una consultoría para el Proyecto Ejecutivo para el Sistema Pluvial Zona 1 (Retiro) a la empresa Autopistas Urbanas SA - AUSA..... Pág. 75
Resolución N° 87-SECTRANS/17
Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Subsecretaría de uso del Espacio Público..... Pág. 77
Resolución N° 88-SECTRANS/17
Se autoriza corte de tránsito solicitado por Oymyakon SA..... Pág. 78
Resolución N° 89-SECTRANS/17
Se prorroga la vigencia de la Resolución N° 818-SSTYTRA/16..... Pág. 80
Resolución N° 92-SECTRANS/17
Se prohíbe el estacionamiento general de vehículos en los espacios ocupados por los Decks Gastronómicos y de Esparcimiento..... Pág. 81

Ministerio de Cultura

Resolución N° 1236-MCGC/17
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 84

Resolución N° 1552-MCGC/17
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 85
Resolución N° 1655-MCGC/17
Se rescinde contratación de personal..... Pág. 85
Resolución N° 1804-MCGC/17
Se modifica el Anexo 1 de la Resolución N° 1390-MCGC/12..... Pág. 86
Resolución N° 1820-MCGC/17
Se rescinde contratación de personal..... Pág. 87
Resolución N° 1824-MCGC/17
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 88
Resolución N° 2027-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 89
Resolución N° 2028-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 90
Resolución N° 2029-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 91
Resolución N° 2030-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 92
Resolución N° 2032-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 93
Resolución N° 2033-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 94
Resolución N° 2034-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 95
Resolución N° 2035-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 96
Resolución N° 2036-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 97
Resolución N° 2037-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98
Resolución N° 2038-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 100
Resolución N° 2039-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 101
Resolución N° 2040-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102
Resolución N° 2041-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 103
Resolución N° 2042-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104
Resolución N° 2043-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 105
Resolución N° 2044-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 106
Resolución N° 2045-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 107
Resolución N° 2046-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108
Resolución N° 2047-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109
Resolución N° 2048-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110

Resolución N° 2049-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 111
Resolución N° 2050-MCGC/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112
Resolución N° 2117-MCGC/17
Se aprueba modificación presupuestaria..... Pág. 114
Resolución N° 122-EATC/17
Se rescinde contratación de personal..... Pág. 115

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 152-MMIYTGC/17
Se prorroga licencia sin goce de haberes otorgada a Pablo Gustavo Báez..... Pág. 116

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 330-MAYEPGC/17
Se aprueba Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios de la obra Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio Zona N° 11..... Pág. 117
Resolución N° 331-MAYEPGC/17
Se concede el pedido de levantamiento de la condición de intrasferibilidad a Alfredo Jorge Brignone y a Luciana Brignone..... Pág. 118
Resolución N° 332-MAYEPGC/17
Se asigna Suplemento de Gabinete a Inés Barbitta Benítez..... Pág. 119
Resolución N° 46-SSUEP/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Publica N° 8503-1524-LPU16..... Pág. 120
Resolución N° 86-SSMEP/17
Se reconstruyen los Expedientes N° 317738/2011/MGEYA e incorporado N°490617/2011/DGTALMAEP..... Pág. 122

Secretaría de Medios

Resolución N° 1673-SSCS/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 214-0184-CDI17..... Pág. 124

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 76-AGIP/17
Se reasigna deuda conferida a mandatario renunciante..... Pág. 126
Resolución N° 77-AGIP/17
Se acepta la renuncia como Mandatario presentada por Gustavo Alejandro Roque Cultraro..... Pág. 126
Resolución N° 78-AGIP/17
Se aprueba la metodología para el cálculo de la Valuación Fiscal Homogénea..... Pág. 127
Resolución N° 79-AGIP/17
Se especifica el procedimiento operativo para la aplicación del valor inmobiliario de referencia..... Pág. 129
Resolución N° 80-AGIP/17
Se modifica la estructura de la Subdirección General de Técnica Tributaria..... Pág. 130

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 66-AGC/17
Se asigna Incentivo por Productividad a Directores Generales y Titulares de Unidades..... Pág. 134
Resolución N° 67-AGC/17
Se otorga licencia sin goce de haberes a Laura Inés Trovato..... Pág. 135

Ente de Turismo

Resolución N° 38-ENTUR/17
Se otorga auspicio institucional para la tercera edición del Congreso Internacional de Profesionales de Spa y el Bienestar..... Pág. 137
Resolución N° 39-ENTUR/17
Se acepta la renuncia presentada por Mariano Lattuca..... Pág. 138
Resolución N° 1-DECT/17
Se encomienda la atención y la firma del despacho diario de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística al titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal..... Pág. 139
Resolución N° 2-DECT/17
Se aprueban gastos..... Pág. 140
Resolución N° 3-DECT/17
Se aprueba gasto..... Pág. 141

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 64-APRA/17
Se desvinculan contrataciones de personal..... Pág. 144
Resolución N° 65-APRA/17
Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 144

Corporación Buenos Aires Sur

Resolución N° 41-PCBAS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 3-CBAS/17..... Pág. 147

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 258-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 482-HGAPP/16..... Pág. 149
Resolución N° 259-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 482-HGA/16..... Pág. 150
Resolución N° 260-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 651-HGACD/16..... Pág. 151
Resolución N° 261-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 707-HGACD/16..... Pág. 152
Resolución N° 262-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 795-HGAIP/16..... Pág. 153
Resolución N° 263-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 444-HGACA/16..... Pág. 154

Resolución N° 264-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 72-HEPTA/16..... Pág. 155
Resolución N° 265-MHGC/17
Convalidase Disposicion N° 395/HIFJM/2016..... Pág. 156
Resolución N° 266-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 732-HGACD/16..... Pág. 157
Resolución N° 267-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 903-HGAJAF/16..... Pág. 158
Resolución N° 268-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 85-SSAPAC/16..... Pág. 159
Resolución N° 269-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 166-SSAPAC/16..... Pág. 160
Resolución N° 270-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 436-HGNRG/16..... Pág. 161
Resolución N° 271-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 407-HGADS/16..... Pág. 162
Resolución N° 272-MHGC/17
Convalidase Resolucion N° 75/SSAPAC/2016..... Pág. 163
Resolución N° 273-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 70-SSAPAC/16..... Pág. 164
Resolución N° 274-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 223-HNBM/16..... Pág. 165
Resolución N° 275-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 2-HGACA/17..... Pág. 166
Resolución N° 276-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 424-HGAPP/16..... Pág. 167
Resolución N° 277-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 409-HGADS/16..... Pág. 168
Resolución N° 278-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 100-SSAPAC/16..... Pág. 169
Resolución N° 279-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 356-HGAZ/16..... Pág. 170
Resolución N° 280-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 507-HGACA/16..... Pág. 171
Resolución N° 281-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 930-HGAIP/16..... Pág. 172
Resolución N° 282-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 70-HGAIP/16..... Pág. 173
Resolución N° 283-MHGC/17
Se convalida la Disposición N° 648-HGACD/16..... Pág. 174
Resolución N° 284-MHGC/17
Se designa como Jefa de Unidad Consultorios Externos Matutinos a María Alejandra Celenza..... Pág. 175
Resolución N° 285-MHGC/17
Se reubica a Carlos Martino..... Pág. 176

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 70-DGTALINF/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0424-CME17 ..... Pág. 178
Disposición N° 71-DGTALINF/17
Se aprueba gasto ..... Pág. 180
Disposición N° 72-DGTALINF/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 8056-0444-CME17 ..... Pág. 182

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 180-DGCYC/17
Se deja sin efecto la Disposición N° 257-DGSEGUROS/15 y se establece protocolo de aplicación para denuncias de siniestros ..... Pág. 185

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 5-SGISSP/17
Se aprueba gasto ..... Pág. 187
Disposición N° 10-DGTALMJYS/17
Se aprueba gasto ..... Pág. 188
Disposición N° 73-DGSPR/17
Se rectifica la Disposición N° 44-DGSPR/17 ..... Pág. 190
Disposición N° 74-DGSPR/17
Se concede habilitación para prestar servicios de seguridad privada a la empresa GPS Prevención SRL ..... Pág. 191

Ministerio de Salud

Disposición N° 14-HOI/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Publica N° 429-0285-LPU17 ..... Pág. 193
Disposición N° 29-IRPS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0321-LPU17 ..... Pág. 194
Disposición N° 30-IRPS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0322-LPU17 ..... Pág. 195
Disposición N° 31-IRPS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0320-LPU17 ..... Pág. 197
Disposición N° 32-IRPS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 446-0323-LPU17 ..... Pág. 198
Disposición N° 68-DGABS/17
Se aprueba aumento de la Orden de Compra N° 401-5052-OC16 ..... Pág. 199
Disposición N° 90-DGABS/17
Se aprueba aumento de la Orden de Compra N° 401-0233-OC17 ..... Pág. 201
Disposición N° 91-HBR/17
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-0423-CME17 ..... Pág. 203

Disposición N° 92-DGABS/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 401-0319-LPU17..... Pág. 204

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 1327-DGCACTYSV/16
Se aprueba gasto..... Pág. 207
Disposición N° 1328-DGCACTYSV/16
Se aprueba gasto..... Pág. 208
Disposición N° 1353-DGCACTYSV/16
Se aprueba gasto..... Pág. 209
Disposición N° 1355-DGCACTYSV/16
Se aprueba gasto..... Pág. 210
Disposición N° 1358-DGCACTYSV/16
Se aprueba gasto..... Pág. 211
Disposición N° 324-DGIUR/17
Se visa esquema de publicidad para el inmueble sito en Av. Alvear 1751..... Pág. 212
Disposición N° 325-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 664..... Pág. 213
Disposición N° 326-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Carlos Calvo 722..... Pág. 214
Disposición N° 327-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Florida 159/71..... Pág. 215
Disposición N° 328-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en San Martín 429..... Pág. 216
Disposición N° 329-DGIUR/17
Se autoriza asimilación de usos para el inmueble sito en Lavardén 247..... Pág. 218
Disposición N° 330-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Corrientes 545..... Pág. 219
Disposición N° 331-DGIUR/17
Se autoriza asimilación de usos para el inmueble sito en Lavardén 247..... Pág. 220
Disposición N° 332-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Luis María Campos 917..... Pág. 222
Disposición N° 334-DGIUR/17
Se considera factible Proyecto de Obra en los inmuebles sitos en Monroe 1328..... Pág. 223
Disposición N° 335-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Stephenson 2886/90..... Pág. 226
Disposición N° 336-DGIUR/17
Se visa Aviso de Obra para el inmueble sito en Piedras 452..... Pág. 228
Disposición N° 337-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Juan B. Justo 602/896..... Pág. 230
Disposición N° 338-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Pedro Moran 3545/49..... Pág. 231
Disposición N° 339-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Estados Unidos 609..... Pág. 234
Disposición N° 340-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av. Luis María Campos 901..... Pág. 235
Disposición N° 341-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Montevideo 101..... Pág. 236
Disposición N° 342-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Boulevard Cecilia Grierson 225..... Pág. 238

Disposición N° 343-DGIUR/17
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Lavardén 247 ..... Pág. 239

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 1-DGGD/17
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 649-1489-LPU16 ..... Pág. 241

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 9-DGTALMAEP/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8503-0195-CME17 ..... Pág. 243

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 16-DGRC/17
Se faculta a certificar fotocopias a agentes ..... Pág. 245

Secretaría de Descentralización

Disposición N° 9-DGMEPC/17
Se aprueba gasto ..... Pág. 250
Disposición N° 12-DGSDES/17
Se aprueba compensación de créditos ..... Pág. 251

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 32-AGIP/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-0279-LPU17 ..... Pág. 253

Ente de Turismo

Disposición N° 3-DGECM/17
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 337-SIGAF/17 ..... Pág. 255
Disposición N° 14-DGPRT/17
Se aprueban gastos ..... Pág. 256
Disposición N° 21-DGTALET/17
Se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 308-SIGAF/17 ..... Pág. 257
Disposición N° 22-DGTALET/17
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 9268-0449-CME17 ..... Pág. 259
Disposición N° 23-DGTALET/17
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 9268-0445-CME17 ..... Pág. 260

Ministerio de Salud

Disposición N° 31-HBR/17
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 431-0189-CME17 ..... Pág. 262

Disposición N° 44-HGACA/17
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Contratación Menor N° 412-0226-CME17..... Pág. 263

Agencia Gubernamental de Control

Disposición N° 16-DGFYC/17
Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía Asia de Cuba..... Pág. 265

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición N° 239-IVC/17
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 55/16..... Pág. 267

Acta

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Acta N° 4100-IVC/17
Acta de Directorio N° 4100-IVC/17..... Pág. 269

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 57-PG/17
Se aprueban gastos..... Pág. 270
Resolución N° 8-PGAAPYF/17
Se cesan, ratifican y designan a responsables del Servicio Patrimonial de 2° Orden..... Pág. 271

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Audiencia Pública N° 95-DGGYPC/17
Informe Final de Audiencias Públicas Expte. 3819-D-2016; Expte. 932-P-2016..... Pág. 273

Ministerio de Hacienda

Comunicados N° 3578413-IJACBA/17
Se comunica Recaudación 3º Trimestre 2016..... Pág. 275
Comunicados N° 3585161-IJACBA/17
Se comunica Recaudación 4º Trimestre 2016..... Pág. 275
Comunicados N° 25229889-DGDSCIV/16
Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 3669 y 3678/MHGC/16..... Pág. 276

Ministerio de Salud

Comunicados N° 5104992-DGAYDRH/17
Se llama a Concurso Abierto para la cobertura de cargos de Médico de Guardia..... Pág. 277

Ministerio de Educación

Comunicados N° 5-DGCDO/17
Docentes-Inscripción Complementaria año 2017..... Pág. 278
Comunicados N° 6-DGCDO/17
Inscripción Complementaria año 2017-Validación..... Pág. 279
Comunicados N° 7-DGCDO/17
Concurso de Ingreso año 2016 - Curso de Capacitación Específico de la Formación Docente del Área de la Educación del Adulto y del Adolescente..... Pág. 279

Licitaciones

Vicejefatura de Gobierno

Licitación Pública - Llamado N° 313-DGTALAVJG/17
Se llama a licitación pública BAC para servicio de Transporte destinado al Programa Colonias de Invierno..... Pág. 281

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Rectificación N° 5-HGACA/17
Provisión de Medicamentos (Adhesivo hemostático fisiológico, etc.)..... Pág. 282
Licitación Pública - Llamado N° 212-DGADCYP/17
Se llama a la Licitación Pública Nº 212/SIGAF/2017..... Pág. 283
Licitación Pública - Llamado N° 226-HQ/17
Insumos de Hemoterapia..... Pág. 284
Licitación Pública - Llamado N° 283-HGNRG/17
Mantenimiento de equipamiento hospitalario..... Pág. 284
Licitación Pública - Llamado N° 308-HGAP/17
Adquisición de Material Sanitario..... Pág. 285
Licitación Pública - Llamado N° 320-IRPS/17
Se llama a licitación pública BAC por Adquisición de medicamentos..... Pág. 285

Licitación Pública - Llamado N° 321-IRPS/17
Se llama a licitación pública BAC para Adquisición de material médico . . . . . Pág. 286
Licitación Pública - Llamado N° 322-IRPS/17
Se llama a licitación pública BAC para la adquisición de una placa para artrodesis..... Pág. 286
Licitación Pública - Llamado N° 323-IRPS/17
Se llama a licitación pública BAC para Adquisición de insumos..... Pág. 287
Licitación Pública - Preadjudicación N° 48-SAME/17
Equipamiento Médico..... Pág. 288
Contratación Directa - Preadjudicación N° 1302-HGARM/16
Se preadjudica compra directa BAC por Proteinogramas Laboratorio Central..... Pág. 288
Contratación Directa - Preadjudicación N° 1328-HGARM/16
Se preadjudica compra directa BAC Nº para insumos descartables para laboratorio..... Pág. 289
Contratación Directa - Adjudicación N° 18-HBR/17
Se adjudica contratación directa BAC para servicio externo radioterapia..... Pág. 291
Contratación Directa - Adjudicación N° 89-HQ/17
Se adjudica contratación directa BAC para Drogas Farmacéuticas..... Pág. 292
Contratación Directa - Adjudicación N° 117-HBR/17
Se adjudica contratación directa BAC por Adquisición de especialidades medicinales..... Pág. 292
Contratacion Menor - Llamado N° 339-HQ/17
Se llama a contratación menor BAC por Adquisición de Medicamentos..... Pág. 294
Contratacion Menor - Llamado N° 392-HGACA/17
Se llama a contratación menor BAC para la Provisión de Insumos..... Pág. 294
Contratacion Menor - Llamado N° 423-HBR/17
Adquisición de Se llama a contratación menor BAC por Adquisición de Monohidrato de Glucosa..... Pág. 295
Contratacion Menor - Llamado N° 440-HGAT/17
Se llama a contratación menor BAC para Adquisición de Cal Sodada..... Pág. 295
Contratacion Menor - Llamado N° 442-HGAT/17
Se llama a contratación menor BAC por Adquisicion Sutura Lineal y Malla Quirúrgica..... Pág. 296
Contratacion Menor - Llamado N° 450-HIFJM/17
Se llama a contratación menor BAC para Adquisición de Circuitos para respirador..... Pág. 296
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 26-HGAT/17
Se preadjudica contratacion menor BAC para Protesis de Cadera..... Pág. 297
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 218-HGARM/17
Se preadjudica compra menor BAC por Adquisición de Concentrador de Oxigeno..... Pág. 297
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 334-HGACA/17
Se preadjudica contratación menor BAC para provisión de insumos médios de constraste..... Pág. 298
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 355-HGACA/17
Se preadjudica contratación menor BAC servicio de reparación de equipos de radiodiagnóstico . . . . . Pág. 298
Contratacion Menor - Adjudicación N° 45-HGACA/17
Se adjudica contratación Menor BAC para provisión de insumos..... Pág. 299
Contratacion Menor - Adjudicación N° 226-HGACA/17
Se adjudica contratación Menor BAC para Provisión de Insumos..... Pág. 300
Contratacion Menor - Adjudicación N° 227-HBU/17
Se adjudica contratación menor BAC por Adquisición de medicamentos..... Pág. 300

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 1269-DGAR/16
Se llama a licitación pública sigaf para los trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. 18..... Pág. 302
Licitación Pública - Llamado N° 188-DGAR/17
Se llama a licitación pública sigaf para los Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela Inicial N° 5 D.E. Nº 1 sita en Letonia S/N y Av. Antártida Argentina..... Pág. 302
Licitación Pública - Preadjudicación N° 244-DGAR/17
Servicio de data entry..... Pág. 303

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 337-MDUYTGC/17
Contratación de Servicios de Consultoría para la realización del proyecto ejecutivo, pliegos técnicos y estudios complementarios para la construcción de una playa subterránea de estacionamiento y regulación de transporte en Av. Madero y Tte. Gral. J. D. Perón..... Pág. 305
Licitación Pública - Llamado N° 338-MDUYTGC/17
Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra "Parque del Bajo”..... Pág. 305

Ministerio de Cultura

Licitación Pública - Fracaso N° 223-DGFYEC/17
Adquisición de equipos de comunicación para la Usina del Arte..... Pág. 307
Licitación Pública - Llamado N° 353-DGFYEC/17
Adquisición de equipos de comunicación para la Usina del arte..... Pág. 307

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación Pública - Adjudicación N° 1489-DGGD/16
Contratación de un Servicio para el desarrollo de la página web de "Disfrutemos BA", junto a su aplicación mobile, para dispositivos móviles con sistema Androide iOS..... Pág. 309

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Preadjudicación N° 27-DGTALMAEP/17
Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción..... Pág. 310

Secretaría de Medios

Contratación Directa - Adjudicación N° 184-SSCS/17
Se adjudica contratación directa BAC para servicio de Información de Medios de Comunicación..... Pág. 311

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Privada - Llamado N° 4-OBSBA/17
Se llama a licitación privada para la Contratación por el alquiler o compra de equipos CPAP-BiPAP..... Pág. 312

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Contratación Directa - Adjudicación N° 54-CDNNYA/17
Se adjudica Contratación Directa BAC para Contratación de Certificación IRAM..... Pág. 313

Corporación Buenos Aires Sur

Licitación Pública - Llamado N° 3-PCBAS/17
Concurso de Proyectos Integrales por Iniciativa Privada..... Pág. 314

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 55-IVC/16
Se llama a licitación pública por obras de insfraestructura..... Pág. 315
Expediente - Llamado N° 14736851-IVC/14
Se llama a Licitación Pública para Ejecución de viviendas y Obras Exteriores..... Pág. 316
Expediente - Llamado N° 2859286-IVC/15
Se llama a Licitación Pública para Ejecución de viviendas y obras exteriores..... Pág. 316
Expediente - Llamado N° 27654064-IVC/16
Se llama a Licitación Pública para la Ejecución de viviendas, Bº Barracas..... Pág. 317
Expediente - Llamado N° 2408066-IVC/17
Se llama a Licitación Pública para Ejecución viviendas, en Barrio Barracas..... Pág. 318

Banco Ciudad de Buenos Aires

Carpeta - Llamado N° 22690-COMPRAS/17
Impresión de folleto 5 pasos, piezas de activación varias y carpetas institucionales por un período de 12 meses..... Pág. 319
Carpeta - Llamado N° 22717-COMPRAS/17
Contratación del Servicio de Consultoría para Brindar Asistencia en el Desarrollo de las Tareas Contempladas en el Plan de Auditoría Interna 2017..... Pág. 319

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Citación N° 65-HGAJAF/17
Se cita a la agente GUZMAN IBARRA, Sandra..... Pág. 321
Citación N° 66-HGAJAF/17
Se cita a la agente GODOY, Elba..... Pág. 321

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Intimaciones N° 5514800-DGCACTYSV/17
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 322
Intimaciones N° 5514863-DGCACTYSV/17
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 322
Intimaciones N° 5816841-DGCACTYSV/17
Se intima a los titulares de los vehículos que se detallan en Anexo..... Pág. 323

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 5883018-PG/17
Se cita a CARLOS BERAGUA..... Pág. 324
Citación N° 5883321-PG/17
se cita a ROBERTO JULIO ALFREDO..... Pág. 324
Notificación N° 5864428-PG/17
Se notifica a ADOLFO BOADA UGARTE, ERNESTO OSVALDO Dell ORDINE y MARIA CRISTINA DARRIBA..... Pág. 326

Juzgado Provincial

Citación N° 5927569-JCCCFN1/17
Se cita a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen..... Pág. 328
Notificación N° 5928646-JPICC4N/17
CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO..... Pág. 330

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 5221429-JPCFN19/17
Se cita al Sr. Edgar Reynaldo Cortez Ticona..... Pág. 331
Citación N° 5473413-JPCFN29/17
Se cita al Sr. Evers Juan Manuel..... Pág. 331
Citación N° 5567879-JPCFN3/17
Se cita al Sr. Jorge Diego Platon..... Pág. 332
Citación N° 5802176-JPIPCFN28/17
Se cita al Sr. Damián Daniel López..... Pág. 333
Citación N° 5802807-JPCFN8/17
Se cita al Sr. Lucas David Alegre..... Pág. 333
Citación N° 5803672-JPIPCFN25/17
Se cita al Sr. William María Fernandez Mesa..... Pág. 334

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 5834002-UFO25/17
Se cita a la Sra. Juana Diana Bernal..... Pág. 335

Edictos Particulares

Transferencias N° 3847952-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. Rivadavia N° 6790..... Pág. 336
Transferencias N° 4636410-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere habilitación del local ubicado en la calle Av. Emilio Castro N° 7627..... Pág. 336
Transferencias N° 4996970-MGEYA-MGEYA/17
Se trasnfiere la habilitación del local ubicado en Av. Monroe N° 5246..... Pág. 336
Transferencias N° 5098910-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Puan N° 644..... Pág. 337
Transferencias N° 5262161-MGEYA-MGEYA/17
Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Venezuela N° 1237..... Pág. 337

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.° 96/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1254/08, Nº 663/09 y Nº 203/16, el Expediente Electrónico Nº 26.323.352/MGEYA-DGRFISS/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 212/SIGAF/2017, para la contratación de la obra "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN CENTRO CECILIA GRIERSON (ETAPA N°2- 3°MODULO) - HOSPITAL LUGANO", sito en la Av. Gral. Fernández de la Cruz y Av. Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 1254/08;
Que resulta necesario efectuar la obra correspondiente a la Etapa II Módulo 3 del Centro Cecilia Grierson - Hospital Lugano, respondiendo a la Ley N° 1.769 reglamentada por Decreto N° 849/2010, conforme los términos del Plan Médico y Arquitectónico (Anexo I y II) y a su redefinición posterior establecida por el Ministerio de Salud;
Que en ese sentido, corresponde adoptar las acciones pertinentes para la realización de la contratación de la obra de referencia;
Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud, en carácter de organismo técnico, confeccionó el Pliego de Especificaciones Técnicas, los listados de planos, de cargas térmicas y de equipos de termomecánica, los planos de aplicación y las planillas de locales de obra civil, instalaciones y equipamiento y de cómputo y presupuesto;
Que en base a los lineamientos reseñados por la citada Dirección General, la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación de marras;
Que la presente contratación se encuadra como Licitación Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que por Decreto Nº 1254/08 y su modificatorio Nº 663/09, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que el plazo para la realización de la presente obra es de novecientos (900) días corridos;
Que se encuentra acreditado en los actuados, que la obra que nos ocupa cuenta con el crédito necesario para su concreción, encontrándose contemplada en el Plan Plurianual de Inversiones por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 289.823.345,50), con cargo sobre las partidas presupuestarias correspondientes;

Que de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Decreto Nº 680/16, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos;
Que obran en el Expediente, la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Generales;
Que asimismo, se ha incorporado al Pliego de Condiciones Generales el Anexo con la Normativa que rige en materia de Redeterminación de Precios;
Que, asimismo, se encuentran glosados en el actuado, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, los listados de planos, de cargas térmicas y de equipos de termomecánica, los planos de aplicación y las planillas de locales de obra civil, instalaciones y equipamiento y de cómputo y presupuesto, que integran la documentación licitatoria de la obra que nos ocupa, siendo los mismos de carácter gratuito de conformidad a lo indicado en el artículo 1.1.4 del Pliego de Condiciones Generales que rige la presente contratación;
Que las Direcciones Generales Redeterminación de Precios y de Compras y Contrataciones dependientes del Ministerio de Hacienda se han pronunciado sobre los Pliegos que han de regir la contratación;
Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley Nº 1218 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto Nº 752/08.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los articulas 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, y en virtud de las competencias conferidas por Decreto Nº 203/16,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, la Memoria Descriptiva, el cartel de obra, los listados y los planos y planillas de aplicación que, como Anexos registrados bajo Nros. PLIEG-2017-5583268-DGRFISS, IF-2017-5564387-DGRFISS, IF-2017-5564437-DGRFISS, IF-2017-5564348-DGRFISS, IF-2017-5564313-DGRFISS, IF-2017-5564296-DGRFISS, IF-2017-5564102-DGRFISS, IF-2017-5564269-DGRFISS, IF-2017-5564226-DGRFISS, IF-2017-5564196-DGRFISS, forman parte integrante de la presente, para la realización de la obra "REMODELACION Y AMPLIACION CENTRO CECILIA GRIERSON (ETAPA N°2- 3°MODULO) - HOSPITAL LUGANO", sito en la Av. Gral. Fernández de la Cruz y Av. Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 212/SIGAF/2017 al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas el día 21 de Abril de 2017 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Fíjase fecha de visita de obra el día 28 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.
Artículo 4º.- Será de aplicación el Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores que fuera aprobado por Decreto Nº 1254/08.

Artículo 5º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la Licitación Pública convocada por el Artículo 2º de la presente serán entregados en forma gratuita, en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones sita en Carlos Pellegrini Nº 313, Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6º.- El presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 289.823.345,50), con cargo sobre las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 7º.- Deléguese en la Señora Ministra de Salud la facultad de emitir Circulares con y sin consulta sobre la documentación licitatoria que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto, de modificar la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas o fijar nueva fecha de visita, establecer la fecha, hora y lugar de presentación de ofertas, designar a las personas que compondrán la Comisión de Evaluación de Ofertas, establecer prórrogas a los plazos fijados en los Pliegos, dictar los actos administrativos necesarios para materializar la Licitación, suscribir el pertinente Contrato, así como la facultad de dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de los contratos hasta su finalización, así como rescindir el contrato suscripto en caso de corresponder, todo ello en el marco de la normativa aplicable.
Artículo 8º.- El llamado a Licitación Pública dispuesto por el Artículo 2º de la presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud, por un periodo de quince (15) días con veinte (20) días de anticipación, como mínimo, a la fecha de apertura de sobres, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nº 203/16.
Artículo 9°.- El presente Decreto es refrendado por la Señora Ministra de Salud y el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 10.- Publíquese y remítase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud para la prosecución del trámite licitatorio. Comuníquese, a las Subsecretarias de Administración del Sistema de Salud y Atención Hospitalaria, a las Direcciones Generales Recursos Físicos en Salud y Hospitales, y a la Dirección del Centro Cecilia Grierson - Hospital Lugano dependientes del Ministerio de Salud. **RODRÍGUEZ LARRETA - Bou Pérez - Miguel**

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.° 93/MJGGC/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico Nº 27138602/MGEYA-SECCCYFP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 7 instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública propicia a partir del 1 de enero de 2017, la designación de la Sra. María Soledad Echague, CUIL Nº 27-23620516-4 como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de enero de 2017, a la Sra. María Soledad Echague, DNI N° 23.620.516, CUIL Nº 27-23620516-4, como Personal de la Planta de Gabinete de la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, con 8942 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a fin que se notifique a la interesada. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 94/MJGGC/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
Los Decretos 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios, la Resolución N°234/MJGGC/2016, el Expediente Electrónico Nº 4937766/MGEYA-SSDCCYC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 7 instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que mediante Resolución N° 234/MJGGC/2016, fue designada la Carolina Della Corte, DNI Nº 31.208.879, CUIL Nº 27-31208879-2, como Personal de Planta de Gabinete de la Subsecretaria de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, presentando su renuncia a dicho cargo a partir del 23 de febrero de 2017;
Que la mencionada Subsecretaria propicia la aceptación de la renuncia presentada por la Sra. Carolina Della Corte, CUIL N° 27-31208879-2, como personal de Planta de Gabinete;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Acéptese la renuncia a partir del 23 de febrero de 2017 de la Sra. Carolina Della Corte, DNI Nº 31.208879, CUIL Nº 27-31208879-2, como Personal de Planta de Gabinete de la Subsecretaria de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de esta Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaria de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía a efectos que se notifique al interesada. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 95/MJGGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:
El Decreto Nº 680/16, el Expediente N°3.993.657-MGEYA-DGTALMJG/17, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, dicha modificación, responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para las cuales el Inciso 3- Servicios no Personales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuentan con crédito suficiente;
Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo programa, pero del Inciso 2- Bienes de Consumo, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;
Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 680/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, y 3- Servicios no Personales, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2017- 06009823 -DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 96/MJGGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:
La Resolución Conjunta N° 134/MHGC/2017, el Expediente Electrónico N° 3476881-MGEYA-DGCSP/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 134/MHGC/2017 se aprobó la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales, bajo la órbita de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros para el personal perteneciente a la segunda convocatoria (2013), tercera convocatoria (2014) y cuarta convocatoria (2015);

Que conforme surge del Anexo I de la precitada Resolución Conjunta, se estipularon 22 (ventidós) cargos correspondientes al personal perteneciente a la cuarta convocatoria (2015), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017;
Que, en consecuencia, la Dirección General Cultura del Servicio Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la designación de 11 (once) personas a fin de ser incorporadas a aludida planta transitoria;
Que el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 134/MHGC/17 establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización establecida, pudiendo disponerse su cese anticipado sin expresión de causa;
Que, según surge del artículo 3° de la resolución antes menciona, la retribución mensual consignada para la aludida planta transitoria, corresponde a una asignación única, destacándose que se aplicará todo aumento que se otorgue durante el Ejercicio del año 2017 a los agentes de Planta Permanente del Escalafón General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por lo expuesto, para una mejor continuidad y desarrollo del Programa, corresponde designar a diversas personas como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales dependiente de la Dirección General Cultura del Servicio Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 134/MHGC/2017,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnanse a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2017-5844666-DGTALMJG) que a todos efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se señala, como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales dependiente de la Dirección General Cultura del Servicio Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de ésta Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Remitanse a la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública quien deberá notificar fehacientemente a las personas individualizadas en el Anexo I, y comunicar a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido que sea, remitanse a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete para la prosecución del trámite. Archivese. **Miguel**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 97/MJGGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:

Los Decretos Nros. 638/2007, 363/2015 y sus modificatorios y la Resolución N° 698/MHGC/2008, el Expediente Electrónico Nº03699013-MGEYA-SSDCCYC /2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que entre otras medidas, el artículo 7 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana de la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, propicia a partir del 1 de enero de 2017, la designación del Sr. Vera Claudio Javier, CUIL Nº20-14310166-6 como Personal de su Planta de Gabinete;
Que dicho acto administrativo se efectúa, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 698/MHGC/2008 y sus modificatorias;
Que a tal fin, resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido. Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de enero de 2017, al Sr. Claudio Javier Vera, CUIL N° 20-14310166-6 como Personal de la Planta de Gabinete la Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana de la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, con 3500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 7 del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana de la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a fin que se notifique al interesado. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 25/SECCCYFP/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2095 (T.C. según Ley Nº 5666), sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14, Nº 1145/09 y Nº 411/16, concordantes y modificatorios, las Resoluciones Nº 1160-MHGC-11, Nº 424-MHGC-13, Nº 596-MHGC-11, sus complementarias, modificatorias y reglamentarias, y N° 10/SECCCYFP/17, las Disposiciones Nº 302-DGCyC-13, Nº 396-DGCyC-14 y Nº 121-DGCyC-15, el EX-2017-04678038-MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compra Nº 2051-0283-CME17 tendiente a la contratación de un servicio de reserva de traslados con alojamiento incluido, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de la Dirección General de Observatorio, Cultura Ciudadana y Cambio Cultural, perteneciente a esta Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo con las especificaciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la presente contratación;
Que mediante Resolución N° 10/SECCCYFP/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado para el día 22 de febrero de 2017 a las 16.00 hs. para la contratación citada precedentemente, por un monto total estimado de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 750.000,00);
Que se dio cumplimento a las exigencias de publicidad y difusión exigidas por la normativa vigente;
Que con fechas 16 y 17 de febrero de 2017, se emitieron las Circulares con Consulta N° 2 y 3; las que fueron debidamente comunicadas;
Que tal como luce en el Acta de Apertura BAC y el Cuadro Comparativo de Ofertas del 22 de febrero de 2017, se recibieron DOS (2) ofertas correspondientes una a la firma "TRANS URBAN S.A.", CUIT30- 70059195-2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($845.000.-), y la otra a la firma "VIAJES APOLO S.R.L", CUIT 30-56103388-5, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS ($ 933.842.-);
Que, así las cosas, tomó la intervención de su competencia el Órgano Evaluador y procedió a solicitar documentación complementaria a los citados oferentes, requiriendo asimismo una mejora en el precio de las ofertas en virtud de lo dispuesto por el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 396/DGCYC/14;
Que, en virtud de ello, el oferente Viajes Apolo SRL no dio respuesta en forma y plazo a tal requerimiento, mientras que, el oferente TRANS URBAN S.A., luego de acceder a dicha solicitud, manifestó que la oferta económica final es por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN ($ 828.100);
Que, en consecuencia, el Órgano Evaluador, aceptó la nueva cotización y aconsejó adjudicar la contratación de marras al oferente TRANS URBAN S.A.,CUIT 30-70059195-2, por un total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN ($ 828.100), en función de que la referida oferta cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos preestablecidos, resultando la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad;
Que, así también, consideró que a pesar de encontrarse un DIEZ POR CIENTO(10 %), sobre el presupuesto oficial, la misma se ajusta a los valores de mercado actuales y la realización de un nuevo proceso acarrearía demoras que afectarían el objeto de la contratación, sin garantizar la obtención de una mejor oferta económica;
Que la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestario suficiente;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2. 095 y los Decretos Nº 114/2016 y 411/2016,

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-0283-CME17,tendiente a la contratación de un servicio de reserva de traslados con alojamiento incluido, a desarrollarse en el presente Ejercicio, a los fines de dar cumplimiento a los objetivos de la Dirección General de Observatorio, Cultura Ciudadana y Cambio Cultural, perteneciente a esta Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-0283-CME17 a la firma "TRANS URBAN S.A.", CUIT 30-70059195-2, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN ($ 828.100.-).
Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio.
Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el B.A.C., notifíquese a la firma "TRANS URBAN S.A.", comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

RESOLUCIÓN N.° 26/SECCCYFP/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y modificatorias, sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, las Resoluciones Nº 1160/MHGC/11, Nº 424/MHGC/13 y sus complementarias y modificatorias, y N°12/SECCCYFP/17, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 04960033-MGEYA-DGTALMJG/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compra Nº 2051-0318-CME17 tendiente a la contratación de un servicio de consultoría para el relevamiento de información abierta y pública en Internet sobre temáticas relativas a la cultura ciudadana en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General Observatorio, Cultura Ciudadana y Cambio Cultural perteneciente a la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que mediante Resolución N° 12/SECCCYFP/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado a presentar ofertas para el día 24 de febrero de 2017 a las 12.00 horas para la contratación citada precedentemente, por un monto total estimado de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL ($ 420.000,00);
Que se dio cumplimento a las exigencias de publicidad y difusión exigidas por la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura BAC del 24 de febrero de 2017, se adquirieron TRES (3) Pliegos y se recibió UNA (1) única oferta, correspondiente a la firma "Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB", CUIT 30-70957480-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($396.000,00);
Que ha tomado la intervención de su competencia el Órgano Evaluador, el cual aconsejó adjudicar la contratación de marras al oferente "Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB", en función de que la referida oferta cumple con los requisitos administrativos, técnicos y económicos preestablecidos siendo conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestario suficiente;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2. 095 y los Decretos Nº 114/2016 y 411/2016,

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-0318-CME17, tendiente a la contratación de un servicio de consultoría para el relevamiento de información abierta y pública en Internet sobre temáticas relativas a la cultura ciudadana en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General Observatorio, Cultura Ciudadana y Cambio Cultural perteneciente a la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-0318-CME17 a la firma"Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB", CUIT 30-70957480-5, a ser prestado dentro de los CIENTO VEINTE (120) días hábiles a partir del perfeccionamiento contractual, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($ 396.000,00).
Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el B.A.C., notifíquese a la firma "Fundación Desarrollo de Ciencias y Métodos de Gobierno - CIGOB", comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

RESOLUCIÓN N.° 27/SECCCYFP/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley N° 2095 (T.C. según Ley Nº 5666), sus Decretos Reglamentarios Nº 95/14, Nº

1145/09 y Nº 411/16, concordantes y modificatorios, las Resoluciones Nº 1160-MHGC-11, Nº 424-MHGC-13, Nº 596-MHGC-11 y 7/SECCCYFP/17, sus complementarias, modificatorias y reglamentarias, las Disposiciones Nº 302-DGCyC-13, Nº 396-DGCyC-14, Nº 121-DGCyC-15, el EX-2017-04539643-MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Menor a través del sistema Buenos Aires Compras (BAC) bajo el Proceso de Compra Nº 2051-0270-CME17 tendiente a la adquisición de Maniquíes con Monitor RCP de adulto CUATRO (4) y de niño DOS (2), para el óptimo desarrollo de las actividades de capacitación, así como la modernización, innovación y dotación de equipamiento de las instalaciones del “Instituto Superior de la Carrera“ dependiente de la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que mediante Resolución N° 7/SECCCYFP/17 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se realizó el llamado para el día 16 de febrero de 2017 a las 12.00 horas para la contratación citada precedentemente, por un monto total estimado de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($ 51.600,00);
Que se dio cumplimento a las exigencias de publicidad y difusión exigidas por la normativa vigente;
Que tal como luce en el Acta de Apertura BAC del 16 de febrero de 2017, se recibieron DOS (2) ofertas correspondientes, una a la empresa FEDIMED S.A., CUIT 30-62026006-8, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA ($ 23.340,00), y la otra, de IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-1, por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ($ 67.200,00);
Que se ha labrado el correspondiente Cuadro Comparativo de Ofertas, generado por el sistema BAC, conforme lo establecido en el artículo 106° del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2.095;
Que efectuado el correspondiente análisis de las ofertas por el Órgano Evaluador, respecto a la oferta correspondiente a FEDIMED S.A., se ha concluido que no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas resultando inconveniente para el Gobierno de la Ciudad;
Que, por otra parte, respecto a la oferta correspondiente a IVAN EZEQUIEL ARDIZON luego de considerar que su oferta cumple con los requisitos administrativos y técnicos solicitados, en virtud de lo dispuesto por el artículo Nº 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Órgano Evaluador solicitó una mejora en el precio de la oferta;
Que en respuesta a dicha requisitoria, el mencionado oferente mejoró su cotización, resultando la misma en la suma total de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00.-);
Que, así las cosas, el Órgano Evaluador, aceptó la nueva cotización y aconsejó adjudicar la contratación de marras al oferente "IVAN EZEQUIEL ARDIZON", CUIT 20-22294264-1, por la suma total de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00.-);
Que, asimismo, consideró que a pesar de encontrarse la oferta recomendada un DIECISÉIS POR CIENTO (16 %) sobre el presupuesto oficial estimado, la misma se ajusta a los valores de mercado actuales y la realización de un nuevo proceso acarrearía demoras innecesarias, sin garantizar la obtención de una mejor oferta económica;
Que la presente contratación cuenta con el respaldo presupuestario suficiente;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2. 095 y los Decretos Nº 114/2016 y 411/2016;

**LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA Y FUNCIÓN PÚBLICA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-0270-CME17, tendiente a la adquisición de Maniquíes con Monitor RCP de adulto CUATRO (4) y de niño DOS (2), para el óptimo desarrollo de las actividades de capacitación, así como la modernización, innovación y dotación de equipamiento de las instalaciones del Instituto Superior de la Carrera dependiente de la Secretaria de Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación Menor tramitada bajo Proceso de Compra BAC Nº 2051-0270- CME17 al oferente IVAN EZEQUIEL ARDIZON, CUIT 20-22294264-1, por la suma total de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000,00.-).
Artículo 3°.- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio.
Artículo 4°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en B.A.C., notifíquese a IVAN EZEQUIEL ARDIZON, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría del Ministerio de Hacienda y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Uhalde**

RESOLUCIÓN N.° 34/SSDCCYC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y Nº 1145/09, concordantes y modificatorios, el Decreto Nº 127/14, las Resoluciones Nº 1160-MHGC-11, Nº 424-MHGC-13 y sus complementarias y modificatorias, 596-MHGC-11 y sus reglamentarias, las Disposiciones Nº 302-DGCyC-13 y Nº 396-DGCyC-14, el Expediente Electrónico EX-2017-03589573-MGEYA-DGTALMJG, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Licitación Pública de etapa Única Nacional, en su modalidad de Orden de Compra Abierta, para la contratación de un servicio de consultoría para la provisión de un Software Factory que colabore con la Extensión y Mantenimiento del Tablero de Gestión Operativa, a ser prestado en un plazo de DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) horas o en el término de SIETE (7) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, lo que ocurra primero;
Que, el Subsecretario de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía de la Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante RESOLUCIÓN N.° 9/SSDCCYC/17 aprobó los Pliegos licitatorios y llamó a Licitación Pública de etapa Única Nacional, bajo modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada por Proceso de Compra N° 2051-0147-LPU17, para el día lunes 6 de febrero de 2017 a las 12:00 horas;

Que posteriormente, por RESOLUCIÓN N.° 12/SSDCCYC/17 se prorrogó el acto de apertura de ofertas para el día lunes 13 de febrero de 2017, a las 12:00 horas;
Que a tenor de lo expuesto, el proceso licitatorio se realizó al amparo de lo normado por los artículos 31 y 40 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley 5.454) y su correspondiente reglamentación;
Que, conforme el sistema BAC se procedieron a adquirir SEIS (6) Pliegos y de acuerdo al Cuadro Comparativo de Ofertas, se recibieron CINCO (5) Ofertas pertenecientes a las firmas GRUPO ESFERA S.A., CUIT 30-70911036-1 por un total de $ 1.836.000,00; DIBUSOFT S.R.L., CUIT 30-71085797-7 por un monto de $ 1.700.000,00; EPIDATA S.A., CUIT 30-70885145-7 por la suma de $ 1.608.000,00; PRICE WATERHOUSE & CO ASESORES DE EMPRESAS S.R.L. CUIT 30-70864208-4 por un total de $ 1.992.000,00 y CINET S.A. CUIT: 30-70765104-7 por la suma total de $ 1.851.600,00;
Que habiendo tomado intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual procedió a desestimar las propuestas presentadas por las firmas DIBUSOFT S.R.L. por no haber presentado el soporte físico de la Garantía de Oferta en tiempo, forma y lugar y GRUPO ESFERA S.A. por no ajustarse el grupo de trabajo a los requerimientos técnicos solicitados por el GCBA;
Que, asimismo, analizadas las restantes propuestas recibidas, se recomendó la adjudicación a la firma CINET S.A. CUIT: 30-70765104-7 por un monto de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y UN MIL SESCIENTOS ($ 1.851.600,00) por resultar la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y económicos; no habiéndose recibido observaciones ni impugnaciones al Acta de Preadjudicación debidamente notificada y publicada;
Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y el Decreto Nº 114/2016,

EL SUBSECRETARIO DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANIA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Proceso de Compra N° 2051-0147-LPU17, tramitado por el Sistema BAC y adjudicase a la empresa CINET S.A., CUIT: 30-70765104-7, el servicio de consultoría para la provisión de un Software Factory que colabore con la Extensión y Mantenimiento del Tablero de Gestión Operativa, a ser prestado en un plazo de DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) horas o en el término de SIETE (7) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, lo que ocurra primero, por un importe de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEiSCIENTOS ($ 1.851.600,00)
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presente Ejercicio de conformidad con las Solicitudes de Provisión que se emitan.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el sitio de Internet, notifíquese a la empresa CINET S.A., CUIT: 30-70765104-7, y comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda, y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Carrillo**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 749/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E.E N° 19.538.116/2016 (HIJCTG) y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, se instrumentaron a partir del 1 de septiembre de 2010, los Convenios Colectivos de Trabajo que complementan la Ley Marco que rige las relaciones de empleo público, el que en su artículo 24 establece que cuando se produzca el fallecimiento de un agente que sea único sostén de su núcleo familiar se reservará la partida que deja el fallecido para un familiar directo, en tanto cumpla con los requisitos generales de ingreso, a excepción del concurso público;
Que según surge de los presentes actuados, el ex agente Ricardo Daniel Malnero, CUIL. 20-10149674-1, revistaba en el Hospital Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, habiéndose producido su deceso el 10 de julio de 2016;
Que como consecuencia de lo expresado, el señor Germán Ricardo Malnero, CUIL. 20-38278002-8, hijo del agente fallecido, solicitó cubrir la vacante producida,
Que asimismo se destaca, que el nombrado reúne las condiciones exigidas por las normativas precitadas;
Que por otra parte, se señala que se efectuó un relevamiento del perfil laboral del involucrado, estableciéndose que se encuentra en condiciones de realizar tareas Administrativas, en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros, de la Dirección General Compras y Contrataciones, de la Subsecretaría de Gestión Operativa, del Ministerio de Hacienda;
Que por lo expuesto, resulta conveniente hacer lugar a la solicitud a que se hizo mención, procediendo a su designación en los cuadros de la planta permanente de esta Administración Central;
Que por lo expresado, procede dictar el acto administrativo correspondiente.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Hacer lugar a la solicitud efectuada por el señor Germán Ricardo Malnero, CUIL. 20-38278002-8, para ocupar la vacante laboral producida por el fallecimiento de su padre, el ex agente Ricardo Daniel Malnero, CUIL. 20-10149674-1, acaecido el 10 de julio de 2016, conforme lo prescripto por el artículo 24 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010.
Artículo 2°.- Desígnase al señor Germán Ricardo Malnero, CUIL. 20-38278002-8, para realizar tareas Administrativas, en la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de la Subsecretaría

de Gestión Operativa, del Ministerio de Hacienda, partida 6063.0010.A.A.01.0000, de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto Nº 986/2004 y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto Nº 583/2005.
Artículo 3°.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del citado Ministerio. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 750/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 471 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15, 393/16 y 675/16, el Expediente Electrónico N° 00676271-MGEYA-DGTALMMIYT-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 363/15 y modificatorio fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y el Decreto N° 363/15 y modificatorio;
Que por Decreto N° 393/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;
Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán “Gerencia Operativa“ y “Subgerencia Operativa“, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;
Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología propicia la designación de la Sr. Fernando Gabriel Molteni, DNI Nº 18.366.794, CUIL N° 20-18366794-8, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Comercial y de Servicios, de la Dirección General Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de la Subsecretaría de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;
Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase, a partir del 08 de Febrero de 2017, con carácter transitorio, al agente Fernando Gabriel Molteni, DNI Nº 18.366.794, CUIL N° 20-18366794-8, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Sector Comercial y de Servicios, de la Dirección General Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de la Subsecretaría de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 129/SSGAE/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 5724 promulgada por el Decreto N° 668-AJG-16, la Ley 5460 y su modificatorio, el Decreto 363-AJG-15 y modificatorios, Decreto 675-AJG-16, la distribución analítica aprobada por Decreto N° 679-AJG-16, el Decreto N° 680-AJG-16, el Expediente Electrónico Nº 5.738.537-17 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto se propician modificaciones crediticias al Presupuesto vigente;

Que, entre las compensaciones a realizar se encuentra la cursada por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte que solicita una readecuación presupuestaria en la obra “Construcción de Espacios Comunes“ a efectos de poder continuar con su plan de inversiones, el Ministerio de Salud que propicia una readecuación presupuestaria en la obra “Obras Varias en Centros de Salud y Acción Comunitaria-ACUMAR“ con el objeto de atender anticipos financieros de dicha Obra, así como aquellas otras readecuaciones crediticias que son imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones crediticias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Capítulo IX, Artículo 38, Apartado I de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017, aprobadas por Decreto N° 680-AJG-16 (B.O.5038);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
DEL MINISTERIO DE HACIENDA
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2017-05930019-DGOGPP) que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Fasanella**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 316/SSGRH/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico 01975517-DGCB-2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Custodia de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia de la agente Vanesa Elvira del Carril, CUIL 23-32872253-4, quien revista en la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Vanesa Elvira del Carril, CUIL 23-32872253-4, a la Dirección General Custodia de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000, deja partida 6810.0000, de la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Proyectos Especiales Ecoparque Interactivo, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Custodia de Bienes, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 334/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 27541499/DGEAMB/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Estrategias Ambientales, de la Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2.628, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Clelia Cristina Papaleo, CUIL 23-28157488-4, quien revista en la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2.628, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Clelia Cristina Papaleo, CUIL 23-28157488-4, a la Dirección General Estrategias Ambientales, de la Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2.628, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3533.0060, libera partida 3533.0140, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2.628, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, de la Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2.628, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Estrategias Ambientales, de la Agencia de Protección Ambiental - Ley N° 2.628, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 335/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 01852302/DGIGUB/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Infraestructura Gubernamental, de la Subsecretaría Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita la transferencia de la agente Noelia Emilce Antonetti, CUIL 27-28130290-1, quien revista en el Ministerio de Cultura;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Noelia Emilce Antonetti, CUIL 27-28130290-1, a la Dirección General Infraestructura Gubernamental, de la Subsecretaría Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, partida 3020.0000, libera partida 5001.0000, del Ministerio de Cultura.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Cultura, el que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Infraestructura Gubernamental, de la Subsecretaría Obras, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 336/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 00681733/DGCB/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la transferencia del agente Marcelo Adrián Keller, CUIL 23-20695625-9, quien revista en la Dirección General Enseñanza Artística, de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Marcelo Adrián Keller, CUIL 23-20695625-9, a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0000, libera partida 5081.0000, de la Dirección General Enseñanza Artística, de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Enseñanza Artística, de la Subsecretaría Políticas Culturales y Nuevas Audiencias, del Ministerio de Cultura, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 337/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 01115419/DGCB/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Custodia de Bienes, de la Secretaría Seguridad, de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita para la Gerencia Operativa Control y Aprobación de Servicios, la transferencia de la agente Vanesa Griselda Pelaez, CUIL 27-30693535-1, quien revista en la UPE Ecoparque Interactivo de la CABA, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Vanesa Griselda Pelaez, CUIL 27-30693535-1, a la Gerencia Operativa Control y Aprobación de Servicios, de la Dirección General Custodia de Bienes, de la Secretaría Seguridad, de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, partida 2651.0030, libera partida 6810.0000, de la UPE Ecoparque Interactivo de la CABA, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Custodia de Bienes, de la Secretaría Seguridad, de la Subsecretaría Seguridad Ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la UPE Ecoparque Interactivo de la CABA, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 338/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 00543421/SSPLSAN/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, solicita para la Gerencia Operativa de Enfermería, la transferencia del agente Javier Alberto Márquez, CUIL 20-21030658-8, quien revista en el Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez, de la Dirección General Hospitales, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Javier Alberto Márquez, CUIL 20-21030658-8, a la Gerencia Operativa de Enfermería, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, partida 4010.0400, libera partida 4022.0400, del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez, de la Dirección General Hospitales, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Alvarez, de la Dirección General Hospitales, de la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud, el que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Subsecretaría Planificación Sanitaria, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 339/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 28090491/DGSSZO/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, solicita la transferencia de la agente Ana María Fago, CUIL 27-13529120-5, quien revista en la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Ana María Fago, CUIL 27-13529120-5, a la Dirección General Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, partida 4566.0000, libera partida 4517.0500, de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Servicios Sociales Zonales, de la Subsecretaría Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 340/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 03335235/DGPMYCH/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, del Ministerio de Cultura, solicita para la Dirección Museo de la Ciudad, de la Gerencia Operativa Museos, la transferencia de la agente María Anabella Carmona, CUIL 27-31538111-3, quien revista en la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente María Anabella Carmona, CUIL 27-31538111-3, a la Dirección Museo de la Ciudad, de la Gerencia Operativa Museos, de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, del Ministerio de Cultura, partida 5003.0600, libera partida 3031.0000, de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico, del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 341/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 02935731/DGAI/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justica y Seguridad, solicita para la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, la transferencia de la agente Clarisa Soledad Dileo, CUIL 23-31241486-4, quien revista en la Dirección General Industrias Creativas, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Clarisa Soledad Dileo, CUIL 23-31241486-4, a la Subgerencia Operativa Gestión Administrativa, de la Dirección General Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justica y Seguridad, partida 2658.0050, libera partida 6501.0050, de la Dirección General Industrias Creativas, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Industrias Creativas, de la Subsecretaría de Desarrollo Económico, del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justica y Seguridad. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 342/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 25356548/DGMEPC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Mantenimiento del Espacio Publico Comunal, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita la transferencia del agente D Aguanno Rossi Miguel, CUIL 20-30925421-0, quien revista en la Unidad de Atención Ciudadana N° 4, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente D Aguanno Rossi Miguel, CUIL 20-30925421-0, a la Dirección General Mantenimiento del Espacio Publico Comunal, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, partida 2101.2200, libera partida 2177.0400, de la Unidad de Atención Ciudadana N° 4, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Atención Ciudadana N° 4, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la que deberá notificar fehacientemente al interesado, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Mantenimiento del Espacio Publico Comunal, de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.° 343/SSGRH/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
El Decreto N° 580/2016, Resolución N° 3380/MHGC/16 y el Expediente Electrónico Nº 25787184/DGRINSTI/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 580/2016 aprueba el Régimen de Comisiones de Servicios, Transferencias y Adscripciones del personal comprendido en el artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Rentas, de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda, solicita para la Subdirección General Técnico Tributaria, la transferencia de la agente Rosana Luján Domínguez, CUIL 27-26359148-3, quien revista en la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 580/2016;
Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;
Que por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 580/2016,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Rosana Luján Domínguez, CUIL 27-26359148-3, a la Subdirección General Técnico Tributaria, de la Dirección General de Rentas, de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda, partida 6052.0500, libera partida 2627.0000, de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, de la Jefatura de Gabinete, de la Agencia Gubernamental de Control, del Ministerio de Justicia y Seguridad, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General de Rentas, de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.° 163/MJYSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 5460 (texto consolidado Ley N° 5666) y 5688, el EE 2017-05366448-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 5460 (texto consolidado Ley N° 5666), establece las competencias del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 5688 se establecieron las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual, en su Libro I, establece entre sus principios rectores a la Participación Ciudadana;
Que, asimismo, la referida Ley, en su Libro II, creó la Policía de la Ciudad de Buenos Aires que cumple con las funciones de seguridad general, prevención, conjuración, investigación de los delitos, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia;
Que entre los principios rectores de la gestión de la seguridad pública se encuentra el de cercanía a través del conocimiento de las necesidades de la comunidad y la adaptación consecuente de la prestación de los servicios de seguridad, promoviendo la gestión democrática de las instituciones de la seguridad;
Que se entiende de vital importancia, la inclusión de la Participación Ciudadana en el monitoreo de la gestión de las fuerzas de seguridad pública, como así también en el desarrollo de instrumentos de transparencia, eficiencia y eficacia a fin de mejorar la prestación del servicio de seguridad pública;
Que estas herramientas participativas que cuentan con la voz y opinión de los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscan detectar de forma rápida y oportuna las mejorías que puedan implementarse en los servicios de seguridad, elaborándose diagnósticos y brindándose el debido seguimiento para su aplicación pertinente;
Que dichas prácticas, asimismo, permitirán reconocer, fomentar y estandarizar aquellas buenas prácticas que se estén llevando a cabo en las distintas comisarías de esta Ciudad;
Que en este contexto se propicia la directa interacción entre los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Comisarios Jefes a cargo de las Comisarías de la Policía de la Ciudad;
Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del artículo 18 de la Ley N° 5460 (texto consolidado Ley N° 5666)-,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Establécese el Plan "Comisarías Cercanas" en la órbita del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que consiste en reuniones abiertas, periódicas y mensuales con los vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Comisarios Jefes de las Comisarías de la Policía de la Ciudad, conforme los principios previstos en materia de Participación Ciudadana por la Ley N° 5688.
Artículo 2.- Convócase a los Comisarios Jefes de las Comisarías de la Policía de la Ciudad a las reuniones abiertas con vecinos en el marco del Plan "Comisarías Cercanas", que se desarrollarán mensualmente en las dependencias policiales o en los lugares que se determinen oportunamente.
Artículo 3.- Instrúyese a los Comisarios Jefes de las Comisarías de la Policía de la Ciudad a asistir de manera obligatoria a dichas reuniones abiertas.
Artículo 4.- Determínase que los reportes producidos en las reuniones abiertas serán remitidos a la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana con la Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad para su sistematización y seguimiento.
Artículo 5.- Instrúyese al Subsecretario de Vinculación Ciudadana con la Seguridad a la convocatoria de vecinos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las reuniones abiertas que se celebrarán en el marco del Plan establecido por el artículo 1 de la presente.
Artículo 6.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana con la Seguridad y a la Jefatura de la Policía de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Ocampo**

RESOLUCIÓN N.° 84/SSADS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
El Decreto N° 224/13, la Resolución Conjunta N° 11-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLyT-13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLyT-14 y los expedientes que se detallan en el Anexo (IF-2017-05926899-SSADS) que forma parte integrante de la presente norma, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto tramitan las contrataciones de diversas personas, para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad y en la Subsecretaría Administración de Seguridad;
Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo “LOyS“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE;
Que, en el artículo 2° del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil ($20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que la Resolución N° 2.720/MHGC/16, en su artículo 1°, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cincuenta y cinco mil ($55.000);
Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;
Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo “LOyS“ del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;
Que las citadas contrataciones encuadran en los términos del Decreto N° 224/13 y la Resolución Conjunta N° 11-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLyT-13 y su modificatoria Resolución Conjunta N° 10-MHGC-MMGC-MJGGC-SECLyT-14, normativa mediante la cual se establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;
Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízanse las contrataciones de diversas personas para prestar servicios en la Secretaría de Seguridad y en la Subsecretaría Administración de Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo N° IF-2017-05926899-SSADS, que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.
Artículo 3°.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad. Cumplido, archívese. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 85/SSADS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nros. 1.254/08 y 203/16, las Resoluciones Nros. 234/SSADS/2016 y 237/SSADS/16, el Expediente N° 20637023/DGINFRS/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 1.108-SIGAF-2016, convocada para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de Destacamento Policial en estación de peaje Parque Avellaneda“, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064;
Que el Decreto Nº 1.254/08 y su modificatorio Decreto Nº 663/09, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;
Que el Decreto Nº 203/16 estableció los niveles de decisión y cuadro de competencias;
Que mediante Resolución Nº 234/SSADS/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1.108/SIGAF/2016 para el día 14 de diciembre de 2016 a las 13.00 horas, fijando el presupuesto oficial en la suma de pesos quince millones quinientos mil ($15.500.000,00.-);
Que posteriormente, mediante Resolución N° 237/SSADS/16 se postergó la fecha de llamado a Licitación Pública Nº 1.108/SIGAF/2016, disponiéndose el mismo para el día 16 de diciembre de 2016 a las 13.00 horas;
Que conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, de conformidad con la normativa vigente;
Que los Pliegos de la presente Licitación Pública fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 380/2016, se recibió una (1) oferta de la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. (CUIT N° 30-70704199-0);
Que efectuado el análisis de la documentación presentada, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante Dictamen de Pre-adjudicación Nº 9/2017 propuso pre-adjudicar la Obra Pública denominada "Construcción de Destacamento Policial en estación de peaje Parque Avellaneda“, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. por un monto total de pesos quince millones trescientos noventa mil ($15.390.000,00.-);
Que el Dictamen de pre-adjudicación fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, se exhibió en la página web del Gobierno de la Ciudad y fue notificado al oferente;
Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 5.666);
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nº 203/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.108/SIGAF/2016, realizada al amparo de lo establecido en Ley Nacional de Obras Publicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción de Destacamento Policial en estación de peaje Parque Avellaneda“, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. (CUIT N° 30-70704199-0) por un monto total de pesos quince millones trescientos noventa mil ($15.390.000,00.-).
Artículo 3º.- El gasto previsto en el Artículo 2° se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gob.ar) y notifíquese a la empresa oferente.
Artículo 5º.- Comuníquese a la Dirección General Infraestructura de Seguridad, y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

RESOLUCIÓN N.° 86/SSADS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11 y 559/MJYSGC/16, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Nº 5041811/DGSUMS/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación de un servicio de entrega de alimento para canes con destino a la Policía de la Ciudad;
Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y el Decreto Nº 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que a fin de concretar la contratación precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666);
Que la presente contratación se realiza bajo la modalidad Orden de Compra Abierta, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y el Decreto Reglamentario Nº 95/14;
Que atento a la modalidad de la presente contratación, la Dirección General Oficina de Gestión Sectorial ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un servicio de entrega de alimento para canes con destino a la Policía de la Ciudad, que como Anexo Nº PLIEG-2017-05944112-SSADS forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0264-LPU17 para el día 20 de marzo de 2017 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en los Artículos Nros. 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, por un monto estimado de pesos un millón novecientos sesenta mil doscientos ($ 1.960.200,00.-).
Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día con tres (3) días de anticipación. Asimismo, publíquese en el Portal BAC.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 87/SSADS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 5.688, los Decretos Nros. 363/15, 369/16 y 675/16, la Resolución Nº 137/SSADS/13, el Expediente Nº 4750815/DGARHS/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 137/SSAPM/13 se aprobó el Proceso de Confección y Modelo de Legajo Único de Aspirantes a Cadetes de Policía Metropolitana y de postulantes provenientes de otras fuerzas, como también los formularios de Tapa de Legajo Único, Carátulas de Legajo Único y Planilla de Control;

Que por su parte, la Ley Nº 5.688 estableció las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y creó la Policía de la Ciudad;
Que por Decreto N° 363/15, modificado por Decretos Nros. 369/16 y 675/16 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que el Decreto Nº 675/16 estableció como función exclusiva de la Subsecretaría de Administración de Seguridad, seleccionar e incorporar los aspirantes a la formación en seguridad pública, incluyendo los candidatos a oficiales de la Policía de la Ciudad;
Que el punto 3.2 del citado Decreto describe las responsabilidades primarias de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad asignando, entre otras, la administración y gestión en el proceso de incorporación del personal;
Que por su parte la misma normativa dispone que esta Dirección es la responsable de la administración de los legajos del personal;
Que asimismo el Decreto Nº 369/16 oportunamente estableció que la Gerencia Operativa Incorporaciones depende orgánicamente de la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad;
Que esta Gerencia es responsable de solicitar, recibir y controlar la documentación, de acuerdo a la reglamentación y normas vigentes aportada por los aspirantes;
Que en este orden de ideas resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Nº 137/SSAPM/13 y establecer los parámetros de confección y armado de legajos del personal.
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Proceso de Confección y Modelo de Legajo Único del personal, que se regirá por los términos detallado en el Anexo I (IF-2017-05592558-SSADS) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2.- Apruébanse los formularios de Tapa de Legajo Único, Carátulas de Legajo Único y Planilla de Control (hoja de ruta) incluidas en Anexo II (IF-2017-05592652-SSADS) que forma parte integrante de la presente.
Atrículo 3.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 137/SSAPM/13.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Sr. Ministro de Justicia y Seguridad, a la Jefatura de la Policía de la Ciudad y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Seguridad. Cumplido, archívese. **Ferrero**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.° 356/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E. E. N° 18097105/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Andrea Dolores Ezquiaga, CUIL. 27-31877983-5, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Andrea Dolores Ezquiaga , CUIL. 27-31877983-5 como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días domingo, en el Hospital "Bernardino Rivadavia", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1506.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Bernardino Rivadavia", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 357/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E. E. N° 36577370/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del señor Rodrigo Sánchez, CUIL. 23-33666031-9, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días viernes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente al señor Rodrigo Sánchez, CUIL. 23-33666031-9, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días viernes, en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, partida 4022.0906.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 358/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E. E. N° 3969901/2017 (HGAZ) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cese de la Dra. Patricia Julia Montagna, CUIL. 27-20018715-1, como Profesional de Guardia Médica, suplente;
Que, hace saber al respecto, dicho establecimiento asistencial manifiesta que la nombrada no ha concurrido a realizar suplencias por el término de 1 (un) año;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666), y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06 y sus modificatorias.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto Nº 1821/06,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Cese a partir del 27 de enero de 2017, la Dra. Patricia Julia Montagna, CUIL. 27-20018715-1, como Profesional de Guardia Médica, suplente, partida 4022.1306.Z.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta“, del Ministerio de Salud, cuya designación fuera dispuesta por Resolución Nº 1685/MSGC/2011, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/87 (texto consolidado por Ley N° 5666), y la Resolución Nº 375/SSySHyF/06 y sus modificatorias.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta“, del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 359/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E.E. N° 32705794/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Lic. Messalina Angélica Alfaro Lio, CUIL. 27-18848683-0, como Profesional de Guardia (Psicóloga), para desempeñarse los días sábado;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.-Desígnase con carácter de suplente a la Lic. Messalina Angélica Alfaro Lio, CUIL. 27-18848683-0, como Profesional de Guardia (Psicóloga), para desempeñarse los días sábado, en el Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1106.Z.25.958, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Donación Francisco Santojanni“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 360/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E.E. N° 17089592/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Bioq. Mariana Corti, CUIL. 27-32615930-7, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días martes;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.-Desígnase con carácter de suplente a la Bioq. Mariana Corti, CUIL. 27-32615930-7, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días martes, en el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4025.0006.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2º.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 364/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 27443834/MGEYA-DGDIYDP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, del Ministerio de Salud, propicia a partir de diferentes fechas, la contratación de diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas, en la Carrera Técnicos en Radiología, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, resulta procedente dictar el acto administrativo en cuestión, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo "I", punto 2, del Decreto Nº 1480/1987 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.- Contrátase a partir de diferentes fechas, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas, en la Carrera Técnicos en Radiología, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud, al personal que se indica en el Anexo I (IF-2017-4818065-DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nº 1480/1987, modificado por Decreto Nº 2489/1987 y Decreto Nº 3524/1987.
Artículo 2.- El Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud del Ministerio de Salud comunicará a la Gerencia Operativa Administración del Régimen Docente, de la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la real prestación de los servicios desempeñados por el personal involucrado en el artículo 1 de la presente Resolución.
Artículo 3.- Déjase establecido que la retribución que percibirán las personas involucradas conforme el artículo 1° de la presente Resolución, será la que establezcan las normas vigentes.
Artículo 4.- La Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación al gasto emergente de la presente Resolución.
Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 366/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Electrónico Nº 9520154/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 2383/MSGC/2016, se dispuso la designación, con carácter de suplente, de la Dra. Laura Soledad Orellana, CUIL. 27-23068126-6, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días jueves, en el Centro de Salud Cecilia Grierson, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud;
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del citado Ministerio manifiesta, al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución que ha detectado anomalías con respecto a los datos filiatorios de la nombrada;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal respectiva.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.-Establécese que la designación efectuada por Resolución Nº 2383/MSGC/2016, lo es a favor de la Dra. Laura Soledad Orellano, CUIL 27-23068126-6.
Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud Cecilia Grierson, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 367/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E.E. N° 23316495/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Érica Gisele Malinovsky, CUIL. 27-32011026-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Érica Gisele Malinovsky, CUIL. 27-32011026-8, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1306.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, dependiente del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 368/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E.E. N° 18947345/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Paula Celina Biancardi, CUIL. 23-32343904-4, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Paula Celina Biancardi, CUIL. 23-32343904-4, como Especialista en la Guardia Médica (Pediatría), para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, partida 4022.0406.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 369/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E.E. N° 13214187/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Melisa Trauman, CUIL. 27-30407630-0, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para desempeñarse los días jueves;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Melisa Trauman, CUIL. 27-30407630-0, como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), para

desempeñarse los días jueves, en el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, partida 4023.0036.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 370/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E.E Nº 16894634/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 201/MSGC/2017, se designó con carácter suplente, a la señora Romina Cecilia Vargas, CUIL. 23-30277898-4, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud;
Que al tomar conocimiento de los términos de la precitada Resolución, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del citado Ministerio, manifestó diferencias en los datos filiatorios de la involucrada;
Que por lo expuesto, resulta necesario rectificar en tal sentido la citada Resolución;
Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Rectifícase el artículo 1° de la Resolución Nº 201/MSGC/2017, el que deberá leerse de la siguiente manera "Desígnase con carácter de suplente a la señora Romina Cecilia Vargas, CUIL. 23-30217898-4, como Profesional de Guardia Bioquímica, para desempeñarse los días martes, del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, partida 4022.1306.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 (texto consolidado por Ley N° 5666) y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias".

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 371/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E.E.N° 27105317/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Lic. Facundo Marcos Teliczan, CUIL. 20-33029371-4, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días miércoles,
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente al Lic. Facundo Marcos Teliczan, CUIL. 20-33029371-4, como Profesional de Guardia Bioquímico, para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud, partida 4022.0206.Z.25.928, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital de Oncología "María Curie", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 372/MSGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E. E. N° 19329561/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Fabiola Terrazas Riva, CUIL. 27-95107158-2, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días martes;
Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;
Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;
Por ello conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Fabiola Terrazas Riva, CUIL. 27-95107158-2, como Profesional de Guardia Médica, para desempeñarse los días martes, en el Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, del Ministerio de Salud, partida 4022.1306.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Artículo 2°.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución Nº 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Abel Zubizarreta“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 383/MSGC/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el Expediente Electrónico Nº 3034568/2017 (HGNPE) y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. a) de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;
Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse dentro de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal, y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";
Que según surge del expediente citado en el Visto, la Dra. Ingrid Soledad Feijoo, CUIL. 27-33545533-4, presentó su renuncia a partir del día 1 de junio de 2016, como Residente de 2° año, en la Especialidad "Psiquiatría Infantil", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 734/MSGC/2014;
Que como consecuencia de lo expresado, el citado establecimiento asistencial, eleva la renuncia a que nos hemos referido.
Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del día 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por la Dra. Ingrid Soledad Feijoo, CUIL. 27-33545533-4, como Residente de 2° año, en la Especialidad "Psiquiatría Infantil", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0010.R.54.308, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 734/MSGC/2014.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 83/SSASS/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 5.319.517/DGADCyP/17, las solicitudes de los diferentes efectores en salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho Expediente Electrónico se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades ejecutoras dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, las Unidades de Organización solicitantes han manifestado que las modificaciones propuestas no tienen impacto en las metas físicas previamente planteadas;
Que, la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto Nº 680/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017;
Que, se han generado las planillas de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 186/DGADCyP/17 y 542/DGDCyP/17 y como documento GEDO IF Nº 5409230/DGADCyP/17 y N° 5409273/DGADCyP/17de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 680/2016;
Que, en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 675/GCABA/16 y el Decreto Nº 680/GCABA/16,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2 (Bienes de Consumo), Inciso 3 (Servicios No Personales), Inciso 4 (Bienes de Uso) e Inciso 5 (Transferencias), de los diferentes Hospitales dependientes del Ministerio de Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informes Nº 5409230/DGADCyP/17 y N° 5409273/DGADCyP/17; que forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Ruete**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 88/SSASS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
el Expediente Electrónico Nº 5.554.016/DGADCyP/17, las solicitudes realizadas por la Dirección General de Recursos Físicos en salud, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente Electrónico tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a Partidas incluidas en PROYECTOS, en un todo de acuerdo con el requerimiento formulado por la Unidad Ejecutora responsable;
Que la presente gestión se enmarca en las previsiones del Decreto 680/2016 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2017;
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Anexo al Decreto 680/16 mencionado, las modificaciones propiciadas no corresponden a Programas Finales;
Que, se ha generado la planilla de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" emitidas por el mencionado sistema bajo el Requerimiento Nº 581/DGADCyP/17 y como documento GEDO IF Nº 5.815.316/DGADCyP/17 de acuerdo a las previsiones del Artículo 9 del Capítulo III del Anexo del mencionado Decreto 680/2016;
Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado por los efectores dependientes de este Ministerio de Salud;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 675/GCABA/16 y el Decreto Nº 680/GCABA/16 (Capítulo IX - Artículo 38 - Apartado II) que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos incluidos en PROYECTOS llevados a cabo por la Dirección General de Recursos Físicos en Salud; de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrantes bajo Informe Nº 5.815.316/DGADCyP/17; que forma parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, a sus efectos. **Ruete**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 89/SSASS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Comunicación Oficial Nota N° 05816364/DGADCYP/2017, la Resolución N° 22/SSASS/2017 y el Decreto Nº 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la Comunicación citada en el Visto la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, solicita dar de baja, a partir del 31/01/2017, el contrato de locación de servicios del Sr. Julio Cesar Palacio, DNI - 28.151.442, que fuera aprobado por la Resolución N° 22/SSASS/2017;
Que, asimismo y en ese sentido, corresponde desafectar del presupuesto 2017, la suma de Pesos Noventa y siete mil novecientos ($ 97.900,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 01/02/2017 al 31/12/2017.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1.- Dar de baja el contrato de locación de servicios, del Sr. Julio Cesar Palacio, DNI - 28.151.442, a partir del 31/01/2017, que fuera aprobado por la Resolución N° 22/SSASS/2017.
Artículo 2.- La Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, deberá proceder a la desafectación de la suma de Pesos Noventa y siete mil novecientos ($ 97.900,00), correspondiente al periodo comprendido entre el 01/02/2017 al 31/12/2017.
Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.° 90/SSASS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Resolución Nº 53/SSASS/2017 y el Decreto Nº 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 53/SSASS/2017, fueron autorizadas las contrataciones bajo la modalidad de locación de servicios, de diversas personas para prestar servicios en la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, entre las cuales figura la Sra. Sol Criado, DNI - 28.229.103;
Que se deberá rectificar en dicha resolución el nombre de la agente mencionada, toda vez que aparece como Sol Criado, siendo su nombre completo, Maria Sol Criado, DNI - 28.229.103;
Que, en consecuencia, corresponde modificar parcialmente la Resolución Nº 53/SSASS/2017, en concordancia con lo expuesto precedentemente.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Nº 53/SSASS/2017, modificando el nombre de Sol Criado, DNI 28.229.103, siendo el correcto Maria Sol Criado, y ratifícase en el resto de sus términos.
Artículo 2°.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.° 93/SSASS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Comunicación Oficial Nota N°05825086 /DGAYDRH/2017, la Resolución Nº 13/SSASS/2017 y el Decreto Nº 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la Comunicación citada en el Visto la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita dar de baja, el contrato de locación de servicios de la Sra. Maria Victoria Leites, DNI - 32.323.255, que fuera aprobado por la Resolución Nº 13/SSASS/2017;
Que, asimismo y en ese sentido, corresponde desafectar del presupuesto 2017 la suma de Pesos Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta ($123.750,00), correspondiente al periodo del 04/03/2017 al 31/12/2017.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1. Dar de baja el contrato de locación de servicios de la Sra. Maria Victoria Leites, DNI -32.323.255, a partir del 03/03/2017, que fuera aprobado por la Resolución Nº 13/SSASS/2017.

Artículo 2.- La Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, deberá proceder a la desafectación de la suma de pesos Ciento veintitrés mil setecientos cincuenta ($123.750,00), correspondiente al periodo del 04/03/2017 al 31/12/2017.
Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.° 94/SSASS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Comunicación Oficial Nota N°05918206/DGCTFS/2017, la Resolución Nº 42/SSASS/2017 y el Decreto Nº 224/GCABA/2013; y

CONSIDERANDO:

Que por la Comunicación citada en el Visto la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria, solicita dar de baja, a partir del 01/01/2017, el contrato de locación de obra suscripto con la Sra. Laura Inés Luciani, DNI - 29.434.326, que fuera aprobado por la Resolución Nº 42/SSASS/2017;
Que, asimismo y en dicho sentido, corresponde desafectar del presupuesto 2017, la suma de Pesos Trescientos once mil quinientos veinte ($ 311.520), correspondiente al periodo del 01/01/2017 al 31/12/2017.
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1.- Dar de baja el contrato de locación de Obra, de la Sra. Laura Inés Luciani, DNI - 29.434.326, de la Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, de la Subsecretaria de Planificación Sanitaria, a partir del 01/01/2017, que fueran aprobado por la Resolución Nº 42/SSASS/2017.
Artículo 2.- La Dirección General de Coordinación, Tecnologías y Financiamiento en Salud, deberá proceder a la desafectación de la suma de Pesos Trescientos once mil quinientos veinte ($ 311.520), correspondiente al periodo del 01/01/2017 al 31/12/2017.

Artículo 3.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.° 97/SSAH/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:
El Decreto N° 2016-448-GCBA, las Resoluciones N° 2071-MSGCy MHGC-2016 , Nº 2009 MSGC-2016 , y las Disposiciones Nº 233-DGAYDRH-2016 , Nº 305-DGAYDRH-2016 y el Expediente 2016-22671207-MGEYA- DGAYDRH , la Ordenanza N° 41455 y modificatorias, (Texto consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, Los Decretos Nros. 363/15 y modificatorios, 315/16, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, el Expediente Electrónico N° 2017-05854769--MGEYA-DGAYDRH, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N°448-GCBA-2016 y la Resolución de firma conjunta N° 2071-MHGC- 2016, se creó la Planta Orgánica Funcional en la órbita de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria del Ministerio de Salud, integrada por 315 (trescientos quince) cargos de “Profesionales Médicos de Guardia“ con carácter titular;
Que como consecuencia de lo expresado se procedió a convocar al concurso público abierto instrumentado mediante Resolución 2009-MSGC-2016 en el marco de la Ordenanza N° 41455 (B.M.N° 17920) y su modificatoria reglamentada por Decreto N° 2748/1987 y la Resolución N° 375-SSySHYF-06, avalado mediante el Acta del Consejo Asesor Técnico Administrativo Central (CATA) de fecha 13/10/16;
Que mediante Resolución 2009-MSGC-2016 se establece que los Profesionales Médicos de Guardia cubrirán la dotación mínima de profesionales que integrarán una planta crítica y una de reemplazo, con una jornada laboral de treinta (30) horas semanales, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación;
Que mediante Resolución 2369-MSGC-2016 se establece la integración del jurado y veedores correspondientes al concurso público en el marco de lo dispuesto por el Articulo 10 punto 10.1.3 de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455 (BO 17.920);
Que el dicho jurado avaló el orden de mérito, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo para que se designe, con carácter de titular, al profesional, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);
Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Oficina de Gestión Publica y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, ha tomado debida intervención;
Que el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos ha intervenido en las presentes actuaciones manifestando su conformidad con la designación propuesta;

Que la Ley N° 2155 y el Decreto N° 308/2008, faculta a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante mencionada y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;
Que la presente se dicta sin perjuicio de las facultades propias de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda de controlar las condiciones generales de ingreso que, en resguardo de los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deben respetarse para cualquier incorporación de personal a esta administración;
Que en tal entendimiento, resulta necesario establecer que si del análisis de la documentación presentada surgiera algún impedimento para el ingreso o se incumpliera el plazo previsto para la presentación de la documentación, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la designación.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCION HOSPITALARIA
RESUELVE

Artículo 1.- Desígnase, con carácter de titular al Dr. Fernando Xavier Vélez Ocampo, DNI Nº 95.380.683, CUIL Nº 20-95380683-6, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales de labor, distribuidas en dos turnos de doce (12) horas cada uno y seis (6) horas de capacitación partida 4020.0000.PS25.924, para desempeñarse en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, de acuerdo con lo Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006. Correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051).
Artículo 2.- Déjase establecido que, el agente deberá tomar el cargo para el que fue designado dentro de los siguientes treinta (30) días corridos de notificado, produciéndose la correspondiente "Alta" en el sistema de liquidación de haberes a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas.
Artículo 3.- Dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de comienzo efectivo de tareas, el agente deberá presentar la documentación necesaria y concurrir a la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos para obtener el pronunciamiento sobre aptitud médica.
Artículo 4.- Déjase establecido que si vencido el plazo, el agente no hubiera cumplido con lo dispuesto en el artículo anterior, o si del análisis de la documentación presentada surgiera alguna incompatibilidad, o se verificara falta de aptitud médica, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos resolverá dejar sin efecto la presente designación.
Artículo 5.- Regístrese. El área de personal deberá notificar al agente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas. Comuníquese a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes y de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Caridi**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.° 81/MDUYTGC/17

Buenos Aires, 1 de febrero de 2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 3.060, 5.460 y su modificatoria y 5.733, el Decreto N° 363/GCABA/15 y su modificatorio N° 675/GCBA/16, las Resoluciones Nros. 52-MDUYTGC-16, 428-MDUYTGC-16 y 563-MDUYTGC-16, el Expediente EX-2017- 02057014-MGEYA-SSTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Ley N° 3.060 se otorgó a Autopistas Urbanas Sociedad Anónima (AUSA) la Concesión de Obra Pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires;
Que el Artículo 2 de la citada ley establece que la concesión tiene por objeto, entre otras cosas, la ejecución de las obras públicas viales aprobadas por la autoridad de aplicación;
Que, asimismo por el Artículo 7° de esa ley se designó al entonces Ministerio de Desarrollo Urbano, o al organismo que en el futuro lo reemplace, como Autoridad de Aplicación de la misma, facultándolo para reglamentar la concesión, definir el Plan de Obras e Inversiones, efectuar los ajustes que permitan la efectiva concreción de las obras y dictar las normas complementarias que fueren menester;
Que la Ley N° 5.460, modificada por la Ley N° 5.503, estableció la estructura ministerial actualmente vigente y como consecuencia atribuyó al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte las facultades del antes Ministerio de Desarrollo Urbano;
Que el Decreto Nº 363/GCBA/15 aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno, siendo dicha estructura orgánica modificada parcialmente por el Decreto N° 675/GCBA/16, normas que establecen a AUSA como un Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;
Que para la correcta elaboración de los proyectos del Plan Maestro de Urbanización Integral Retiro - Puerto se consideró necesario realizar un Estudio Técnico de Impacto Ambiental con el objeto de evaluar el impacto que produce la traza de la Autopista Ilia en la zona y en el ambiente y habitantes de las Villas 31 y 31 bis, quedando de manifiesto que es imprescindible llevar adelante dicho objetivo sobre la base de un proyecto que permita el desarrollo de la vía vehicular en total coexistencia con sus adyacencias y las áreas urbanas que la circundan, generando condiciones medioambientales propicias para el desarrollo de la vida ciudadana, contribuyendo a la vez al desarrollo urbano de la Ciudad y del polígono de la Villa 31 y 31 bis específicamente, por todo lo cual mediante las Resoluciones Nros. 428/GCABA/MDUYTGC/16 y 563/GCABA/MDUYTGC/16 se encomendó a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) la realización del Estudio Técnico de Impacto Ambiental aludido, en el marco de la Ley N° 3.060, y la elaboración del Anteproyecto de adecuación de la traza de la Autopista Illia, respectivamente;

Que por Nota N.º 2016-23669075-MDUYTGC se encomendó a dicha empresa el inicio del proceso licitatorio con la finalidad de adjudicar la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo y Construcción de la nueva traza vía rápida Íllia", supeditando la ejecución del mismo hasta la sanción de la ley que autorice la nueva traza;
Que con fecha 7 de diciembre de 2016 se sancionó la Ley Nº 5.733 cuyo articulado autoriza la nueva traza;
Que mediante Nota NO-2017-01950561-UPEPH el señor Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Plan Hidráulico, estando en conocimiento de las obras proyectadas -junto con las obras correspondientes a la Red de Expresos de la Región Metropolitana de Buenos Aires (RER), el Paseo del Bajo, la línea E del Subterráneo, la extensión de la línea H del Subterráneo- interferirían con el sistema pluvial en la zona correspondiente al Sistema Pluvial Zona 1 (Retiro), considera imprescindible abordar la solución del drenaje pluvial de la zona mencionada en forma integral, considerando no sólo las nuevas obras, sino también las interferencias existentes y la problemática hídrica actual, lo cual permitirá definir las nuevas trazas en forma realista, reduciendo al mínimo las incertidumbres y, por lo tanto, los costos finales de las obras, remitiendo a la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales (UCCOV) la documentación correspondiente a los Términos de Referencia para la contratación de una consultoría del Proyecto Ejecutivo y Documentación Licitatoria para las obras relacionadas con el Sistema Pluvial Zona 1 (Retiro), documentación que fuera elaborada por esa UPEPH, señalando que una vez concluidos los estudios por parte de la consultora, si fuere necesario, se podrá evaluar la forma de dividir en diferentes etapas las obras que surgieran de los trabajos de consultoría contratados, teniendo en cuenta la secuencia y/o cronograma de las obras proyectadas;
Que el Subsecretario de Tránsito y Transporte en tal carácter y como Coordinador General de la Unidad de Contralor de Concesión de Obras Viales en virtud de la Resolución N° 52-MDUYTGC-2016, en relación con lo expuesto precedentemente, mediante Providencia PV-2017-02811252-SSTYTRA comparte lo manifestado y remite las actuaciones mencionadas en el acápite en el entendimiento de que correspondería encomendar a la empresa Autopistas Urbanas S.A. la contratación de una consultoría para el Proyecto Ejecutivo para el Sistema Pluvial Zona 1 (Retiro) en el marco de las obras Paseo del Bajo y Nueva Traza de la Autopista Illia, oportunamente requeridas;
Que de acuerdo a lo arriba expuesto y a lo reglado por los artículos 1, 2, inciso b), y 7 de la Ley N° 3.060, resulta adecuada la encomienda aludida, para la cual es necesario dictar el acto administrativo pertinente, encomendando a la empresa Autopistas Urbanas S.A. la contratación de una consultoría para el Proyecto Ejecutivo para el Sistema Pluvial Zona 1 (Retiro) en el marco de las obras Paseo del Bajo y Nueva Traza de la Autopista Illia, en los términos del Artículo 7 de la Ley 3.060;
Que la encomienda es pertinente en función de que el proyecto ejecutivo resultante de la misma se referirá a obras de estrecha conexión con las obras públicas viales señaladas y que fueran oportunamente encomendadas a AUSA.
Por ello, en uso de las facultades establecidas por las Leyes Nros. 3.060, 5.460 y su modificatoria, y por los Decretos Nros. 363/GCABA/15 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndase a la empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) la contratación de una consultoría para el Proyecto Ejecutivo para el Sistema Pluvial Zona 1 (Retiro) en el marco de las obras Paseo del Bajo y Nueva Traza de la Autopista Illia, conforme a los Términos de Referencia que como Anexo (IF-2017-02056069-SSTYTRA) forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Empresa Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), a las Subsecretarías de Proyectos y de Tránsito y Transporte, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Unidad de Contralor de Concesiones de Obras Viales (UCCOV). Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 87/SECTRANS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
la Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº 5666) y el Expediente Nº EX-2017-05875595- -MGEYA-SSUEP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de uso del Espacio Público, solicita permiso para la afectación de diversas arterias del barrio de La Boca, los días lunes 6 y 20 de marzo de 2017, con motivo de la realización de un evento artístico denominado "Color BA";
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Subsecretaría de uso del Espacio Público, a efectuar el corte de total de diversas arterias del barrio de La Boca, los días lunes 6 y 20 de marzo de 2017, con motivo de la realización de un evento artístico denominado "Color BA".
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a la Subsecretaría de uso del Espacio Público, con motivo de la realización de un evento artístico denominado "Color BA", los días lunes 6 y 20 de marzo de 2017, a efectuar, con presencia policial, cortes totales de los siguientes tramos, en los horarios que a continuación se detallan:

Suárez entre Del Valle Iberlucea y Práctico Póliza, sin afectar bocacalles extremas, en el horario de 06.00 a 12.00.
Juan de Dios Filiberto entre Brandsen y Olavarría, sin afectar bocacalles extremas, en el horario de 06.00 a 12.00.
Suárez, entre Juan de Dios Filiberto y Palos, sin afectar bocacalles extremas, en el horario de 12.00 a 18.00.
Del Valle Iberlucea, entre Brandsen y Olavarría, sin afectar bocacalles extremas, en el horario de 12.00 a 18.00.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las siguientes arterias:
Juan De Dios Filiberto: Olavarría, Palos, Brandsen.
Del Valle Iberlucea: Brandsen, Irala, Olavarría, hasta retomar Del Valle Iberlucea.
Suárez: Irala, Olavarría, Palos, hasta retomar Suárez.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.
Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.° 88/SECTRANS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
la Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº 5666) y el Expediente Nº EX-2017-05875884- -MGEYA-DGTYTRA y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, Oymyakon S.A, solicita permiso para la afectación de Lavalle, entre Bouchard y Av. Eduardo Madero, desde el 3 hasta el 12 de marzo de 2017, realización de un montaje de carpa en marco del evento "Séptimo Día";
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Oymyakon S.A, a efectuar la afectación de Lavalle, entre Bouchard y Av. Eduardo Madero, para la realización realización de un montaje de carpa en marco del evento "Séptimo Día".
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar a Oymyakon S.A, con motivo de la realización realización de un montaje de carpa en marco del evento "Séptimo Día", desde el 3 hasta el 12 de marzo de 2017, a efectuar, con presencia policial, el corte total de la calle Lavalle, entre Bouchard y Av. Eduardo Madero, sin afectar bocacalles.
Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle afectada deberá desviarse por las siguientes arterias: Av. Eduardo Madero, Tucumán, Bouchard, hasta retomar Lavalle.
Artículo 3º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 6º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.
Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y gírese a la Dirección General de Tránsito y Transporte quien comunicará al solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, de Limpieza, de Rentas (Departamento de Otros Recursos), de Planificación de la Movilidad, de Ordenamiento del Espacio Público y a la Gerencia Operativa de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.° 89/SECTRANS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
la Ley Nº 2148 (texto consolidado según ley Nº 5666), los Expedientes Nº EX-2017-5426134-MGEYA-DGTYTRA y Nº EX-2017-5433026-MGEYA-DGFEP, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la empresa Bosquimano S.A. solicita la prórroga del permiso para la afectación de las calles Talcahuano, Libertad, Viamonte, Tucumán, Libertad y la Uruguay con motivo de la obra: "Área Ambiental Tribunales Etapa III";
Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;
Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Bosquimano S.A. a afectar las calles Talcahuano, Libertad, Viamonte, Tucumán, Libertad y la Avenida Uruguay, en el plazo solicitado.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar, a partir del 5 de marzo de 2017 y por el término de 90 días

corridos, la Resolución-2016-818-SSTYTRA, por la cual se autoriza a la empresa Bosquimano S.A. a realizar, únicamente con presencia policial, las siguientes afectaciones al tránsito con motivo de la obra, "Área Ambiental Tribunales Etapa III": Viernes 3 de Marzo de 2017 IF-2017-05933542- -DGTYTRA
Cierre al tránsito de la calle Talcahuano entre la Avenida Córdoba y la calle Lavalle, sin afectar las bocacalles extremas y la bocacalle de Talcahuano y Tucumán, y permitiéndose el cierre al tránsito de la bocacalle de Talcahuano y Viamonte.
Cierre al tránsito de la calle Viamonte entre la calle Libertad y la Avenida Uruguay, sin afectar la bocacalle de la Avenida Uruguay y la calle Viamonte y permitiéndose el cierre al tránsito de la calle Viamonte y Libertad.
Cierre al tránsito de la calle Libertad entre la Avenida Córdoba y la calle Lavalle, sin afectar bocacalles extremas y la bocacalle de Tucumán y Libertad, y permitiéndose el cierre de la bocacalle de Viamonte y Libertad.
Cierre al tránsito de la Avenida Uruguay entre la Avenida Córdoba y la calle Tucumán, sin afectar bocacalles extremas y permitiéndose el cierre de la bocacalle de la Avenida Uruguay y la calle Viamonte Se deberán mantener todas las condiciones de la resolución mencionada y los trabajos a realizar dentro de la ocupación podrán efectuarse únicamente si se cuenta con el correspondiente permiso de obra emitido por el Dirección General de Fiscalización del Espacio Público.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a la Gerencia Operativa de Ordenamiento y Planeamiento del Tránsito. Cumplido, archívese. **Méndez**

RESOLUCIÓN N.° 92/SECTRANS/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO
la RESFC-2016-1-SSUEP y el EX-2017-5704761-MGEYA-DGORU, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2016-1-SSUEP son considerados "Decks Gastronómicos y de Esparcimiento" los módulos estandarizados que se emplacen como expansiones desmontables adosadas a las veredas, con el fin de liberar y ampliar el área transitable para el peatón y generar nuevos espacios de permanencia, los cuales pueden incluir vegetación y equipamiento;
Que los decks gastronómicos y de esparcimiento son objetos autorizados para emplazarse sobre la vía pública, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.9 del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por cuanto no constituyan obstáculo o peligro para la normal fluidez del tránsito;
Que según el artículo 3º de la citada Resolución Conjunta se establecen los requisitos mínimos desde el punto de vista de la seguridad vial para la instalación de los mencionados decks;

Que con motivo de la instalación de "Decks Gastronómicos y de Esparcimiento", se hace preciso reformular la distribución de espacios de estacionamiento en la vía pública;
Que los mencionados decks, ubicados sobre calzada, contarán con el debido señalamiento reflectivo que permita la clara visualización de las mismas durante las 24 hs.;
Por ello, en virtud de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1°.- Prohíbase el estacionamiento general de vehículos, durante las 24 hs. en los espacios ocupados por los "Decks Gastronómicos y de Esparcimiento".
Artículo 2°.- Apruébase la ubicación de los "Decks gastronómicos y de esparcimiento" en las siguientes locaciones:
GUARDIA VIEJA 3777, junto a la acera derecha, entre Mario Bravo y Bulnes
GUARDIA VIEJA 3492, junto a la acera izquierda, llegando a la intersección con Sanchez de Bustamante
ESTADOS UNIDOS 754-756, junto a la acera derecha, entre Piedras y Chacabuco
AGÜERO 1586, junto a la acera derecha, luego de la intersección con Av. Santa Fe a continuación del cajón azul existente
CUENCA 3248, junto a la acera derecha, entre Simbrón y Tinogasta
HUMBERTO 1º 319, junto a la acera derecha, entre Balcarce y Defensa
BOLIVAR 1779, junto a la acera izquierda, sobre Ituzaingó luego de la intersección con Bolívar
AV MONTES DE OCA 1000, junto a la acera derecha, sobre Olavarría llegando a la intersección con Av. Montes de Oca
SANCHEZ DE BUSTAMANTE 728, junto a la acera derecha, entre Lavalle y Guardia Vieja
AMBROSETTI 31, junto a la acera derecha, entre Av. Rivadavia y Yerbal
FLORENCIO BALCARCE 44, junto a la acera derecha, entre Av. Rivadavia y Yerbal
Artículo 3°.- Las medidas establecidas requerirán la instalación de los Decks Gastronómicos con el pertinente señalamiento reflectivo, entrando en vigencia a partir de realizados los trabajos detallados por la Dirección General de Obras de Regeneración Urbana, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 4°.- Desaféctese la ubicación de los "Decks gastronómicos y de esparcimiento" en las siguientes locaciones:
HUMBERTO 1º 599, junto a la acera derecha, llegando a la intersección con Perú
BAEZ 301, junto a la acera izquierda, sobre Arevalo luego de la intersección con Baez
O'HIGGINS 1400, junto a la acera derecha, sobre Zabala llegando a la intersección con O'Higgins
EL SALVADOR 4685, junto a la acera derecha, entre Malabia y Armenia
TTE. GRAL. JUAN D. PERÓN 4499, junto a la acera derecha, llegando a la intersección con Lambare
GUARDIA VIEJA 3530, junto a la acera izquierda, entre Sanchez de Bustamante y Billinghurst
CRISÓLOGO LARRALDE 3609, junto a la acera derecha, sobre Roque Pérez llegando a la intersección con Crisólogo Larralde
AV. LINCOLN 3990, junto a la acera derecha, sobre Bahía Blanca llegando a la intersección con Lincoln
ASUNCIÓN 4102, junto a la acera derecha, sobre Mercedes luego de la intersección con Asunción

EL SALVADOR 4577, junto a la acera derecha, entre Av. Raúl Scalabrini Ortiz y Malabia
ALLENDE 3371, junto a la acera izquierda, entre José Pedro Varela y Simbron
DR. JUAN FELIPE ARANGUREN 4201, junto a la acera NO, luego de la intersección con Av. Segurola
LA PAMPA 2094, junto a la acera derecha, sobre Arcos llegando a la intersección con La Pampa
Artículo 5°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires dentro del término de diez días hábiles, de acuerdo a lo previsto en el inciso a) del artículo 1.2.3 del CTTCABA, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su conocimiento y comunicación a la Policía Federal Argentina, Policía de la Ciudad, a la Dirección General de Obras y Regeneración Urbana dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, y a las Direcciones Generales de Tránsito y Transporte, Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial. Cumplido continúese con el trámite aludido en el artículo anterior. **Méndez**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.° 1236/MCGC/17

Buenos Aires, 8 de febrero de 2017

VISTO:
la Ley Nº 70, la Ley Nº 5.724/16, el Decreto 680/16 y el Expediente Nº 3.875.602/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5.724, se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017, promulgada por el Decreto Nº 668/16.
Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura y así solventar gastos en concepto de movilidad de la Dirección General de Música, alquiler del inmueble sito en la calle Ministro Brim, sede del Museo del Cine, actualización de los premios Salón Manuel Belgrano que realiza la D.G. de Patrimonio, Museos y Casco Histórico, alquiler de fotocopiadoras y servicio de limpieza integral para el DG. Centro Cultural Recoleta, compra de handies para el equipo de producción y logística de Usina del Arte, alquiler de dispenser de agua para la sede de los institutos de la D.G. de Enseñanza Artística, contratación del servicio web para la moderación y votación de proyectos dentro de la plataforma web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y contrataciones artísticas por parte de la D.G. de Patrimonio, Museos y Casco Histórico.
Por ello y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo IX "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" apartado II del Decreto N° 680-GCBA-2.016 (Boletín Oficial N°5038), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2.017.

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria obrante en el requerimiento Nº 333 (IF- 2017-04346937-DGTALMC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1552/MCGC/17

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

VISTO:
la Ley Nº 70, la Ley Nº 5.724/16, el Decreto 680/16 y el Expediente Nº 1.071.218/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5.724, se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017, promulgada por el Decreto Nº 668/16.
Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura y así solventar gastos en concepto de contratos de locación de servicios del Museo de Arte Moderno.
Por ello y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo IX "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" apartado II del Decreto N° 680-GCBA-2.016 (Boletín Oficial N°5038), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2.017.

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria obrante en el requerimiento Nº 503 (IF- 2017-4961596-DGTALMC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 1655/MCGC/17

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

VISTO:
el Expediente N° 204365-MGEYA-17, los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 212-MCGC-17 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BERNARD LILIANA ELCIRA, CUIT N° 27-06160412-5, para desempeñarse en el Ministerio de Cultura.
Que el señor Ministro de Cultura tramita la rescisión presentada por la citada persona, de la referida contratación.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Rescíndase el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BERNARD LILIANA ELCIRA, CUIT N° 27-06160412-5, que fuera aprobado por la Resolución N° 212-MCGC-17.
Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 1804/MCGC/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO:
la Ley N° 5460, la Resolución N° 1390-MCGC-2012 y el Expediente N°26041186-DGFYEC-2016, y,

CONSIDERANDO:

Que los espacios culturales disponibles en este Ministerio de Cultura fueron concebidos como ámbitos destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales, y es en ese marco que en dichos predios, se llevan a cabo ferias y festivales de diversas expresiones culturales;
Que con el transcurso del tiempo, dichos espacios han recibido una creciente demanda de actividades que exceden los fines para los cuales fueron inicialmente creados;
Que así tanto particulares como diferentes áreas del Gobierno Nacional y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires han solicitado los mismos para llevar a cabo actividades de un contenido diferente al exclusivamente artístico o cultural;
Que en este sentido se han celebrado allí, congresos de divulgación científica, jornadas educativas y de capacitación, eventos de desarrollo de creatividad y de fomento de la actividad emprendedora, ceremonias de reconocimiento a actores sociales, foros de tecnología, entre otras;

Que mediante la Resolución N° 1390-MCGC-2012, se aprueba el dictado del reglamento para el alquiler de salas, salones, recintos, predios, centros culturales y/o espacios disponibles dependientes de este Ministerio de Cultura, y el modelo de contrato para instrumentar estas locaciones "para la realización de actividades afines a las funciones propias del Ministerio", facultando a las autoridades máximas de los organismos dependientes del Ministerio mencionado a suscribir los contratos de alquiler, "ad referendum" de este Ministro de Cultura;
Que en virtud de ello es que resulta conveniente y necesario adecuar dicho marco legal a fin de permitir el desarrollo de una variedad de actividades de naturaleza diversa a las que se pueden llevar a cabo hoy en día;
Que la posibilidad de alquilar salas, salones, recintos, predios, centros culturales y/o espacios disponibles dependientes de este Ministerio de Cultura para la realización de un espectro mayor de actividades redundaría en un importante beneficio económico que originaría recursos genuinos para el mantenimiento y la mejora de sus instalaciones y generaría, a su vez, un significativo crecimiento de la cantidad y calidad de las actividades de su programación habitual propia;
Que para ello resulta imprescindible modificar los artículos 1° y 3° del Anexo I de la Resolución N° 1390/MCGC/12.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5460,

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° del Anexo 1 de la Resolución N° 1390/MCGC/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1°.- "El presente reglamento se aplica al arrendamiento a personas físicas o jurídicas de reconocido prestigio, de las salas, salones, recintos, predios, anfiteatros, centros culturales y/o espacios disponibles del Ministerio de Cultura para la realización de diversas actividades, como congresos de divulgación científica, jornadas educativas y de capacitación, eventos de desarrollo de creatividad y de fomento de la actividad emprendedora, ceremonias de reconocimiento a actores sociales, foros de tecnología, entre otras".
Artículo 2°.- Deróguese el artículo 3° del Anexo 1 de la Resolución N° 1390/MCGC/12.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, a la Dirección General Centro Cultural General San Martín, a la Dirección General Centro Cultural Recoleta, a la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promoción de la Lectura, a la Dirección General del Complejo Teatral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Promoción Cultural, a la Dirección General de Enseñanza Artística, a la Dirección General de Música y a la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 1820/MCGC/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO:

El Expediente N° 204365-DGTALMC-17, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 212-MCGC-17 se aprobó el contrato de locación de servicios perteneciente a BERNARD LILINA ELCIRA, CUIT N° 27-06160412-5, para desempeñarse en el ámbito del Ministerio de Cultura.
Que atento a la renuncia presentada por la citada persona, el señor Ministro de Cultura tramita la recisión de la referida contratación.
Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Rescíndase el Contrato de Locación de Servicios perteneciente a BERNARD LILIANA ELCIRA, CUIT N° 27-06160412-5, que fuera aprobado por Resolución N° 212-MCGC-17.
Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.° 1824/MCGC/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO:
la Ley Nº 70, la Ley Nº 5.724/16, el Decreto 680/16 y el Expediente Nº 5.264.706/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5.724, se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017, promulgada por el Decreto Nº 668/16.
Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura y así solventar gastos en concepto de contrataciones artísticas y de funcionamiento de la Dirección General de Enseñanza Artistica y de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promocion de la Lectura.
Por ello y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo IX "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" apartado II del Decreto N° 680-GCBA-2.016 (Boletín Oficial N°5038), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2.017.

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria obrante en el requerimiento Nº 566 (IF- 2017-5357497-DGTALMC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2027/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00890033- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760379- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2028/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00920753- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760430- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2029/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-03218512- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760478- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2030/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-03868866- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760568- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2032/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-04037658- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760704- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2033/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-03219284- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760748- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2034/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00891644- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760834- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2035/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00942117 -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760872- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2036/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00626712--MGEYA-CCGSM15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05760967- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2037/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-00935955- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761071- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2038/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00634176--MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761217- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2039/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00954442- -MGEYA-CCGSM15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761295- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2040/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00597440 -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761370- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2041/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-01012470 -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761434- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2042/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00938864 -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761536- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2043/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00905208--MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761595- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2044/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00628094- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761669- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2045/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00961097--MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761722- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2046/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº -MGEYA-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761816- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2047/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00959258 -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05761887- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2048/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-01003016- -MGEYA-CCGSM-15, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05762119- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2049/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El EX-2017-00910126- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05762239- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2050/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:

El EX-2017-00953410- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2017;
Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2017-05762625- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Artículo3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2017.
Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 2117/MCGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
la Ley Nº 70, la Ley Nº 5.724/16, el Decreto 680/16 y el Expediente Nº 5.718.747/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 5.724, se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2017, promulgada por el Decreto Nº 668/16.
Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de adecuar el presupuesto vigente a las necesidades del Ministerio de Cultura y así solventar gastos en concepto de expensas de los edificios que ocupa el Complejo Teatral de la Ciudad, servicio de catering y lavandería por parte del CTBA, adquisición de pantallas y equipos audiovisuales para la Usina del Arte, mantenimiento de matafuegos de la red de bibliotecas dependientes de la Dirección General del Libro, Bibliotecas y Promocion de la Lectura, premios del Concurso Proyectos de Coproducción de Obras Coreográficas en el marco del XI FIBA, servicio de reparación y colocación de ventana del Anfiteatro Parque Centenario, Financiación del evento Estrellas en tu Barrio (Flores y Villa Urquiza) y mantenimiento y reparaciones varias en los museos dependientes de la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico y en la Dirección General de Enseñanza Artistica.
Por ello y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo IX "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" apartado II del Decreto N° 680-GCBA-2.016 (Boletín Oficial N°5038), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2.017.

EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria obrante en el requerimiento Nº 610 (IF- 2017-5838386-DGTALMC) que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 122/EATC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley N° 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224/GCABA/13, la Resolución Conjunta Nº 11-SECLYT-13 y el Ex - 2017- 2523134 - MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón por Resolución Nº 0017 - EATC-17, aprobó la contratación de diversas personas para el desarrollo de actividades en el marco de la programación artística prevista para el ejercicio 2017;
Que, a tal efecto la Sra. Klishchun Liliia fue contratada para desempeñarse en calidad de Kinesiologa en el Ente Autárquico Teatro Colon, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del corriente año;
Que, en atención a lo previsto en la cláusula cuarta del instrumento contractual, se rescinde el contrato celebrado con la suscripta, con efecto a partir del día 01 de abril de 2017.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE

Artículo 1º.- Rescindase el contrato de locación de servicios celebrado con la Sra. Klishchun Liliia, DNI N °19.016.596, que la vinculara con el Ente Autárquico Teatro Colon, con efecto a partir del 01 de abril de 2017.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletin Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colon, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.° 152/MMIYTGC/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley 471, el Decreto Nº 1.550/08, la Resolución Nº 67/MMIYTGC/16, el Expediente electrónico N° 27.904.587/DGTALMMIYT/17, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 67/MMIYTGC/16, se otorgó a partir del 1° de febrero de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Pablo Gustavo Báez, DNI Nº 33.992.056, CUIL Nº 20-33992056-8, perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio;
Que por el Expediente citado en el Visto, el Sr. Pablo Gustavo Báez, solicita prorrogar la licencia que nos ocupa, por el término de un (1) año;
Que la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, presta conformidad a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no alterará el normal desarrollo de las tareas;
Que por el Decreto N° 1.550/08, se delegó en los señores Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar la forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471;
Que en virtud de ello, corresponde su autorización, dictando la norma legal a tal fin.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 1.550/08,

EL MINISTRO
DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase, a partir del 1° de febrero de 2017 y por el término de un (1) año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente Pablo Gustavo Baéz, DNI Nº 33.992.056, CUIL Nº 20-33992056-8, perteneciente a la Unidad de Auditoría Interna de este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1.550/08.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Freire**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.° 330/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2.809, los Decretos N° 1.312/GCBA/2008, N° 1996-GCBA/07, N° 948/GCABA/2008 y N° 49/GCABA/2013, las Resoluciones N° 62/MAYEP/2007, N° 629-GCABA/MAYEPGC/2008 y N° 4271-MHGC/2008, el Expediente N° 2.332.700/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1996/GCBA/2007, el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 1444/2007 para la realización de la obra pública "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio- Zona 11", autorizo al Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público a realizar el pertinente llamado a la Licitación Pública por el régimen de la Ley de Obras Publicas N° 13.064 y delego las facultades indicadas en el artículo 3° de dicho Decreto;
Que posteriormente por la Resolución N° 62/MAYEPGC/2007 de fecha 13 de diciembre de 2007, el Señor Ministro de Ambiente y Espacio Público, llamó a la mentada Licitación Pública N° 1444/2007 para la realización de la obra pública "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio- Zona 11";
Que por Resolución N° 629/MAYEPGC/2008 de fecha 30 de abril de 2008 se aprobó la Licitación Pública N° 1444/2007, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y se adjudicó la Zona 11 de la misma a la firma COARCO S.A.;
Que de conformidad con lo establecido en la normativa en vigencia, la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda procedió a efectuar de oficio la 7° redeterminación definitiva de precios de la Obra básica al mes de octubre de 2011 por aplicación de lo dispuesto por la Ley Nº 2.809;
Que se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios ente el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa COARCO S.A. ad referéndum del Ministro de Ambiente y Espacio Público;
Que mediante la mencionada Acta de Redeterminación de Precios se estableció entre las partes los precios redeterminados a valores del 1° de octubre de 2011, que constan como Anexo I del mencionado instrumento;
Que de los cálculos y análisis efectuados por las Áreas Técnicas respectivas surge que, se deberá abonar a "LA CONTRATISTA" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 87/100 ($ 267.716,87),
Que se previó la existencia de crédito adecuado y suficiente para los ejercicios comprometidos emitiendo el Registro de Compromiso Definitivo N° 504535/2016;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, no encontrando óbice alguno para la suscripción del acta indicada.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 1312/GCBA/08,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el Acta Acuerdo de la Séptima (7°) Redeterminación Definitiva de Precios suscripta entre este Ministerio de Ambiente y Espacio Público representada por el Sr. Director General Técnico Administrativo y Legal, y la empresa COARCO S.A. en el marco de la Ley N° 2809 en relación a la obra "Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio", Zona Nº 11, aprobada y adjudicada mediante Resolución Nº 629-MAYEP/2008, Licitación Pública N° 1444/07 y que como Anexo I (Informe N° IF-2017- 05046167-DGTALMAEP) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Apruebase el gasto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 87/100 ($ 267.716,87) correspondiente a la Séptima (7°) Redeterminación Definitiva de Precios de la referida obra, a favor de la empresa COARCO S.A.
Artículo 3º.- Imputese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese fehacientemente a la interesada los términos de la presente de acuerdo a lo previsto en los artículos 60° y 61° la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, gírese a la Gerencia Operativa de Redeterminación de Precios de la Dirección General Planificación y Presupuesto de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución de su trámite. **Macchiavelli**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 331/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
las Leyes N°1218 y N° 4977, el Expediente Electrónico Nº06794734-MGEYA-MGEYA-2015, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la solicitud de levantamiento del carácter de intransferibilidad de bóveda, ubicada en el terreno formado por los lotes 18 y 19, tablón 11, manzana 07, sección 5, en el Cementerio de La Chacarita efectuada por el Sr. Alfredo Jorge Brignone, el día 19 de marzo del 2015;
Que según obra el Informe de la Dirección General de Cementerios N° 24668655-DGCEM/15 del 14 de Septiembre de 2015, el terreno fue concedido el 17 de marzo del año 1922, al Señor Jose M. Pascual, por el termino de cincuenta (50) años, ampliándose a noventa y nueve (99) años y, constando al presente inscripto a nombre de Doña Luciana Brignone y Don Alfredo Jorge Brignone y Ruffa;
Que a su vez, por Decreto Nº 9118, de fecha 31-12-1984 dictado en el Exp. 69361-B-1983 se declaró INTRANSFERIBLE el presente sepulcro, a pedido de sus titulares anteriores (Afredo Hector Brignone y Marìa Rosa Ruffa de Brignone);

Que por estos actuados se presentan doña LUCIANA BRIGNONE y don ALFREDO JORGE BRIGNONE o BRIGNONE y RUFFA, solicitando el levantamiento de la Intransferibilidad que pesa sobre el sepulcro; Que se le dio intervención a la Procuración General de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que mediante PV-35216151-DGAINST/15 solicito que deberán aportarse los datos registrales de la bóveda en cuestión (titularidad, transferencia y cualquier dato de interés relacionado con la solicitud en trámite);
Que en virtud de ello, la Dirección General de Cementerios mediante Informe N° 37213101-DGCEM/15, remitió la información suministrada por el Área de Concesiones del Registro de Concesiones y Arrendamiento, en donde se pudo observar el Acta Ológrafa y las Providencias N° 35970886-DGCM/15 y N° 36505825-DGCEM/15 en donde surgió que las concesiones fueron otorgadas en carácter oneroso;
Que el art 76 de la Ley N° 4977 sostiene que "...en el caso de las concesiones otorgadas por reglamentaciones anteriores con carácter intransferible, sus titulares podrán optar por su transferibilidad...";
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218, emitiendo el Informe Nº IF-2015-19321081-DGAINST.
Por ello, y en el uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Concédase al Sr. Alfredo Jorge Brignone y a la Sra. Luciana Brignone el pedido de levantamiento de la condición de intrasferibilidad originalmente dictada, respeto de los Lotes 34 y 35, tablón 13, manzana 06, sección 1, los que serán de carácter transferible conforme los artículos 71, 72 y 76 de la Ley N° 4977, previo pago de la suma que resulte de la liquidación con ajuste a la Ley Tarifaria vigente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Cementerios, a la Dirección General Concesiones dependiente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología y pase para su conocimiento y en prosecución del trámite a la Dirección General Cementerios dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público, la que procederá a notificar a los interesados. Cumplido archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 332/MAYEPGC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 471, los Decretos Nros. 638/GCBA/ 07 y 363/GCBA/15, las Resoluciones N° 446/MHGC/2016, El Expediente Electrónico N° 5349819/ DGCOMUNIC/ 17,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/GCBA/ 07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder

Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;
Que el artículo 7° del Decreto N° 363/GCBA/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como suplemento de Gabinete;
Que la Directora General de la Dirección General de Comunicación, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicitó un Suplemento de Gabinete, equivalente a doscientas cincuenta (250) unidades retributivas a partir del 01 de enero de 2017 para la agente Inés Barbitta Benítez, CUIL 27-92507480-8;
Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;
Por ello, y en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnese a partir del 01 de enero de 2017, un Suplemento de Gabinete equivalente doscientas cincuenta (250) unidades retributivas a la agente Inés Barbitta Benítez, CUIL 27-92507480-8, dependiente de la Dirección General de Comunicación del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, y pase a la Dirección General de Comunicación, quien deberá notificar al interesado. Cumplido, Archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.° 46/SSUEP/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5.666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y 411/GCBA/16, la Resolución Nº 8-SSUEP-2017, Licitación Pública N° 8503-1524-LPU16, los Expedientes Electrónicos N° 25363184-DGFYME/16 y Nº 26653051-DGTALMAEP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 8503-1524-LPU16, para la "PROVISIÓN DE CARPAS PARA PUESTOS DE

FERIA", bajo la modalidad de orden de compra abierta, con destino a la Dirección General Ferias dependiente de esta Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los artículos 30º, 31º, 32º primer párrafo y 40º de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios;
Que, mediante la Resolución Nº 8-SSUEP-2017, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL ($15.680.000);
Que asImismo por el mencionado Acto Administrativo se llamó a Licitación Pública Nº 8503-1524-LPU16, para el día 02 de Febrero de 2017 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 30º, 31º, 32º primer párrafo y 40º de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16;
Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;
Que, fueron emitidas las Circulares N° 1 Sin Consulta y las Circulares N° 1 y Nº 2 con Consulta, las cuales fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que, en la precitada fecha, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se constató la presentación de cuatro (4) oferentes, a saber: (Oferta N° 1) CARPAS ARGENTINAS S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71109236-2, por un monto de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL ($ 12.705.000); (Oferta N° 2) ARQSF S.A. C.U.I.T Nº 30-71417593-5 por un monto de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS ($ 15.679.902); (Oferta N° 3) POLYGRAPH S.A. C.U.I.T Nº 30-71068005-8 por un monto de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 14.969.500) Y (Oferta N° 4) 02 A S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71237319-5 por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA ($ 17.300.360);
Que en el Informe Técnico IF-2016-04273695-DGFER la Dirección General Ferias dependiente de esta Subsecretaria ha concluido que la empresa CARPAS ARGENTINAS S.R.L., cumple con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos;
Que, en este contexto, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconsejo mediante su Acta de Comisión N° ACTA N° 03/2017, la adjudicación a la firma CARPAS ARGENTINAS S.R.L. por un monto de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL ($ 12.705.000) por ajustarse a los extremos exigidos en los pliegos de esta licitación y ser la única oferta admisible en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 107º y 108º de la Ley Nº 2.095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y sus modificatorios;
Que, luego de transcurrido el plazo legal no se recibieron impugnaciones al aludido Dictamen, conforme surge del informe N° IF-2017-4820007-DGTALMAEP;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art 13 de la Ley Nº 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCBA/14, y sus modificatorios N° 114/GCBA/16 y Nº 411/GCBA/16,

LA SUBSECRETARIA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Publica Nº 8503-1524-LPU16, para la "PROVISIÓN DE CARPAS PARA PUESTOS DE FERIA", bajo la modalidad de orden de compra abierta, con destino a la Dirección General Ferias dependiente de esta Subsecretaria de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, al amparo de los artículos 30º, 31º, 32º primer párrafo y 40º de la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5.666, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios.
Artículo 2º.- Adjudícase la presente licitación pública a la firma CARPAS ARGENTINAS S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71109236-2, por un monto de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL ($ 12.705.000) conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 en su texto consolidado por Ley N° 5.666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, y sus modificatorios N° 114/GCBA/16 y Nº 411/GCBA/16.
Artículo 3º.- Desestímase las ofertas de las firmas ARQSF S.A. C.U.I.T Nº 30-71417593-5, POLYGRAPH S.A. C.U.I.T Nº 30-71068005-8 y a 02 A S.R.L. C.U.I.T Nº 30-71237319-5, por no cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos, según IF-2016-04273695-DGFER.
Artículo 4°.- Establécese que el compromiso definitivo se efectuará en forma conjunta en el momento de la emisión de cada Orden de Provisión y solamente por el monto de la misma.
Artículo 5º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a las firmas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Muzzio**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 86/SSMEP/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:

la Resolución N° 2014-130-SECLYT, el Expediente N° 2011-317.738/MGEYA y su incorporado Expediente N° 2011-490.615/DGTALMAEP, el Expediente Electrónico N° 2016-25.393.286-MGEYA-PG, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el pedido de la remisión de copias del Expediente 2011-317.738/MGEYA por el cual tramita el reclamo administrativo realizado por la Sra. Diana Concepción Gómez por cobre de indemnización por daños y perjuicios ocasionados por accidente, así como de las actuaciones vinculadas a el mismo;
Que el Expediente N° 2011-490.617/DGTALMAEP fue vinculado a la actuación nombrada en el párrafo anterior;
Que pese a las exhaustivas averiguaciones practicadas, el mencionado expediente y su actuación vinculada no han podido ser localizados en esta Subsecretaría;
Que a la fecha no se obtuvieron novedades sobre el particular y pese a que no se han recepcionado las respuestas de parte de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo sobre el trámite de lo actuado, nada obsta para que se proceda simultáneamente a disponer su reconstrucción a los fines de abreviar gestiones, y sin perjuicio de que en el transcurso de tales diligencias se obtengan datos fehacientes del paradero del instrumento en cuestión;
Que por la RESOL-2014-130-SECLYT se aprobó el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas";
Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 del Anexo I de la mencionada Resolución, resulta necesario dictar el acto administrativo ordenando la reconstrucción del Expediente Nº 317.738/2011/MGEYA y su incorporado Expediente N°490.617/2011/DGTALMAEP;
Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo1°.- Reconstrúyase el Expediente Nº 317.738/2011/MGEYA y su incorporado Expediente N°490.617/2011/DGTALMAEP, en los términos del Artículo 19 del Anexo I de la Resolución la RESOL-2014-130-SECLYT.
Artículo 2°.- Procédase a reconstruir la carátula original de la citada actuación.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los fines dispuestos en el presente, pase a la Gerencia Operativa Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, archívese. **Capelli**

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.° 1673/SSCS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto N° 95/14 y sus modificatorios, la Resolución Nº 1416/SSCS/17, y el Expediente Electrónico Nº 4961449-MGEYA-DGTAD/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Directa Nº 214-0184-CDI17, cuyo objeto es la contratación de un "Servicio de Información de Audiencia, Monitoreo y Análisis de Medios de Comunicación" con destino a la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de la Secretaría de Medios; al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley N° 2.095, el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;
Que por Resolución Nº 1416/SSCS/17, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas que habrían de regir el procedimiento en cuestión y asimismo se dispuso el llamado a Contratación Directa para el día 24 de febrero de 2017 a las 12:00 horas;
Que el presupuesto oficial previsto para el presente procedimiento es de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL ($ 3.630.000.-).
Que se cursó la invitación pertinente a través del Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), a la firma MONITOR DE MEDIOS PUBLICITARIOS S.A. (CUIT Nº 33-69233029-9), de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios;
Que por su parte, el presente llamado a Contratación ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura, se recibió la oferta de la firma MONITOR DE MEDIOS PUBLICITARIOS S.A. (CUIT Nº 33-69233029-9);
Que esta Subsecretaría de Comunicación Social mediante IF-2017-05729545-SSCS evaluó la única oferta en su aspecto técnico, manifestando que el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación y resulta conveniente en términos económicos;
Que se ha procedido a efectuar la correspondiente previsión presupuestaria en etapa de compromiso definitivo para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Nº 214-0184-CDI17, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 4 de la Ley Nº 2.095, mediante el

Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), para la contratación de un "Servicio de Información de Audiencia, Monitoreo y Análisis de Medios de Comunicación" con destino a la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de la Secretaría de Medios.
Artículo 2°.- Adjudícase el objeto de la presente contratación a favor de la firma MONITOR DE MEDIOS PUBLICITARIOS S.A. (CUIT Nº 33-69233029-9), por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL ($ 3.630.000,00).
Artículo 3°.- Impútase el gasto a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018.
Artículo 4º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a emitir la respectiva Orden de Compra.
Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta/. Notifíquese a la firma que resulta adjudicataria de la presente.
Artículo 6º.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Merchensky**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.° 76/AGIP/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Resolución N° 623/AGIP/2016; la Ley 2603 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 623/AGIP/2016 se ha hecho lugar a la renuncia presentada por el Mandatario Dr. Hernan Ezequiel, GREBNICOFF, DNI Nº 24.127.998, a cargo de la sección Nº 20;
Que resulta acertado reasignar la deuda otorgada oportunamente al Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires precitado, a otro que se encuentre debidamente habilitado, a fin de proteger adecuadamente el crédito del Fisco Local.
Por ello, y en atención a las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1º.- Reasígnese la deuda oportunamente conferida del Mandatario renunciante, al profesional que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.
Artículo 2°.- Esta administración establecerá a partir de la fecha de vigencia de la presente, cuales serán las ejecuciones fiscales que se entregarn.
Artículo 3°.- La presente resolución tendrá vigencia a partir de la notificación a los Mandatarios Judiciales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Hacienda, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Escribanía General y a la Dirección General de Rentas. Cumplido archívese. **Ballotta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 77/AGIP/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 4821931/MGEYA/2017 y LEY GCBA Nº 2.603, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos faculta al suscripto para la designación y remoción de los mandatarios judiciales.
Que el Dr. Gustavo Alejandro Roque CULTRARO, DNI Nº 14.431.897, a cargo de la sección Nº 73 da inicio a los actuados aquí traídos a consideración, poniendo a disposición su renuncia al mandato judicial conferido oportunamente en el carácter de Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el Dr. Gustavo Alejandro Roque CULTRARO deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas siendo del caso señalar que corresponde requerir que, junto con ella, efectúe la devolución de las carpetas y demás documental que le fueron entregadas a los fines de su labor, como así también todas las copias de escritos judiciales que obren en su poder.
Que en virtud de ello y por las facultades que le son propias;

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Alejandro Roque CULTRARO, DNI Nº 14.431.897 como Mandatario Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2.- En atención a la renuncia acompañada, establecer que dentro del plazo de quince (15) días a contar a partir de la notificación de la presente, el mandatario Dr. Gustavo Alejandro Roque CULTRARO, DNI Nº 14.431.897, a cargo de la sección Nº 73 deberá presentar ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos rendición pormenorizada de la cartera de juicios que tuviese a su cargo, soporte papel y magnético, en programa Excel, obtenido del sistema de juicios implementado por Resolución Nº 439/PG/06, indicando:
a. Carátula y número de expediente de cada uno de los juicios;
b. Juzgado y Secretaría o Sala de Cámara en donde se encuentren radicados;
c. Impuesto cuyo cobro se persigue en cada juicio;
d. Posiciones que se ejecutan en cada juicio;
e. Monto reclamado en cada juicio;
f. Número de contribuyente;
g. Estado procesal actualizado;
h. Último acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha.
i. Devolver toda documentación pertinente a los juicios que tuviera a su cargo.
Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a Gustavo Alejandro Roque CULTRARO, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas, oportunamente archívese **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.° 78/AGIP/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
EL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO FISCAL (T.O. 2016) CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY Nº 5722 (BOCBA Nº 5035), Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo citado encomienda a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos la fijación de los valores de los parámetros integrantes de la fórmula de la Valuación Fiscal Homogénea de los inmuebles de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por su parte, el artículo 276 define la fórmula de cálculo de la Valuación Fiscal Homogénea, la cual comprende diversos parámetros vinculados con el valor de la tierra y el valor del edificio;
Que en consecuencia, se ha procedido a realizar un relevamiento de las distintas zonas de la Ciudad de Buenos Aires a los efectos de determinar el valor de la tierra según su ubicación geográfica, comprendiendo la cercanía con centros comerciales, lugares de esparcimiento, espacios verdes, vías de acceso y, asimismo, las condiciones desfavorables;
Que complementariamente, se ha efectuado un relevamiento de la disposición arquitectónica de los materiales utilizados, destino constructivo, metros cuadrados edificados y valor real de la edificación por metro cuadrado, con el objeto de definir los parámetros vinculados con el valor del edificio;
Que reunidos los elementos mencionados precedentemente, esta Administración Gubernamental procedió a la elaboración del proyecto de Valuación Fiscal Homogénea para el ejercicio 2017;
Que el día 31 de julio de 2016, en cumplimiento del plazo establecido por el artículo 277 del Código Fiscal (t.o. 2016), el citado proyecto fue remitido a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Dirección General de Asuntos Legislativos dependiente de la Subsecretaría de Reforma Política y Asuntos Legislativos del Ministerio de Gobierno;
Que el citado artículo dispone, asimismo, que la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos publicará la información relativa a los valores de incidencia y del Valor Real de Edificación (VRE) para la consulta de los contribuyentes y/o responsables;
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 277 del Código Fiscal vigente,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébase la metodología para el cálculo de la Valuación Fiscal Homogénea, incluyendo la tabla indicativa del Valor Real de Edificación según categoría y destino de los inmuebles, la que como Anexo I se acompaña.
Artículo 2.- Apruébanse las tablas de coeficientes necesarias para la actualización de la Valuación Fiscal Homogénea, las que como Anexo II se acompañan.
Artículo 3.- Apruébanse las tablas de valor de los terrenos segmentados por Barrio, Sección y Manzana, las que como Anexos III y IV se acompañan.
Artículo 4.- Establécese que los Anexos I a IV forman parte integrante de la presente Resolución a todos sus efectos.
Artículo 5.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Rentas dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 79/AGIP/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
EL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO FISCAL (T.O. 2016) CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY Nº 5722 (BOCBA Nº 5035), LA RESOLUCIÓN Nº 435/AGIP/2011 (BOCBA Nº 3731) Y SUS MODIFICATORIAS RESOLUCIONES Nº 544/AGIP/2011 (BOCBA Nº 3752), Nº 578/AGIP/2011 (BOCBA Nº 3763) Y Nº 587/AGIP/2011 (BOCBA Nº 3767), Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo citado faculta a esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer un Valor Inmobiliario de Referencia (VIR) para cada inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que refleje el valor económico por metro cuadrado del mismo en el mercado comercial, a los fines de su aplicación a los actos, contratos y operaciones gravables con el Impuesto de Sellos, cuando este valor resulte mayor al monto consignado en la operación y/o a la valuación fiscal del bien objeto del acto;
Que por medio del inciso 33) del artículo 1º de la Ley Nº 5722, se procedió a la modificación del artículo 437 del Código Fiscal (t.o. 2016), incorporando la posibilidad -a solicitud del interesado- de la determinación por separado de los valores inmobiliarios de referencia del terreno y del edificio, en aquellos supuestos de inmuebles afectados al derecho real de Superficie;
Que mediante la Resolución Nº 435/AGIP/2011 y sus modificatorias, se reglamentó el procedimiento de aplicación del Valor Inmobiliario de Referencia (VIR), estableciéndose que el cálculo del mismo se basa en la valuación del terreno según su ubicación geográfica (barrio, subzona barrial) y Distrito de zonificación del Código de Planeamiento Urbano, y del edificio según el valor comercial del metro cuadrado (m2), del destino constructivo correspondiente, afectado por la depreciación;
Que asimismo se fijaron las diversas variables que inciden en la determinación del Valor Inmobiliario de Referencia, considerándose la superficie del terreno, superficie cubierta y descubierta, estado general, antigüedad, categoría según la Ley Tarifaria, estructuras, obras accesorias e instalaciones del bien, entre otras;
Que complementariamente, el Valor Inmobiliario de Referencia de cada partida inmobiliaria se comunicará a los contribuyentes y/o responsables mediante su incorporación en las boletas correspondientes al Impuesto Inmobiliario y a la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, en oportunidad de su emisión para el ejercicio fiscal 2017.
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 437 del Código Fiscal vigente,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Especifícase el procedimiento operativo para la aplicación del valor

inmobiliario de referencia para los inmuebles ubicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el ejercicio fiscal 2017, que reflejará el valor de dichos inmuebles en el mercado comercial, de acuerdo a las pautas que conforman los Anexos I a V de la presente Resolución, los que forman parte integrante de la misma a todos sus efectos.
Artículo 2.- Instrúyese a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Dirección General de Planificación y Control a fin de que incorpore el valor inmobiliario de referencia de cada partida inmobiliaria en las boletas correspondientes al Impuesto Inmobiliario y a la Tasa Retributiva de los Servicios de Alumbrado Barrido y Limpieza, Mantenimiento y Conservación de Sumideros, en oportunidad de su emisión para el ejercicio fiscal 2017.
Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Subdirección General de Empadronamiento Inmobiliario de la Dirección General de Rentas y a la Subdirección General de Sistemas de la Dirección General de Planificación y Control, ambas dependientes de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Ballotta**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 80/AGIP/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
LA LEY Nº 2603 (BOCBA Nº 2846), LA RESOLUCIÓN Nº 500/AGIP/2008 (BOCBA Nº 3091) Y SUS MODIFICATORIAS Y LA RESOLUCIÓN Nº 465/AGIP/2016 (BOCBA Nº 4978), Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2603 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración;
Que mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;
Que la Resolución Nº 465/AGIP/2016 introdujo modificaciones en la estructura organizativa de la Subdirección General de Técnica Tributaria dependiente de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con el objetivo de optimizar el desarrollo de los procedimientos tributarios vinculados con las determinaciones de oficio e instrucciones de sumario;
Que en virtud de los óptimos resultados obtenidos, resulta conveniente profundizar la readecuación de la estructura organizativa de la citada Subdirección General de Técnica Tributaria;
Que asimismo resulta necesario proceder a designar, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a los funcionarios que, por su idoneidad y experiencia, serán responsables de desempeñar los respectivos cargos de conducción.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase la División Recursos Sumarios por Infracciones Fiscales dependiente del Departamento Asesoría Técnica Tributaria de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, al Departamento Sumarios por Infracciones Fiscales dependiente de la Dirección Sumarios de la citada Subdirección General de Técnica Tributaria, manteniéndose la designación oportunamente efectuada en el correspondiente cargo y la dotación de personal.
Artículo 2.- Créase la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 3.- Transfiérase el Departamento Asesoría Técnica Tributaria dependiente de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, a la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable dependiente de la citada Subdirección General de Técnica Tributaria, manteniéndose la estructura orgánica, las designaciones oportunamente efectuadas en los correspondientes cargos y las dotaciones de personal.
Artículo 4.- Modifícase la denominación del Departamento Asesoría Técnica Tributaria dependiente de la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, por la de Departamento Recursos por Determinaciones de Oficio y Compensaciones.
Artículo 5.- Transfiérase el Departamento Pericias Contables e Informes dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, a la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable dependiente de la citada Subdirección General de Técnica Tributaria, manteniéndose la designación oportunamente efectuada y la dotación de personal.
Artículo 6.- Transfiérase la División Información, Comunicación y Certificaciones dependiente de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, a la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable dependiente de la citada Subdirección General de Técnica Tributaria.
Artículo 7.- Transfiéranse las Divisiones Técnico Contable "I", Técnico Contable "II" e Información, Comunicación y Certificaciones, todas ellas dependientes del Departamento Gestión Contable de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, al Departamento Pericias Contables e Informes dependiente de la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable de la citada Subdirección General de Técnica Tributaria, manteniéndose las designaciones oportunamente efectuadas en los correspondientes cargos y las dotaciones de personal.
Artículo 8.- Transfiérase la División Informes a Organismos Públicos dependiente del Departamento Verificación de Control Interno de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, al Departamento Pericias Contables e Informes dependiente de la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable de la citada Subdirección General de Técnica Tributaria.
Artículo 9.- Modifícase la denominación de la División Informes a Organismos Públicos dependiente del Departamento Pericias Contables e Informes de la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, por la de División Pericias Contables.

Artículo 10.- Transfiéranse las Divisiones Proyectos Normativos y Estudios Técnicos, ambas dependientes del Departamento Estudios y Proyectos Normativos de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, a la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable, manteniéndose las designaciones oportunamente efectuadas en los correspondientes cargos y las dotaciones de personal.
Artículo 11.- Suprímase el Departamento Estudios y Proyectos Normativos dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 12.- Suprímase el Departamento Gestión Contable dependiente de la Dirección Técnica Tributaria de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 13.- Césase al agente Gabriel Leonardo Antenore, F.C. Nº 354.857, como Jefe de la División Informes a Organismos Públicos dependiente del Departamento Verificación de Control Interno de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 14.- Desígnase, con carácter provisorio por el plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles, a la agente Mónica Estela Vozzi F.C. Nº 419.331, como Directora de la Dirección Técnica Tributaria dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, cesando como Jefa del Departamento Determinaciones de Oficio y Sumarios Conexos "A" dependiente de la citada Dirección Técnica Tributaria.
Artículo 15.- Desígnase, con carácter provisorio por el plazo de 120 (ciento veinte) días hábiles, al agente Mario Iglesias, F.C. Nº 279.709, como Director de la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable dependiente de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas, cesando como Jefe del Departamento Estudios y Proyectos Normativos dependiente de la citada Subdirección General de Técnica Tributaria.
Artículo 16.- Desígnase, provisoriamente por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, al agente Carlos Ferreyra, F.C. Nº 386.678, como Jefe de la División Pericias Contables dependiente del Departamento Pericias Contables e Informes de la Dirección Asistencia Técnica, Jurídica y Contable de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas.
Artículo 17.- Ratifícanse las designaciones vigentes a la fecha en el ámbito de la Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, conservando su carácter provisorio o definitivo según corresponda, inclusive en aquellos casos en los que se verifique cambio en la denominación de la dependencia.
Artículo 18.- Los agentes oportunamente designados en un cargo jerárquico por el que perciben Complemento Salarial Temporario y que por esta Resolución son asignados a un nivel jerárquico superior, mantienen dicho Complemento hasta tanto sean confirmados en la nueva jefatura.
Artículo 19.- Apruébanse las estructuras orgánicas, las responsabilidades primarias y las funciones de las áreas que por la presente Resolución se crean, transfieren o modifican, las que como Anexo I se acompañan y forman parte integrante de la presente a todos sus efectos.
Artículo 20.- La presente Resolución rige a partir del día 01 de marzo de 2017.

Artículo 21.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Pase al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal de la Subdirección General Técnica Administrativa y de Gestión Operativa dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, para la notificación fehaciente de los interesados. Cumplido, archívese. **Ballotta**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.° 66/AGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.624 y 3.304 (texto consolidado por la Ley N° 5.666), el Expediente Electrónico Nº 4851199-MGEYA-AGC-17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que por su parte, a través de la Ley N° 3.304 se creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de encarar un proceso de modernización administrativa en la Ciudad;
Que uno de los componentes del referido Plan es el "Sistema de Gestión por Resultados", orientado al logro de resultados en la Administración Pública, a través de diversos instrumentos de gestión detallados por la norma en el Artículo 4° del Anexo A, y entre los que se encuentran los Convenios de Desempeño, los Planes Estratégicos de Gestión y los Planes Operativos Anuales;
Que en virtud de tales previsiones, se suscribió el Convenio de Desempeño correspondiente al año 2016 a través del Acta N° 20/16, y la correspondiente implementación del Premio por Productividad;
Que en tal contexto, y no encontrándose comprendidos en el mencionado Convenio los Directores Generales y los titulares de Unidades de este organismo detallados en el anexo IF-2017-04906944-AGC, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control solicitó la asignación a los mismos de un incentivo por productividad, correspondiente al segundo semestre del año 2016, en concordancia con los términos y modalidades del Convenio de Desempeño del Año 2016;
Que por su parte, el Artículo 6° de la Ley N° 2.624, establece que es facultad de esta entidad autárquica administrar los recursos económicos asignados, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes, así como establecer criterios de profesionalización de los recursos humanos comprendiendo la instrumentación de incentivos y premios y sanciones;
Que en el mismo sentido, el Artículo 16° de la precitada ley dispone que "la Agencia podrá disponer de fondos para ser distribuidos entre todo el personal, con y sin funciones directivas, conforme a un sistema que premie la consecución de objetivos, calificando el rendimiento y la eficiencia de los agentes, a base de parámetros objetivos que surgirán de la reglamentación de la presente ley";
Que en virtud de los antecedentes expuestos, y dada la relevancia de las tareas, funciones y responsabilidades que recaen sobre quienes ocupan los cargos más altos de este organismo, resulta propicio que sean alcanzados por el "Premio por Productividad", establecido en el Convenio de Desempeño referido precedentemente, correspondiendo dictar en consecuencia el acto administrativo pertinente; Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 6° incisos f) y g) y 16° de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Asígnase un adicional no remunerativo en concepto de Incentivo por Productividad correspondiente al segundo semestre del año 2016, a quienes en dicho período ocuparan los cargos de Directores Generales y Titulares de Unidades de esta Agencia Gubernamental de Control, cuyo detalle obra en el Anexo IF-2017-04906944-AGC que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Dispónese que el incentivo previsto en el Artículo 1° de la presente resolución, será determinado y aplicado de modo equivalente al porcentaje del Premio por Productividad establecido en el Convenio por Desempeño Año 2016 aplicable al personal de la Agencia Gubernamental de Control.
Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la presente medida será afrontado con recursos presupuestarios de fuente de financiamiento propio.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta Agencia, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, gírese a la Unidad de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese. **Pedace**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 67/AGC/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.624 y 471 (textos consolidados por la Ley N° 5.666), el Decreto Nro. 1.550-GCBA/08, los Expedientes Electrónicos Nros. 13910865-MGEYA-AGC-16 y 17525386-MGEYA-AGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;
Que el Decreto Nro. 1550-GCABA/08 delegó en los Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 y estableció que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;

Que en el marco de los Expedientes Electrónicos (en Tramitación Conjunta) Nros. 13910865-MGEYA-AGC-16 y 17525386-MGEYA-AGC-16 la Sra. Laura Inés Trovato (CUIL. 27-34906274-2) solicitó licencia sin goce de haberes en los términos del Decreto Nro. 1550-GCABA/08 por el período de un (1) año a partir del 1° de junio de 2016, en atención a que desde la fecha indicada desempeñará funciones en el Ministerio de Seguridad de la Nación;
Que la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control prestó conformidad con la licencia requerida;
Que asimismo, la Unidad de Coordinación mediante PV-2017-5723394-CAAGC informó que “el otrogamiento de la licencia pretendida no alterará el normal desarrollo de las tareas de la repartición de revista“ ;
Que por su parte, la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda tomó la intervención de su competencia manifestando que "a criterio de esta Unidad de Organización correspondería encuadrar la licencia solicitada en los términos del Decreto N° 1.550/08";
Que el artículo 6° de la Ley Nro. 2.624 faculta al suscripto a organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicha Ley, los organizativos, operativos y de administración;
Que en tal contexto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que otorgue la licencia sin goce de haberes requerida;
Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia;
Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 6 inciso c) y 11 inciso e) de la Ley Nro. 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase la licencia sin goce de haberes a la Sra. Laura Inés Trovato (CUIL. 27-34906274-2) por el período de un (1) año, a partir del 1 de junio de 2016, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nro. 1.550-GCBA/08.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa con el fin de notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Pedace**

Ente de Turismo

RESOLUCIÓN N.° 38/ENTUR/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 600, 2.627, su modificatoria y 5.460, el Decreto Nº 235/16, la Resolución Nº 17/ENTUR/14, el Expediente Electrónico N° 4.568.210/MGEYA/DGPRT/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley Nº 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de los dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que la Ley Nº 600 declara al Turismo como actividad socioeconómica de interés público y cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 8 de la norma, prevé las atribuciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyendo, entre otras: fomentar y apoyar la iniciativa que contribuya a la promoción del turismo y a la excelencia de los servicios; y crear las herramientas necesarias para posicionar a Buenos Aires como sede de congresos, ferias, exposiciones y convenciones;
Que conforme la Resolución Nº 17/ENTUR/14, la Dirección General de Promoción Turística tiene entre sus responsabilidades primarias, analizar e informar respecto de la procedencia de las solicitudes de auspicios y/o declaraciones de interés de eventos que se realizan en la ciudad y que sean presentadas ante el Ente de Turismo;
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la solicitud presentada por el Sr. Eduardo Enrique Finci, D.N.I. N° 16.785.823, tendiente a obtener el auspicio institucional por parte del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la tercera edición del “Congreso Internacional de Profesionales de Spa y el Bienestar“, a realizarse entre los días 27 y 28 de abril de 2017, en el Hotel Castelar, sito en la avenida de Mayo N° 1152, de esta ciudad;
Que la Dirección General de Promoción Turística de este Organismo, propicia el otorgamiento del auspicio solicitado, ello en vista de la importancia que representa para nuestra Ciudad contar con este importante evento que contará con la presencia de destacados profesionales de todas las provincias y de países limítrofes, contribuyendo al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Segmento de Turismo de Reuniones;
Que la presente solicitud no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasiona erogación alguna por parte de este Ente;
Que ha tomado debida intervención la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales mediante la emisión del Dictamen N° IF 5725537/DGTALET/17;
Que por Decreto Nº 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I. Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Otórgase el auspicio institucional para la tercera edición del "Congreso Internacional de Profesionales de Spa y el Bienestar" a realizarse entre los días 27 y 28 de abril de 2017, en el Hotel Castelar, sito en la avenida de Mayo N° 1152 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Déjase constancia que el auspicio concedido no implica exención de aranceles, tasas y/o contribuciones y no ocasiona erogación alguna al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni implica autorización alguna para ejercer funciones que son propias del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al requirente, remítase copia a la Dirección General de Promoción Turística, dependiente del Ente Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 39/ENTUR/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria, y 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y 235/16, el Expediente Electrónico Nº 5.716.922/ENTUR/17, y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Ley N° 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que el Decreto N° 363/15, en su Artículo 7º, instituyó, a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;
Que por el expediente mencionado tramita la renuncia presentada por el Sr. Mariano Lattuca, D.N.I. N° 26.700.796, CUIL 23-26700796-9, a partir del 12 de marzo de 2017 a su designación como personal de planta de gabinete de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que fuera designado mediante Resolución N° 147/ENTUR/16;
Que la Subgerencia Operativa de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia, mediante la emisión del Dictamen Nº 5802470-DGTALET/17;
Que por Decreto N° 235/16 se designó al Lic. Andrés Freire, D.N.I Nº 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627,

EL PRESIDENTE
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 12 de marzo de 2017 la renuncia presentada por el Sr. Mariano Lattuca, D.N.I. N° 26.700.796, CUIL 23-26700796-9, a su designación como personal de planta de gabinete de la Dirección General de Investigación y Observatorio Turístico del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Agradécense al Sr. Mariano Lattuca los servicios prestados durante su gestión.
Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Direcciones Generales de Investigación y Observatorio Turístico y Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

RESOLUCIÓN N.° 1/DECT/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nros. 2.627 y su modificatoria, y 5.460, el Decreto N° 363/15, las Resoluciones Nros. 17/ENTUR/14, 4/ENTUR/16 y 189/ENTUR/16,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 2.627, se crea el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura;
Que la Ley Nº 4.685 modificó la Ley Nº 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;
Que por Ley Nº 5.460 se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que mediante la Resolución Nº 17/ENTUR/14 se aprobó la actual estructura orgánico funcional del Ente, a través de la cual se fijaron las responsabilidades primarias de las diferentes Direcciones Generales, entre las cuales se encuentra la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución Nº 4/ENTUR/16, se designó al Sr. Gonzalo Robredo D.N.I. N° 16.891.539 CUIL 20-16891539-0 como titular de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística;
Que por Resolución Nº 189/ENTUR/16 se designó como titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal al Dr. Agustín Bernardo Bonaveri D.N.I. N° 25.231.334, CUIL 20-25231334-7;

Que con motivo de la realización del viaje oficial autorizado por Resolución N° 26-ENTUR/17, programado a la República Federal de Alemania, entre los días 6 y 20 de marzo del año en curso, ambos inclusive, corresponde, a los efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por esta Dirección Ejecutiva, encomendar la atención y la firma del despacho diario de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de este Ente de Turismo al titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Organismo, Dr. Agustín Bernardo Bonaveri.
Por ello, en virtud de las facultades y atribuciones conferidas por las Resoluciones Nº 17/ENTUR/14 y 4/ENTUR/16;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE COMUNICACIÓN TURISTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Encomendar en forma transitoria la atención y la firma del despacho diario de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística, entre los días 6 y 20 de marzo, inclusive, del año en curso, al Dr. Agustín Bernardo Bonaveri, titular de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.
Artículo 2º.- Registrar, publicar y para su conocimiento y demás efectos remitir a la Subgerencia Operativa de Recursos Humanos del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Robredo**

RESOLUCIÓN N.° 2/DECT/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
el Decreto N° 477/11, la Disposición Nº 344-DGCG/11, la Resolución N° 5/ENTUR/17, el Expediente Electrónico Nº 965.803/ENTUR/17, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 477/11, reglamentado por Disposición Nº 344-DGCG/11, se aprobó el régimen de viáticos, alojamiento y pasajes destinados a misiones transitorias de carácter oficial por parte de los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 17 del Decreto antes citado, establece que las sumas que se entreguen en concepto de viáticos, deberán rendirse por los funcionarios y agentes que viajen, mediante el formulario adjunto como Anexo III de la mencionada norma;
Que al respecto, el punto 7 del anexo III de la Disposición Nº 344/DGCG/11 establece que deberá dictarse un acto administrativo firmado por la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora, por medio del cual se aprueben los gastos, dejando por sentado la oportunidad, mérito y conveniencia de las erogaciones efectuadas, el cual deberá ser acompañado del formulario aprobado como Anexo III del Decreto N°477/11;

Que por Expediente Electrónico Nº 965.803/ENTUR/17 tramita la aprobación de la rendición de los fondos entregados a la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por Resolución Nº 5/ENTUR/17, en concepto de viáticos, para atender el desplazamiento del Sr. Gonzalo Robredo D.N.I. N° 16.891.539, Director Ejecutivo de Comunicación Turística, para participar de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y la Feria Madrid Fusión efectuadas en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 18 y 26 de enero de 2017, y su posterior desplazamiento a la Ciudad de Elorrio, País Vasco, Reino de España, ello por la suma de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 ($ 30.798,04.-);
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos establecido por la Disposición Nº 344/DGCG/11, el Sr. Gonzalo Robredo ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida por dicha Disposición;
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos, resulta necesario el dictado del acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido en el Anexo III, párrafo 1, de la Disposición N° 344/DGCG/11;
Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 477/11 y la Disposición N° 344/DGCG/11;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE COMUNICACIÓN TURISTICA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución Nº 5/ENTUR/17, por la suma de TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 ($ 30.798,04.-), en concepto de viáticos, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo N° IF 05917910/DECT/17, forma en un todo parte integrante de la presente, para atender el desplazamiento del Sr. Gonzalo Robredo DNI N° 16.891.539, a la ciudad de Madrid, Reino de España, para participar de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y la Feria Madrid Fusión, que se efectuó entre los días 18 y 26 de enero de 2017, y su posterior desplazamiento a la ciudad de Elorrio, País Vasco, Reino de España, toda vez que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente.
Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Robredo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3/DECT/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO,
el Decreto Nº 433/16, el Expediente Electrónico Nº 2.951.046/MGEYA/ENTUR/2017, el Proceso N° 819/SIGAF/17 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la aprobación del gasto producido por un Servicio de Producción de Evento, Provisión de Escenarios, Mangrullos y otras Estructuras en el marco del Evento "Podio de Llegada DAKAR 2017", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 82/100 ($ 2.097.320,82.-) y prestado por la firma FOH S.R.L., CUIT Nº 30-71501022-0 bajo el Proceso N° 819/SIGAF/17;
Que Ley N° 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de "diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad;
Que la Ley Nº 4.685 modificó parcialmente la Ley N° 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;
Que por Ley Nº 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 2.627 de creación del Ente;
Que las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.685 reflejan inequívocamente el peso sustantivo de la actividad turística dentro del desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires al fortalecer y consolidar la descentralización del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de la estructura organizacional del Gobierno, lo cual necesariamente incide de forma positiva en el marco de acción para el cumplimiento de sus objetivos;
Que con el fin de aumentar la visibilidad de la oferta y en busca de posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como principal destino turístico de la región de Latinoamérica, fue decisión de esta Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística, concretar la realización del Evento "Podio de Llegada DAKAR 2017";
Que el decisorio adoptado oportunamente, se ha enmarcado dentro del fortalecimiento de la estrategia de acciones público privadas para el desarrollo de la promoción turística de esta Ciudad, como así también del Programa anual de la Promoción Turística que desarrolla éste Organismo, convocando de esta manera a turistas de todo el mundo a conocer esta Ciudad;
Que, con la premura con la que esta Dirección ha tomado la determinación de participar en el mentado evento, la contratación del servicio en cuestión, no ha podido ser canalizada por los mecanismos vigentes en materia de compras y contrataciones;
Que en ese marco, se han solicitado tres presupuestos a empresas del rubro, arrojando del cuadro comparativo los siguientes: 7K Trade SA CUIT 30-72972904-3, y Agencia Numero Tres SA CUIT 30- 71477195-3, sin obtener cotización alguna y a FOH S.R.L., CUIT Nº 30-71501022-0, cuya cotización total asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 82/100 ($ 2.097.320,82.-);
Que el Decreto Nº 433/16, establece un mecanismo y competencia para hacer frente a aquellos gastos impostergables descentralizados operativamente que aseguren un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que la empresa la firma FOH S.R.L., CUIT 30-71501022-0, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;
Que consecuentemente, se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Artículo 3° del Decreto N° 433/16;
Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, que la prestación fue realizada de conformidad a lo requerido oportunamente, y teniendo en cuenta que se trata de un hecho consumado, resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;
Que a efectos de reflejar el gasto resultante han sido realizadas las registraciones contables pertinentes mediante la Solicitud de Gasto Nº 19316-SIGAF-2017 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 188792/17, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 82/100 ($ 2.097.320,82.-) ambos con cargo al ejercicio 2017.
Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 433/16,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE COMUNICACIÓN TURISTICA DEL ENTE DE TURISMO
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por un Servicio de Producción de Evento, Provisión de Escenarios, Mangrullos y otras Estructuras en el marco del Evento "Podio de Llegada DAKAR 2017", por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 82/100 ($ 2.097.320,82.-) y prestado por la firma FOH S.R.L., CUIT 30-71501022-0 bajo el Proceso N° 819/SIGAF/17.
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Articulo 1º de la presente Disposición en una Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto Nº 393/09.
Artículo 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 433/16, la presente aprobación implica un acumulado mensual de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 82/100 ($ 2.097.320,82.-).
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoria Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Robredo**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.° 64/APRA/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2628, el Decreto Nº 224/13 y Nº 37/16, la Resolución Nº 34-APRA-17, y los Expedientes Nº 2017/0633676-DGET y N° 2017/3088856-DGET; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Nº 34/APRA/17 se autorizó la contratación en los términos del Decreto Nº 224/13, de los Señores Deuschle Federico, DNI Nº 32.437.212, CUIT Nº 20-32437212-2 y Rosa Vilardo, Pablo Rodrigo DNI N° 35.361.383 CUIT Nº 23-36361383-9 para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/17 y el 31/12/17;
Que corresponde señalar que dichas contrataciones no llegaron a formalizarse atento a que los LOCATARIOS, no suscribieron sus respectivos contratos en virtud de inconvenientes en el sistema LOYS;
Que, en consecuencia, resulta necesario dar de baja el contrato de referencia por razones operativas y de servicios que permitan realizar una nueva contratación;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

El PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Desvínculense las contrataciones a partir del 1 de enero de 2017, en los términos del Decreto Nº 224/13 de los Señores Deuschle Federico, DNI Nº 32.437.212, CUIT Nº 20-32437212-2 y Rosa Vilardo, Pablo Rodrigo DNI N° 35.361.383 CUIT Nº 23-35361383-9, cuyo perfeccionamiento no fueran celebrados en virtud de no haber sido suscriptos por las partes locatarias.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.° 65/APRA/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, Nº 353/14 y Nº 37/16 y las Resoluciones Nº-2-

SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, N° 62/APRA/17 y los Expedientes Nº 4.034.566/17 Y;

CONSIDERANDO

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;
Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";
Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/02/2017 y el 31/12/2017;
Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y Nº 353/14, y las Resoluciones Nº-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;
Que en ese seguimiento de ideas se dictó la Resolución N° 62/APRA/17;
Que habiéndose deslizado errores materiales involuntarios en el Anexo que formó parte integrante de la misma;
Que en consecuencia deviene necesario dejar sin efecto la Resolución N° 62/APRA/17;
Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 y el Decreto Nº 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 62/APRA/2017 y su Anexo IF-2017-05250191 -APRA.
Artículo 2º.- Autorízase la contratación de la persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2017-05542286-APRA para prestar servicios en la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2°.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 2°.

Artículo 4°.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2017, de esta Agencia.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Evaluación Técnica de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Corporación Buenos Aires Sur

RESOLUCIÓN N.° 41/PCBAS/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO:
Lo resuelto por el Directorio con fecha 7/02/2017, la Carpeta Interna Nº 37-CCBAS-16, y;

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Corporación con fecha 7 de febrero del corriente año aprobó el llamado a Licitación Pública Nº 3-CBAS-2017 Concurso de Proyectos Integrales por Iniciativa Privada cuyo objeto es "la selección de empresas que desarrollen actividades productivas, de logística y/o de servicios, interesadas en la adquisición de un terreno ubicado en la Avda. Cnel. Esteban Bonorino Nº 3011, de Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuyo valor será el equivalente al que surja de la tasación del Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que conforme surge de la información emitida por la entidad bancaria referida el valor del inmueble asciende a $ 11.060.000 (once millones sesenta mil pesos);
Que en virtud de ello corresponde proceder al dictado de la presente resolución por la cual se implemente lo dispuesto oportunamente;
Que corresponde aprobar la documentación que regirá el presente proceso, establecer fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la aper-tura de ofertas;
Que resulta pertinente fijar el valor de venta de la documenta-ción que regirá el proceso licitatorio y establecer el modo en el que será entregada la misma;
Que resulta conveniente establecer el procedimiento mediante el cual será conformada la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que corresponde consignar la cuenta a la que serán imputados los gastos que la presente demande y ordenar las publicaciones pertinentes;
Que se aplica al efecto del dictado de la presente resolución lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Contrataciones de esta CBAS SE;
Que por Resolución Nº 24-PCBAS-2017 fueron delegadas en el Gerente General las atribuciones previstas en el inciso g) del Articulo vigésimo primero del estatuto vigente de esta entidad, aprobado por Decreto 768/GCBAS/03;
por ello

LA PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE LA CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S. E.
RESUELVE:

Artículo 1º. Impleméntase lo resuelto por el Directorio de esta Corporación con fecha 7 de febrero de 2017 apruébase la documentación que obra en la Carpeta interna Nº 37-CBAS-2016 y que regirá la Licitación Pública Nº 3-CBAS-2017 Concurso de Proyectos Integrales por Iniciativa Privada cuyo objeto es "la selección de empresas que desarrollen actividades productivas, de logística y/o de servicios, interesadas en la adquisición de un terreno ubicado en la Avda. Cnel. Esteban Bonorino Nº 3011, de Villa Soldati, Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuyo llamado fuera aprobado por el órgano Directivo mencionado.

Artículo 2º. Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 20 de marzo de 2017 a las 12. horas en la sede de Corporación Buenos Aires Sur SE, Avenida In-tendente F. Rabanal 3220, Oficina de Licitaciones.
Artículo 3º. Fijase el valor de venta de los Pliegos de la presente Licitación en $ 10.000 (diez mil pesos) y establécese que la documentación será entregada en formato digital.
Artículo 4º.Facúltase a la Gerencia General para la aprobación y suscripción de las circulares con y sin consulta, a realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del llamado, a efectuar las notificaciones y a realizar todo cuanto tramite fuere necesario para la realización del proceso licitatorio.
Artículo 5°. Establécese que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación, estará conformada por los siguientes funcionarios de la CBAS: Dra. Elizabeth Pavón o, Dra. Silvia Sanabria, Jorge Prieto, Nicolas Olego y Daniel García o Lic. Christian Urrelli
Artículo 6º. Publícase el presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autóno-ma de Buenos Aires durante dos días, asimismo deberá ser publicado en la página de Internet de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y de manera adicional durante un día en un diario de circulación nacional de conformidad con los términos del Art. 50º del Reglamento de Contrataciones de la Corporación Buenos Aires Sur S.E.
Artículo 7º. Impútense los gastos que demande la presente a la cuenta Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur.
Artículo 8º. Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la CABA y en el sitio Web de la Corporación. Para conocimiento y demás fines, pase a la Gerencia General. **Spalla**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 258/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 24643111/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 482/HGAPP/2016, modificada por Disposición N° 519/HGAPP/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Laura Reale, D.N.I. 29.422.213, CUIL. 27-29422213-3, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia (Código 051)", renunciando al cargo de Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), reemplazante y cesando como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), suplente, ambos del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 482/HGAPP/2016, modificada por Disposición N° 519/HGAPP/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 259/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 25558069/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 534/HGAT/2016 designó con carácter interino al Dr. Sergio Leonardo Nogueira, D.N.I. 23.090.899, CUIL. 20-23090899-1, como Médico de Planta Asistente (Neurología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 534/HGAT/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 260/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 22360493/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 651/HGACD/2016 designó con carácter interino a la Dra. Rebeca Soledad Faur, D.N.I. 26.800.919, CUIL. 27-26800919-7, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (Código 051);
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 651/HGACD/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 261/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 20113621/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 707/HGACD/2016, designó con carácter interino, al Dr. Rodolfo Eduardo Maldonado Tanquias, D.N.I. 17.419.556, CUIL. 20-17419556-1, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Neonatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por “Área de Urgencia“ (código 051) y el Suplemento por “Función Crítica“;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos dispuesto por Disposición N° 707/HGACD/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 262/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 22839233/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 795/HGAIP/2016, designó con carácter interino a la Dra. Damaris Noelia Gauna, DNI. 32.451.065, CUIL. 27-32451065-1, como Profesional Médico de Guardia Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 795/HGAIP/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 263/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 22287267/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 444/HGACA/2016, modificada por Disposición N° 535/HGACA/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Constanza Bernasconi, D.N.I. 29.501.882, CUIL. 27-29501882-3, como Profesional Médico de Guardia Asistente, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médica (Medicina General), suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 444/HGACA/2016, modificada por Disposición N° 535/HGACA/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. María Constanza Bernasconi, CUIL. 27-29501882-3, como Profesional Médico de Guardia Asistente, partida 4022.0500.MS.24.924, lo es cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, para desempeñarse los días domingos, partida 4022.0506.Z.25.924, del citado Hospital.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 264/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 24784357/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 72/HEPTA/2016, modificada por Disposición N° 79/HEPTA/2016, designó con carácter interino al Dr. Sergio José Luis Giordano, D.N.I. 17.410.260, CUIL. 20-17410260-1, legajo personal 351.786, como Jefe Unidad Consultorios Externos, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Adjunto (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 72/HEPTA/2016, modificada por Disposición N° 79/HEPTA/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 265/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 23860312/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 395/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 410/HIFJM/2016, designó con carácter interino a la Dra. Marisa Liliana Fernández, D.N.I. 29.360.756, CUIL. 24-29360756-3, como Médica de Planta de Hospital (Infectología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Médica de Hospital, titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 395/HIFJM/2016, modificada por Disposición N° 410/HIFJM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 266/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N 26008398/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 732/HGACD/2016 modificada por Disposición N° 37/HGACD/2017 designó con carácter interino al Dr. Augusto Roberto Ferraro, D.N.I. 17.198.957, CUIL. 20-17198957-5, como Jefe de Sección Salud Mental, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta Consultor Adjunto Titular (Psiquiatría), del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 732/HGACD/2016 modificada por Disposición N° 37/HGACD/2017, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de Dr. Augusto Roberto Ferraro, CUIL. 20-17198957-5, lo es como Jefe de Sección Internación Salud Mental, con 40 horas semanales, partida 4022.0600.MS.20.016 (P65), del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 267/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 25202398/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 903/HGAJAF/2016 designó con carácter interino a la Dra. María José Araujo Casabonne, D.N.I. 20.665.050, CUIL. 27-20665050-3, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto sin especialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (Código 051), cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 903/HGAJAF/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Dra. María José Araujo Casabonne, CUIL. 27-20665050-3, lo es con 30 horas semanales, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto sin especialidad, partida 4022.0700.PS.25.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 268/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 24757987/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaria de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 85/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Martha Becerra, D.N.I. 29.391.998, CUIL. 23-29391998-4, legajo personal 439.624, como Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 85/SSAPAC/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 269/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 25067776/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaria de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 116/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Julieta Rodriguez Camara. D.N.I. 27.551.738, CUIL. 27-27551738-6, como Médica Especialista de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias, cesando en el cargo de Instructora de Residencia de Investigaciones en Salud, dependiente de Ministerio de Salud.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 116/SSAPAC/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 270/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 25819683/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños “Dr. Ricardo Gutiérrez“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 436/HGNRG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Luisa Ofelia Bautista Relaiza, D.N.I. 92.917.015, CUIL. 27-92917015-1, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición 436/HGNRG/2016.
Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 271/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 25087291/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 407/HGADS/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Carlos Emilio Bourquin, D.N.I.27.191.663, CUIL. 23-27191663-9, como Enfermero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 407/HGADS/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 272/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 24595476/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 75/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María Victoria Guichandut, D.N.I. 31.624.734, CUIL. 27-31624734-8, como Médica de Planta Asistente (Pediatría), con 30 horas semanales, para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos dispuesto por Resolución N° 75/SSAPAC/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 273/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 24517367/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaria de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 70/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. María José Cristaldi, D.N.I. 30.834.090, CUIL. 27-30834090-8, como Médica de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 70/SSAPAC/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 274/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 25310971/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 223/HNBM/2016 designó con carácter interino al Dr. Sebastián Pablo Scarfo, D.N.I. 25.926.787, CUIL. 20-25926787-1, legajo personal 433.101, como Jefe de Sección Psiquiatría N° 3, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes, el cargo de Médico de Planta de Hospital Adjunto (Psiquiatría), titular, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 223/HNBM/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 275/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 27932416/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 2/HGACA/2017, designó con carácter interino, a la Dra. Jimena Alejandra Ferrol, D.N.I.31.012.561, CUIL. 27-31012561-5, legajo personal 455.107, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médico (Psiquiatría), suplente, del citado Hospital.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 2/HGACA/2017.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 276/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 23022392/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero“, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 424/HGAPP/2016, designó con carácter interino, al Dr. Gastón Alejandro Rocha, D.N.I. 28.362.998, CUIL. 20-28362998-9, como Médico de Planta Asistente, especialista en Anestesiología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por “Función Crítica“;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 424/HGAPP/2016, dejándose establecido que la designación efectuada en favor del Dr. Gastón Alejandro Rocha, CUIL. 20-28362998-9, lo es como Médico de Planta Asistente Anestesiología, con 30 horas semanales, partida 4022.0800.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Parmenio Piñero“, del Ministerio de Salud.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 277/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 25084981/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 409/HGADS/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Florencia Alejandra Ailen Hernández, D.N.I. 36.293.759, CUIL. 27-36293759-6, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada;
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 409/HGADS/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 278/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 24770209/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaria de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 100/SSAPAC/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Analía Bruno, D.N.I. 25.250.069, CUIL. 27-25250069-9, legajo personal 354.868, como Médica de Planta Asistente (Medicina General y/o Familiar), con 30 horas semanales para el turno vespertino, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional Administrativo, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Resolución N° 100/SSAPAC/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 279/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 22449174/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 356/HGAZ/2016, designó con carácter interino al Dr. Juan Pablo Fresco, D.N.I. 28.417.757, CUIL. 20-28417757-7, como Profesional Médico de Guardia Asistente Adjunto, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Profesional Médico de Guardia, suplente, del citado Hospital;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 356/HGAZ/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 280/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 24661064/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Director del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 507/HGACA/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Vanesa Viviana Rojas, D.N.I. 29.674.858, CUIL. 27-29674858-2, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada;
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 507/HGACA/2016.
Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 281/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 22547430/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 830/HGAIP/2016, designó con carácter interino a la Dra. Aniceta Vedia Vargas, D.N.I. 18.856.781, CUIL. 27-18856781-4, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), titular, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del citado Ministerio;
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 830/HGAIP/2016,
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 282/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 25112410/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 924/HGAIP/2016, designó con carácter interino, al Dr. Sebastián Serra, D.N.I. 23.431.681, CUIL. 20-23431681-9, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Area de Urgencia (código 051) y el suplemento por Función Crítica.
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 924/HGAIP/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 283/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N 22360384/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";
Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 648/HGACD/2016 designó con carácter interino a la Dra. Julia Sol Golluscio, D.N.I. 34.142.962, CUIL. 27-34142962-0, como Profesional de Guardia Médico Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051);
Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;
Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.
Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 648/HGACD/2016.
Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 284/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E. E. N° 23346022/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que a la Dra. Marta Gloria Gorosito, CUIL. 23-12667469-4, por Resolución N° 1398/MMGC/2014, se la designó, cómo Jefa de Departamento Consultorios Externos, con 40 horas semanales, del "Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefa Unidad Coordinador, titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital.
Que por lo expuesto, el establecimiento asistencial que nos ocupa propicia la designación con carácter de reemplazante en el cargo mencionado en segundo término, de la Dra. María Alejandra Celenza, CUIL. 27- 18050814-2, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico Consultor Adjunto (Clínica Médica), titular, con 40 horas semanales, del citado Hospital.
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSYSHYF/2006 y modificatorias;
Que es hacer notar que la misma cuenta con la aprobación con Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA),
Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.
Por ello, conforme la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los térmicos del Decreto N° 363/20015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Desígnase con carácter de reemplazante a la Dra. María Alejandra Celenza, CUIL. 27-18050814-2, como Jefa de Unidad Consultorios Externos Matutinos, con 40 horas semanales, partida 4022.1100.MS.20.014 (P64), del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, según lo dispuesto en los artículo 10 punto 10.1, de la Carrera Municipal de Profesionales de la Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Medico Consultor Adjunto (Clínica Médica), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.1100.MS.20.954, del citado Hospital. Titular del cargo la Dra. Marta Gloria Gorosito, CUIL. 23-12667469-4.
Artículo 2.- El Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, de la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, la baja de la designación reemplazante conforme el artículo 1, cuando se reintegre la titular del mismo.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 285/MHGC/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El E. E. N° 23885317/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Carlos Martino, CUIL. 20-11773624-6, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;
Que según surge de los presentes actuados, el citado profesional acredita una antigüedad mayor de quince (15) años, cumpliendo funciones en el Sector de Urgencia, conforme lo prescripto en el artículo 6, punto 6.6.2, de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y sus modificatorias;
Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor Principal, titular, con 30 horas semanales, en el mencionado Hospital;
Que el mismo cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA) y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1.- Reubícase al Dr. Carlos Martino, CUIL. 20-11773624-6, como Médico de Planta Consultor Principal, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.18.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6, punto 6.6.2 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y sus modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico Consultor Principal, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.18.924, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos “Dr. Carlos G. Durand“, al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.° 70/DGTALINF/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 1.160/MHGC/11 la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 05771829-MGEYA-ASINF-2.017, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Adquisición de un equipamiento informático para seguridad de red a instalarse en el edificio sita en Estados Unidos N° 50";
Que a través de la Nota N° 5296041-DGIASINF-2.017 obrante bajo Orden N° 3, el Director General de Infraestructura solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que en este sentido, se dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del GCABA;
Que ello así manifestó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;
Que informo que el requerimiento de dicha contratación, se basa en equipos de tecnología Cisco para continuar con la tecnología adquirida para el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información y así estandarizar el equipamiento instalado en los edificios destinados a la relocalización de oficinas del GCBA;
Que por último informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL con 00/100 ($ 1.041.000,00.-) I.V.A. incluido;
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas

por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 5 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que asimismo bajo Orden N° 4, obra la Solicitud de Gastos Nº 682-1298-SG17 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2017;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-0424-CME17 para la "Adquisición de un equipamiento informático para seguridad de red a instalarse en el edificio sita en Estados Unidos N° 50".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), reglamentado por el Anexo II del Derecho N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de un equipamiento informático para seguridad de red a instalarse en el edificio sita en Estados Unidos N° 50".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-0424-CME17, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para la "Adquisición de un equipamiento informático para seguridad de red a instalarse en el edificio sita en Estados Unidos N° 50", para el día 10 de Marzo del 2.017 a las 11:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS UN MILLON CUARENTA Y UN MIL con 00/100 ($ 1.041.000,00.-) I.V.A. incluido.
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2017.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 11:00 horas del día 10 de Marzo de 2.017 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 71/DGTALINF/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 05440586-MGEYA-ASINF-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con la "Adquisición de 100 Licencias Google Vault" prestado por la empresa Latinware S.A.;
Que en este sentido, por Nota Nº 05444002-DGTALINF-2017, se solicito se arbitren los medios necesarios para el gasto mencionado ut-supra;
Que en virtud de ello, se dejó constancia que por Expediente Electrónico Nº 18897904-ASINF-2016 tramitó la contratación menor para la "Provisión del servicio de mensajería, comunicación y colaboración para un mil cuentas de correo electrónico y el servicio de higiene de todas las cuentas restantes de los dominios de correo del GCABA";
Que en este sentido se informó que la misma se realizó en función al relevamiento y análisis realizado por esta Agencia y fue necesario evaluar la posibilidad de establecer con carácter de prueba piloto la realización del Servicio mencionado ut-supra;
Que a su vez, manifesto que la mencionada contratación tuvo como propósito, además, la modernización de su infraestructura tecnológica y de la comunicación, a fin de brindar servicios más eficientes para todos los empleados de la Ciudad;
Que al respecto se dejó constancia que el objetivo de la prueba piloto de esa contratación fue generar un conjunto de herramientas para evaluar de forma sistemática cuál de las distintas opciones tecnológicas actualmente existentes, es la más adecuada a las características administrativas e institucionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que asimismo mencionó que por Disposición N° 285/DGTALINF/2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se llamó a Contratación Menor N° 8056-2100-CME16, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5666), y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 y sus modificatorios Decretos Nros. 114/GCABA/2016 y 411/GCABA/2016 para el día 12 de Agosto de 2016 a las 13 hs;
Que atento ello, se informó que con fecha 19 de Agosto de 2016 fue suscripta la Disposición N° 308/DGTALINF/2016 por la cual aprueba la contratación antes mencionada y se adjudicó los Renglones Nros. 1 y 2 a la empresa LATINWARE S.A.;
Que en virtud de los antecedentes reseñados, solicitó la aprobación del gasto que se propicia,por corresponder a la contratación de un servicio de imprescindible necesidad, cuya provisión no admite interrupción o dilación, circunstancia que impide su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5666);
Que por último se informó que debido a la característica del gasto en cuestión y por tratarse de operaciones imprescindibles e impostergables para el desarrollo de la

actividad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se hace necesario tramitar los presentes mediante los alcances del Decreto N° 433/GCABA/16;
Que al respecto mediante Informe N° 05876386-ASINF-2017, la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;
Que en este sentido dejó constancia que dicha aprobación resulta de imprescindible e impostergable necesidad, a favor de la empresa LATINWARE S.A. CUIT N° 30-71129196-9 conforme los fundamentos expuestos mediante Nota Nº 05444002-DGTALINF-2017 obrante bajo Orden N° 03;
Que asimismo, manifestó que la empresa LATINWARE S.A. cumple con el inc. c) del Decreto 433/16, por encontrase debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del GCBA (Orden N° 05);
Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE ($ 66.913,00.-);
Que el artículo 1°, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;
Que en virtud de ello, bajo Ordenes Nros. 6 y 7 obra la Solicitud de Gastos Nº 18276/SIGAF/2.017 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 20177, y el registro de Compromiso Definitivo N° 187501/2.017;
Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;
Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Adquisición de 100 Licencias Google Vault" por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE ($ 66.913,00.-) a favor de la empresa Latinware S.A.
Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2017.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.
Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa Latinware S.A.
Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.° 72/DGTALINF/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11 la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº 05909969-MGEYA-ASINF-2.017, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para el "Servicio de consultoría de verificación estructural destinado a la instalación de grupos electrógenos en los edificios asignados a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, localizados en la calle Zuviría N° 64 y Av. Independencia N° 635";
Que a través de la Nota N° 05736727-DGTALINF-2.017 obrante bajo Orden N° 3, se solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;
Que en este sentido, se dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del GCABA;
Que asimismo, manifestó que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando Transparencia a la gestión;
Que en virtud de ello, informó que con base en la documentación entregada por la Agencia de Sistemas de Información (ASI) se verificará la resistencia de los diferentes elementos estructurales sobre los cuales se emplazarán grupos electrógenos. En virtud de ello, dicha distribución de trabajos a ejecutarse se observan en el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que a su vez solicitó se invite a cotizar a las empresas: ATEC S.A., CADIA Consultores Argentinos Asociados S.A., Estudio Guitelman S.A. y AC&A S.A.;
Que por último informó que el presupuesto total estimado para la presente contratación asciende a la suma PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 ($67.500,00.-), I.V.A. incluido, ejecutable en el 2017;
Que el presente llamado a Contratación Menor, se regirá por lo normado por el Articulo N° 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, normas complementarias y/o modificatorias, por el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011 y concordantes;
Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación menor que prevé el artículo 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que bajo Orden N° 4 corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;
Que asimismo bajo Orden N° 5, obra la Solicitud de Gastos Nº 8056-1379-SG17 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2017;
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Menor N° 8056-0444-CME17 para el "Servicio de consultoría de verificación estructural destinado a la instalación de grupos electrógenos en los edificios asignados a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, localizados en la calle Zuviría N° 64 y Av. Independencia N° 635".
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el "Servicio de consultoría de verificación estructural destinado a la instalación de grupos electrógenos en los edificios asignados a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, localizados en la calle Zuviría N° 64 y Av. Independencia N° 635".
Artículo 2°.- Llámese a Contratación Menor Nº 8056-0444-CME17, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nros. 114 y 411/GCABA/16, para el "Servicio de consultoría de verificación estructural destinado a la instalación de grupos electrógenos en los edificios asignados a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, localizados en la calle Zuviría N° 64 y Av. Independencia N° 635", para el día 10 de Marzo del 2.017 a las 12:00 horas.
Artículo 3º.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS con 00/100 ($67.500,00.-).
Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente partida del presupuesto 2017.
Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 12:00 hs. del día 10 de Marzo de 2.017 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 6°.- Remítanse las invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto Nº 1.145/GCBA/09.
Artículo 7°.- Publíquese en la portal www.buenosairescompras.gob.ar del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Santagada López**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.° 180/DGCYC/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nacional N° 17.418, las Leyes N° 2.095 y N° 3.304 (Textos consolidados por Ley N° 5.666), los Decretos N° 675/16, N° 203/12 y N° 196/11, la Resolución Nº 130/SECLYT/2014, la Disposición N° 257/DGSEGUROS/2015, y el Expediente Electrónico N° 05472073-MGEYA-DGCYC-2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nacional de Seguros Nº 17.418, se estableció que el asegurador debe indemnizar el daño sufrido por el asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto dentro los alcances, límites y condiciones establecidas en las pólizas contratadas;
Que por Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), se sancionó el marco normativo en materia de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la Ley N° 3.304 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que, en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley mencionada en el párrafo anterior, denominado “Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación“, en el punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos“, se dispuso entre las actividades a implementar “....desarrollar la arquitectura tecnológica para la implementación del expediente electrónico...";
Que por Decreto N° 675/16, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y no se incluyó a la ex Dirección General de Seguros, encomendando a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda parte de sus competencias;
Que conforme los términos del Decreto N° 203/12, quedarán exceptuados de la presente norma, los siniestros acaecidos en el ramo automotor, los cuales se tramitarán en la órbita de la Dirección General Gestión de la Flota Automotor dependiente del Ministerio de Hacienda u órgano que en el futuro la reemplace;
Que por Decreto N° 196/11 se implementó el “Expediente Electrónico“, en los términos del apartado 4 del punto 6.3. “Digitalización de Procesos Administrativos“, contenido en el Capítulo III, Título II del Anexo de la Ley N° 3.304 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), referido al “Gobierno Electrónico y Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación“;
Que mediante la Resolución Nº 130/SECLYT/2014, se ha aprobado el Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas, incorporando nuevos conceptos en los módulos de tramitación electrónica, e indicando la obligatoriedad de uso del sistema Generador de Documentos Electrónicos para todas las áreas del Gobierno, como único medio de creación, registro, firma y archivo de todos los documentos inherentes a la gestión administrativa, conforme el Artículo 7º del Anexo I;

Que, mediante el dictado de la Disposición N° 257/DGSEGUROS/15, la ex Dirección General de Seguros reglamentó un protocolo de aplicación para aquellas denuncias de siniestros acaecidos dentro de los alcances, límites y condiciones establecidas en las pólizas contratadas de los diversos ramos y riesgos;
Que en ese orden de ideas, es menester dejar sin efecto la norma mencionada en el párrafo anterior y proceder al dictado de una nueva reglamentación en materia de denuncia de siniestros patrimoniales acaecidos en el marco de coberturas de seguro contratadas en atención a lo enunciado en el quinto considerando.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 675/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto la Disposición N° 257/DGSEGUROS/15.
Artículo 2°.- Establézcase la metodología detallada en los anexos (DI-2017-05923454-DGCYC) que forman parte integrante de la presente como protocolo de aplicación para aquellas denuncias de siniestros acaecidos dentro de los alcances, límites y condiciones establecidas en las pólizas contratadas de los diversos ramos y riesgos, por ante la Dirección General de Compras y Contrataciones.
Artículo 3°.- Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. **Tojo**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.° 5/SGISSP/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
El Decreto Nº 433/16, el Expediente Electrónico Nº 4561349/MGEYA/SGISSP/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la provisión y colocación de cortinas para el sector de "Dormis" del Instituto Superior de Seguridad Pública, por BELLIZZI JORGE LEONARDO (CUIT N° 20-18232686-1), por un monto total de pesos cuatrocientos treinta mil con 00/100 ($ 430.000,00);
Que el Decreto N° 433/16 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad y faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos descentralizados operativamente en Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad;
Que el Artículo 3° del Decreto N° 433/16 establece que "La competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I del presente Decreto, sólo podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente; b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos; y c) el funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que la impostergabilidad de la contratación en cuestión, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 433/16, ha quedado puesta de manifiesto a través de los fundamentos vertidos por el Director de Logística y Mantenimiento del Instituto Superior de Seguridad Pública mediante Nota N° 4314807-SAISSP-2017;
Que en la nota citada se informa que la urgencia de provisión y colocación de cortinas para el sector de "Dormis" obedece a que el cortinado del sector mencionado se encuentra con gravísimo deterioro, y dado el ingreso -en fecha 13/02/17- de 1.350 aspirantes a cadetes del "Curso de formación inicial para Aspirante a Oficial de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires" y del "Curso de formación inicial para Aspirante a bombero calificado del Cuerpo de Bomberos de la Ciudad", cuyo régimen es de internado en el Instituto, por lo que el servicio en cuestión resulta imprescindible para garantizar la privacidad, aislación, adecuada iluminación etc., en los "Dormis" mencionados;
Que resultando una contratación de imprescindible necesidad, su tramitación no admitió interrupción o dilación, circunstancia que impidió su contratación mediante otros procedimientos establecidos normativamente;

Que se requirieron tres (3) presupuestos, conforme lo establecido en el inciso b) del Artículo N° 3 del Decreto N° 433/16, y de las cotizaciones realizadas, la efectuada por BELLIZZI JORGE LEONARDO resultó ser la oferta más conveniente a los intereses del GCBA;
Que la empresa BELLIZZI JORGE LEONARDO (CUIT N° 20-18232686-1), según surge del Orden N° 4 de los presentes actuados, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P), extremo que satisface la exigencia establecida por el inciso c) del Artículo N° 3 del Decreto N° 433/16;
Que la Dirección Técnica Administrativa y Legal ha tomado intervención en el marco de su competencia;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos en los incisos a), b) y c) del Artículo N° 3 del Decreto N° 433/16, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto, de conformidad con la facultades establecidas por las normas mencionadas.
Por ello, en uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 433/16,

LA SECRETARIA GENERAL
DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el gasto incurrido como consecuencia de la provisión y colocación de cortinas para el sector de "Dormis" del Instituto Superior de Seguridad Pública, por parte de la empresa BELLIZZI JORGE LEONARDO (CUIT N° 20-18232686-1), por un monto total de pesos cuatrocientos treinta mil con 00/100 ($ 430.000,00), en virtud de lo establecido en el Decreto N° 433/16.
Artículo 2.- La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Contaduría, a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Lechuga**

DISPOSICIÓN N.° 10/DGTALMJYS/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 36/MJYSGC/16, el Expediente Electrónico N° 2017-05356232-MGEYA-DGTALMJYS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a la contratación de un servicio para la confección de una base de datos relacional de todos los agentes del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante NO-2017-04937831-DGTALMJYS, la Subgerencia Operativa Administración de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad informa que "... se encuentra llevando adelante el proyecto de confeccionar una base de datos relacional de todos los agentes del Ministerio de Justicia y Seguridad, toda vez que la información se encuentra dispersa en distintos aplicativos lo que dificulta la tarea de poder dar respuesta a los distintos requerimientos que en la materia son solicitados diariamente...";
Que el servicio en cuestión, asegura una mejora en la gestión administrativa del Organismo, resultando necesario realizarse con una celeridad tal que no puede lograrse implementando otro procedimiento establecido por la normativa vigente;
Que mediante NO-2017-05037496-DGTALMJYS, se ha dado cumplimiento con la Resolución N° 36/MJYSGC/16;
Que el Decreto N° 433/GCABA/16, en su Anexo I, punto 5, faculta a los funcionarios a aprobar gastos impostergables en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente deberán ser gestionados con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;
Que se estiman cumplimentados los requisitos que ameritan la tramitación de la contratación pretendida a través del procedimiento de excepción normado por el Decreto N° 433/GCABA/16, en virtud de los argumentos expuestos precedentemente;
Que el Servicio fue brindado por el señor Walter Marcelo SUAREZ, CUIT 20-23703116-5, quien se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la ciudad;
Que la Subgerencia Operativa de Compras de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha emitido su informe N° IF-2017-05364505-DGTALMJYS;
Que corresponde emitir el respectivo Acto Administrativo que autorice el gasto en cuestión;
Que la urgencia en la adopción de la presente medida, hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la normativa aplicable en materia de compras y contrataciones;
Que ha tomado intervención favorable la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Seguridad.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/GCABA/16,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE

Articulo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a la contratación de un servicio para la confección de una base de datos relacional de todos los agentes del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor del señor Walter Marcelo SUAREZ, CUIT Nº 20-23703116-5, correspondiente al mes de enero del corriente año, por un total de pesos veinte mil ($ 20.000,00).
Artículo 2.- Dicho gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio 2017.
Artículo 3.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Articulo 4.- Publíquese la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, notifíquese al señor Walter Marcelo SUAREZ, CUIT Nº 20-23703116-5, y remítase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial del Ministerio de Justicia y Seguridad para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Alfonso**

DISPOSICIÓN N.° 73/DGSPR/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 5688 (B.O. N° 5030), la Disposición Nº 44-DGSPR/2017, y la Carpeta E991924, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 44-DGSPR/2017, la empresa BRINK'S SEGURIDAD CORPORATIVA S.A., ha sido habilitada en fecha 07/02/2017 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley 5688, en su Artículo 439°, servicios con autorización al uso de armas de fuego, Punto 1: Incisos a), y b), y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a);
Que la interesada denunció su domicilio real y constituido en la Avenida Intendente Francisco Rabanal Nº 3120, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Mauro Roberto Neira, D.N.I. Nº 31.896.176.
Que en la Disposición mencionada ut-supra, se consignó erróneamente, la referencia de la misma como: "BRINK'S SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. - HABILITACION SIN USO DE ARMAS.-";
Que debido a ese error involuntario, la Disposición mencionada ut-supra, debe ser rectificada consignando la referencia de la empresa como "BRINK'S SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. - HABILITACION CON USO DE ARMAS.-";
Que la empresa acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.897, el cual posee vigencia hasta el día 01/09/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9762051 del Registro Nacional de Armas, actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC);
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que resulta pertinente efectuar la rectificación de la Disposición N° 44-DGSPR/2017 en la forma expuesta;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Rectifíquese la Disposición N° 44-DGSPR/2017, de fecha 07/02/2017, consignando en la misma la razón social de la empresa como BRINK'S SEGURIDAD CORPORATIVA S.A.
Artículo 2º.- La rectificación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 06/02/2019.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la rectificación concedida en el artículo primero.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas actualmente Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

DISPOSICIÓN N.° 74/DGSPR/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nº 5688 (B.O. Nº 5030), y, N° 5723 (B.O. N° 5035) y la Carpeta E322201, y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 439, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b), y, c), presentada por la empresa GPS PREVENCION S.R.L. con domicilio real en la calle Claudio Castro Nº 1551, Martín Coronado, Provincia de Buenos Aires, y constituido en la calle Billinghurst Nº 1451, Piso 8°, Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 458 y concordantes de la mencionada Ley al señor Alejandro Oscar Rey, D.N.I. Nº 14.386.580;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 450, Punto 3, y 461, Punto 1, de la Ley Nº 5688;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 5688 para concederle su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 180, Punto 3, de la Ley N° 5723, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GPS PREVENCION S.R.L., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 5688 en su Artículo 439, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego – Incisos
a) Los de vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público,
b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, y,
c) Los de vigilancia privada en lugares fijos o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC) y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.° 14/HOI/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO
La Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016, su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016 y el Expediente N° 05302106/MGEYA/HOI/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido Expediente, tramita la Licitación Pública Nº 429-0285 LPU17, para la adquisición de Insumos y material descartable para enfermería, pertenecientes este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín";
Que, a orden 2, luce el correspondiente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, a orden 3, obra la respectiva Solicitud de Gasto N° 429-633-SG17, referida a la necesidad y descripción de la contratación, debidamente valorizada, de conformidad a lo establecido en el Articulo 78° del Decreto Reglamentario N° 95/14;
Que, a orden 4 se observa la Afectación Preventiva con el Número de Documento DOCFI-2017-05392294-HOI, con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2017, según el siguiente detalle: Objeto del gasto: 2-2-2-0 Prendas de vestir; Apertura programática: 57-29-0-5-0; Descripción apertura programática: SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO; Fuente de financiamiento: Tesoro de la Ciudad; Ubicación geográfica: Comuna 4; Moneda: Moneda Nacional; Monto $ 15.900,00 ; Total imputado: $15.900,00 - Objeto del gasto: 2-2-3-0 Confecciones textiles; Apertura programática: 57-29-0-5-0; Descripción apertura programática: SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO; Fuente de financiamiento: Tesoro de la Ciudad; Ubicación geográfica: Comuna 4; Moneda: Moneda Nacional; Monto $ 5.210,00 ; Total imputado: $5.210,00 - Objeto del gasto: 2-9-5-0 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio; Apertura programática: 57-29-0-5-0; Descripción apertura programática: SERVICIOS GENERALES DE MANTENIMIENTO; Fuente de financiamiento: Tesoro de la Ciudad; Ubicación geográfica: Comuna 4; Moneda: Moneda Nacional; Monto $ 6.720,00 ; Total imputado: $6.720,00 -
Que, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que regirán el acto de la licitación que nos ocupa;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016, su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016

LA SRA. DIRECTORA DEL
HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIÓN
DISPONE:

Articulo 1º - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que forma parte integrante del presente Acto Administrativo, vinculado a Orden 5 con el tipo de Documento PLIEG-2017-05522225-HOI.-

Articulo 2º - Llámase a Licitación Pública Nº 429-0285-LPU17 para el día 14 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31° - CAPITULO III - TITULO TERCERO de la Ley N° 2095/06, para la adquisición de Insumos y material descartable para enfermería, pertenecientes este Hospital de Odontología Infantil "Don Benito Quinquela Martín", dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total aproximado de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($27.830,00.).-
Articulo 3º - Pliego de Bases y Condiciones SIN VALOR MONETARIO.-
Articulo 4º - Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la División Compras y Contrataciones de este Hospital, para la prosecución de su trámite. **Scagnet**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 29/IRPS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2017-05846542-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0321-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1092-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL ($19.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2017-05864920-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de material médico con destino al Servicio de Farmacia por un monto estimado de PESOS DIECINUEVE MIL ($19.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0321-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Marzo de 2017 a las 11.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 30/IRPS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2017-05850877-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0322-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32

de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de una placa para artrodesis de muñeca con destino a la paciente PINO Melina H.C.Nº 78.690;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1346-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2017-05864654-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de una placa para artrodesis de muñeca con destino a la paciente PINO Melina H.C.Nº 78.690 por un monto estimado de PESOS TREINTA MIL ($30.000,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0322-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 16 de Marzo de 2017 a las 11.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 31/IRPS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2017-05835834-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0320-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de medicamentos con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos (UCIPEC);
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-1084-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($45.500,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2017-05864757-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de medicamentos con destino a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos Crónicos (UCIPEC) por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($45.500,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0320-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la

documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Marzo de 2017 a las 10.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 32/IRPS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, Decreto Nº 1145/GCBA/09 y el EX-2017-05853162-MGEYA-IRPS, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 446-0323-LPU17, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454), Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145-GCBA/09, para la adquisición de insumos con destino a la sección Inmunología del Servicio de Laboratorio;
Que obra agregado en los actuados la Solicitud de Gastos Nº 446-944-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($83.200,00.-);
Que, por Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por Resolución Nº 1226/MSGC/2007 del 04/06/2007 se designó a la Dirección del Instituto de Rehabilitación Psicofísica como Unidad Operativa de Adquisiciones;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09,

LA DIRECTORA A CARGO
DEL INSTITUTO DE REHABILITACION PSICOFÍSICA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Articulo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo Nº PLIEG-2017-05864820-IRPS, forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de insumos con destino a la sección Inmunología del Servicio de Laboratorio por un monto estimado de PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ($83.200,00.-).
Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública Nº 446-0323-LPU17 al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5454) y Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16, en base a la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjase fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Marzo de 2017 a las 12.00 horas.
Artículo 3º.- Establécese que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.
Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 5º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 93º de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 6º.- Publíquese por el término de un (1) día con no menos de tres (3) días de anticipación en el Boletín Oficial, en la página Web Buenos Aires Compras, según lo establecido por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 7º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Gestión Económica, Administrativa y Financiera. **Ajolfi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 68/DGABS/17

Buenos Aires, 10 de febrero de 2017

VISTO:
La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), Decreto Reglamentario Nº 95y sus modificatorios, el Decreto Nº 1.145/09, el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 1.160-MHGC/11, la DisposiciónN° 88/DGABS/16, el Expediente Electrónico Nº 11.611.512/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitó la Adquisición de Reactivos para Red Diagnóstica, dependiente de la Subsecretaria Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que mediante Disposición N° 88/DGABS/16 fue aprobada laLicitación Pública BAC Nº 401-0456-LPU16, efectuada al amparo de los términos del art. 31 y primera parte del art. 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) su Decreto Reglamentario N° 95/14y sus modificatorios,emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 401-5052-OC16 - Renglones N° 1, 2, 3 y 4a favor de la firma BECTONDICKINSON ARGENTINA S.R.L.;
Que mediante Nota N° NO-2017-04324490-SSAPAC, el Subsecretario de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria solicita el aumento del 50% del Renglón N° 4 de la Orden de Compra N° 401-5052-OC16, de conformidad con lo establecido en el art. 119 Inc. I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios;
Que se solicitó la conformidad a la firma BECTONDICKINSON ARGENTINA S.R.L.para la tramitación de dicha ampliación, quien mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones BACmanifiestan su conformidad a la ampliación de mención;
Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento el Director General de Abastecimiento en Salud entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación del Renglón N° 4 correspondiente a la Orden de Compra Nº 401-5052-OC16;
Que por Decreto Nº 1.353/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/08;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe la pertinente ampliación de Orden de Compra.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto N° 114/16 modificado por Decreto N° 411/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el aumento del cuarenta y nueve coma treinta y tres por ciento (49,33%) del Renglón N° 4de la Orden de Compra N° 401-5052-OC16 a favor de la firma BECTONDICKINSON ARGENTINA S.R.L. por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 8.880,-),correspondiente a la Adquisición de Reactivos para Red Diagnóstica, dependiente de la Subsecretaria Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el artículo 119 inciso I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la CiudadAutónoma de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesy notifíquese a la empresa oferente y demás interesados, de acuerdo con los términos establecidos en
Los artículos 62 y 63 del DNU N° 1510/97 (Texto consolidado por Ley N° 5.666). **Arata**

DISPOSICIÓN N.° 90/DGABS/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), Decreto Reglamentario Nº 95y sus modificatorios, el Decreto Nº 1.145/09, el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, la Resolución N° 1.160-MHGC/11, la DisposiciónN° 16/DGABS/17, el Expediente Electrónico Nº 21.867.424/MGEYA-DGABS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, tramitó la Adquisición de Anfotericina, con destino a Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Disposición N° 16/DGABS/17 fue aprobada la Licitación Pública BAC Nº 401-1155-LPU16, efectuada al amparo de los términos del art. 31 y primera parte del art. 32 de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) su Decreto Reglamentario N° 95/14y sus modificatorios, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 401-0233-OC17 - Renglón N° 1 a favor de la firma GADOR S.A.;
Que atento la necesidad de contar con stock de los insumos correspondientes a la Orden de Compra mencionada en el párrafo anterior, se recomienda aumentar en un cincuenta por ciento (50%) el monto total adjudicado, de conformidad con lo establecido en el art. 119 Inc. I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y sus modificatorios;
Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento el Director General de Abastecimiento en Salud entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación del Renglón N° 1 correspondiente a la Orden de Compra Nº 401-0233-OC17;
Que se solicitó la conformidad a la firma GADOR S.A. para la tramitación de dicha ampliación, quien mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones BAC manifiestan su conformidad a la ampliación de mención;
Que por Decreto Nº 1.353/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPE-UOAC, en un todo de acuerdo a los arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/08;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe la pertinente ampliación de Orden de Compra.
Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas en el anexo I del Decreto N° 114/16 modificado por Decreto N° 411/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Artículo 1º.- Apruébase el aumento del cincuenta por ciento (50%) del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 401-0233-OC17 a favor de la firma GADOR S.A. por la suma

de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 ($ 3.094.972,50-),correspondiente a la Adquisición de Anfotericina, con destino a los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el artículo 119 inciso I) de la Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su Decreto Reglamentario N° 95/14y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 3º.- Déjase constancia que el adjudicatario será notificado electrónicamente mediante el sistema BAC.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la CiudadAutónoma de Buenos Aires, en el portal de Buenos Aires Compras (BAC), en la página Web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Airesy notifíquese a la empresa oferente y demás interesados, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 del DNU N° 1510/97 (Texto consolidado por Ley N° 5.666). **Arata**

DISPOSICIÓN N.° 91/HBR/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO
el Expediente Electrónico Nº 2017-05770159-MGEYA-HBR, la Ley Nº 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario Nº 95/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra Nº 431-0423-CME17 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE MONOHIDRATO DE GLUCOSA, con destino al SERVICIO DE LABORATORIO.
Que, la Solicitud de Gasto Nº 431-192-SG17 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2017 y Ejercicios futuros.
Que, por Disposición Nº 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A Nº 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;
Que, por Resolución Nº 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A Nº 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",
Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. Nº 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución Nº 49/2011;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
DISPONE:

Artículo 1º.- Elabórese y apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor Nº 431-0423-CME17, para el día 17 de marzo del 2017 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14, para la ADQUISICIÓN DE MONOHIDRATO DE GLUCOSA, con destino al SERVICIO DE LABORATORIO, por un monto aproximado de PESOS: SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($78.000,00).
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2017 Y Ejercicios futuros.
Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.
Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.
Fernández Rostello

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 92/DGABS/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 2095, (Texto consolidado Ley N° 5.666), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, Decreto Nº 1145/GCBA/09, Decreto Nº 363/GCBA/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nº 001/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09, y sus modificatorias, la Disposición Nº 396/DGCYC/14 y el Expediente Electrónico Nº 5.821.375/MGEYA-DGABS/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados tramita la Licitación Pública para la Adquisición de Penicilina G Benzatinica y Ácido Fusidico para los Centros de Salud (CESACS) dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 y primera parte del 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.666) y su reglamentación;
Que se ha efectuado la Solicitud de Gasto debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;
Que ha sido elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo que regirá el presente llamado;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la ex Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;
Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto N° 1.353/GCBA/08, estableciéndose que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), siendo continuadora de la UPE-UOAC;
Que por Decreto Nº 363/GCBA/15 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, modificándose el rango de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud a Dirección General, y su denominación a la de Dirección General Abastecimiento en Salud;
Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorias se estableció el nuevo Listado de Medicamentos, Insumos, Productos Biomédicos, Prótesis e Implantes Ortopédicos-Traumatológicos y Servicios de adquisición centralizada, indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realicen en el ámbito de la UPE - UOAC, en un todo de acuerdo los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 1353/GCBA/08.
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto Nº 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTO EN SALUD
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo (PLIEG 2017-5829153-DGABS, IF 2017-5828989-DGABS) que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la Adquisición de Penicilina G Benzatinica y Ácido Fusidico para los Centros de Salud (CESACS) dependientes de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto aproximado de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL ($ 2.994.000.-).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública BAC Nº 401-0319-LPU17 para el día 13 de marzo de 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado Ley N° 5.666) y su reglamentación sobre la documentación aprobada en el artículo 1º de la presente.
Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto Nº 1145/GCBA/09.
Artículo 5º.- Publíquese por el término de dos (2) días con no menos de cuatro (4) de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página Web Buenos Aires Compras www.buenosairescompras.gob.ar y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Abastecimiento en Salud según lo establecido en la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios, y el Decreto Nº 1145/GCBA/09.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Dirección General Abastecimiento en Salud. **Arata**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.° 1327/DGCACTYSV/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:
El Decreto 433/GCBA/16, y el Expediente N° 25477962/MGEYA/DGCACTYSV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tramita el pago por el Servicio de ADQUISICION DE UNIFORMES PARA MOTOS Adquirido durante el ejercicio en curso, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA SENTAVOS ($155.676,40.-).-
Que se evaluó pertinente efectuar la contratación de referencia, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 433/GCBA/16, habida cuenta de la urgencia e importancia del caso;
Que dicha urgencia, se fundamenta en la necesidad de proveer, en forma rápida , a cuarenta (40) agentes con la ropa y elementos de protección adecuados para desempeñar su tarea en la vía Pública, siendo los mismos de alta importancia por la potencial siniestralidad y riesgo que conllevan los moto vehículos.
Que presentaron ofertas económicas las firmas: GRUPO I.C.B. S.R.L. (CUIT: 30-71085468-4), presupuesto monto total por PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA ($156.180,00.-); LA BLUSERI (CUIT: 30-64487780-5), presupuesto monto total por PESOS CINETO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA ($156.460,00.-); y MERCOMAX S.A. (CUIT: 30-68832227-4), presupuesto monto total por PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($155.676,40.-).-
Que se evaluó como oferta más conveniente en términos económicos la presentada por la firma; MERCOMAX S.A. (CUIT: 30-68832227-4),
Que según el Remito N° 0002 -00396885, fechado el 29 de NOVIEMBRE de 2016, se constató la provisión y/o cumplimiento lo solicitado, prestando expresa conformidad de esta Dependencia, mediante la rúbrica del mismo, por parte de la autoridad responsable;
Que el Decreto N° 433/GCBA/16, faculta a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 ($155.676,40)); a favor de

la empresa; MERCOMAX S.A. (CUIT: 30-68832227-4), por el Servicio de ADQUISICION DE UNIFORMES PARA MOTOS, para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial.
Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del ejercicio en curso.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la Empresa. Cumplido, archívese
Pietrafesa

DISPOSICIÓN N.° 1328/DGCACTYSV/16

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2016

VISTO:
El Decreto 433/GCBA/16, y el Expediente N° 25477375/MGEYA/DGCACTYSV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tramita el pago por el Servicio de CONFECCION DE UNIFORMES OPERATIVOS Adquirido durante el ejercicio en curso, por un total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($1.658.815,00.-)
Que se evaluó pertinente efectuar la contratación de referencia, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 433/GCBA/16, habida cuenta de la urgencia e importancia del caso;
Que dicha urgencia, se fundamenta en la necesidad de proveer, en forma rápida, a doscientos cincuenta (250) agentes recientemente incorporados con el uniforme correspondiente para desempeñar su tarea en la vía Pública, siendo los mismos de alta importancia por la potencial siniestralidad;
Que presentaron ofertas económicas las firmas: GRUPO I.C.B. S.R.L. (CUIT: 30-71085468-4), presupuesto monto total por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($1.930.355,00.-); LA BLUSERI. (CUIT: 30-64487780-5), presupuesto monto total por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($1.658.815,00.-); y CONFECCIONES JOSE CONTARTESE y Cía. S.R.L. (CUIT: 30-52141731-1), presupuesto monto total por PESOS DOS, MILLONES VEINTIUN MIL ($2.021.000.).-
Que se evaluó como oferta la más conveniente en términos económicos la presentada por la firma; LA BLUSERI. (CUIT: 30-64487780-5), Que según el Remito N° 0001 - 00007791, fechado el 28 de NOVIEMBRE de 2016, se constato la provisión y/o cumplimiento lo solicitado, prestando expresa conformidad de esta Dependencia, mediante la rúbrica del mismo, por parte de la autoridad responsable;
Que el Decreto N° 433/GCBA/16, facultan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE ($1.658.815,00.-); a favor de la empresa; LA BLUSERI. (CUIT: 30- 64487780-5), por el Servicio de CONFECCION DE UNIFORMES OPERATIVOS, para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial.
Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del ejercicio en curso.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese. **Pietrafesa**

DISPOSICIÓN N.° 1353/DGCACTYSV/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto 433/GCBA/16, y el Expediente N° 26919576/MGEYA/DGCACTYSV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tramita el pago por la Adquisición de Uniformes de Motos, adquirido durante el ejercicio en curso, por un total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON DIEZ ($38.919.10.-).-
Que se evaluó pertinente efectuar la contratación de referencia, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 433/GCBA/16, habida cuenta de la urgencia e importancia del caso;
Que dicha urgencia, se fundamenta en la necesidad de proveer, en forma urgente a 10 agentes de motos que se han sumado a este servicio, los cuales no cuentan con los elementos necesarios para desempañar su función.-
Que en cumplimiento Decreto N° 433/GCBA/16, se han cursado tres (3) invitaciones a cotizar, resultando la propuesta más conveniente la oferta presentada por la firma MERCOMAX S.A. (CUIT: 30-68832227-4), por un presupuesto final de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($38.919.10.).-
Que surge de estos actuados, que la empresa ha cumplido en tiempo y forma con la entrega y calidad del servicio solicitado, presentando remito Nº 0002-00400156, el cual ha sido avalado correctamente;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2016;
Por ello, en uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Nº 433/2016;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON DIEZ CENTAVOS ($38.919.10.-).-a favor de la empresa MERCOMAX S.A. (CUIT: 30-68832227-4), por la Adquisición de Uniformes de Motos, para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial.
Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del ejercicio en curso.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la Empresa. Cumplido, archívese
Pietrafesa

DISPOSICIÓN N.° 1355/DGCACTYSV/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto 433/GCBA/16, y el Expediente N° 26159369/MGEYA/DGCACTYSV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tramita el pago por el Servicio de Adquisición de Artes Graficas, confección de Credenciales Homologadas 2017, por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 ($367.510,00.-);
Que se evaluó pertinente efectuar la contratación de referencia, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 433/GCBA/16, habida cuenta de la urgencia e importancia del caso, ya que las credenciales son el documento de identificación veraz, por la cual se deja constancia de la condición de funcionario público en los operativos y controles que se realizan;
Que por lo anteriormente descripto y en cumplimiento con el artículo 3º del citado Decreto, se procedió a cursar tres invitaciones a cotizar, siendo la oferta más conveniente la presentada por la Empresa TLDLab S.R.L. (CUIT: 30-71165370-4), por un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ ($367.510,00.-);
Que según el Remito N° 0001 -00000076, fechado el 27 de DICIEMBRE de 2016, se constató la provisión y/o cumplimiento lo solicitado, prestando expresa conformidad de esta Dependencia, mediante la rúbrica del mismo, por parte de la autoridad responsable;
Que el Decreto N° 433/GCBA/16, faculta a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ ($367.510,00.-); a favor de la empresa TLD Lab S.R.L. (CUIT: 30-71165370-4), por el Servicio de Adquisición de Artes Graficas, confección de Credenciales Homologadas 2017, para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial.
Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del ejercicio en curso.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la Empresa. Cumplido, archívese
Pietrafesa

DISPOSICIÓN N.° 1358/DGCACTYSV/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:
El Decreto 433/GCBA/16, y el Expediente N° 269199484/MGEYA/DGCACTYSV/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, tramita el pago por el Servicio de Adquisición y Confección de Uniformes Operativos, por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($1.591.350, 00.-);
Que se evaluó pertinente efectuar la contratación de referencia, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 433/GCBA/16, habida cuenta la urgencia e importancia de renovar algunos uniformes operativos los cuales por el desgaste lógico que implican sus funciones no se encuentran en el estado ideal.
Que en cumplimiento con el Decreto 433/GCBA/2016, se procedió a cursar tres (3) invitaciones a cotizar, siendo la oferta más conveniente la presentada por la Empresa LA BLUSERI (CUIT: 30-64487780-5), por un total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($1.591.350,00.-);
Que según el Remito N° 0001 -00007811, fechado el 26 de DICIEMBRE de 2016, se constató la provisión y/o cumplimiento lo solicitado, prestando expresa conformidad de esta Dependencia, mediante la rúbrica del mismo, por parte de la autoridad responsable;
Que el Decreto N° 433/GCBA/16, faculta a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;
Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
DISPONE

Artículo 1°.- Apruébese el gasto por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($1.591.350, 00.-); a favor de la empresa LA BLUSERI (CUIT: 30-64487780-5), por el Servicio de Adquisición y confección de Uniformes Operativos, para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Seguridad Vial.
Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la correspondiente partida del ejercicio en curso.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial, remítase a las áreas competentes en materia de ejecución del gasto y notifíquese a la Empresa. Cumplido, archívese
Pietrafesa

DISPOSICIÓN N.° 324/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 4.440.996/2017 por el que se solicita el Visado de Toldos, para el inmueble sito en la Av. Alvear Nº 1751 Planta Baja U.F Nº 1, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión está emplazado en el Distrito APH 30 "Av. Alvear y su entorno" y se encuentra Catalogado con Nivel de Protección "Cautelar", según Ley Firme Nº 2591 con fecha 06/12/2007, publicada en BOCBA Nº 2854 del 21/01/2008;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Informe Nº 5267050-DGIUR-2017, indica que el Esquema de Toldos obrante en la actuación: PLANO-2017-05220057-DGROC (obrante a Nº22 de orden), cumplimentan la normativa del Distrito APH30, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que por lo expuesto, el Área Técnica entiende que la propuesta de Toldo para el inmueble sito en Av. Alvear Nº 1751 Planta Baja U.F Nº 1, no afecta los valores patrimoniales del entorno en cuestión ni del inmueble Catalogado por lo que corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el "Esquema de Publicidad" obrante a Plano 2017-05220057-DGROC (obrante a Nº22 de orden), para el inmueble sito en sito en la Av. Alvear Nº 1751 Planta Baja U.F Nº 1, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente Disposición y el Esquema de Publicidad obrante a Plano 2017-05220057-DGROC al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 325/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 26.717.469/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: artículos de óptica y fotografía; artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; máquinas de oficia, cálculo, contabilidad, computación, informática; artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 664/70/72 Planta Baja, U.F Nº 4 "Galería de La Flor", con una superficie a habilitar de 38,65 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);
Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5264560-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Comercio Minorista: Óptica, fotografía; Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios; Máquinas de oficina, cálculo, contabilidad, computación, informática - Aparatos y equipos de telefonía y comunicación; Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos";
Que no se visa Publicidad, toda vez que el local se encuentra dentro de la Galería Comercial;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: artículos de óptica y fotografía; artículos de librería, papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones; máquinas de oficia, cálculo, contabilidad, computación, informática; artículos personales y para regalos", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 664/70/72 Planta Baja, U.F Nº 4 "Galería de La Flor", con una superficie a habilitar de 38,65 m², (Treinta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 326/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 4.100.879/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria, etc.", para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 722 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 27,50 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5265036-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en la zona "d" del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación";
Que los usos consignados permisitos son: "Servicios Terciarios: Agencias comerciales de empleo, turismo, lotería, prode, inmobiliaria, avisos de diarios, de trámites ante organismos descentralizados";

Que no se visa Publicidad, toda vez que en la declaración jurada obrante en la Presentación Ciudadana (Nº 17 de orden) se declara: "No se instalará ningún tipo de publicidad". Asimismo, en las fotografías obrantes en el Relevamiento Fotográfico (Nº10 de orden), no se visualiza cartel publicitario;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios: agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria", para el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 722 Planta Baja, con una superficie a habilitar de 27,50 m², (Veintisiete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadros) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 327/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 4.691.359./2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Asociación Mutual", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 159/71 y San Martín Nº 150/76 Piso 7º-oficina 707 "Galería Güemes", con una superficie a habilitar de 53,99 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831), el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5266433-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados permitidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a): "Servicios Terciarios: Corporaciones, Cámaras y Asociaciones profesionales, mutuales, gremiales o de bien público, con referencia 1 de estacionamiento (1 Modulo cada 160m² de la superficie total construida);
Que se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos de estacionamiento establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.12.1. toda vez que la superficie es menor a 160m²;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Asociación Mutual", para el inmueble sito en la calle Florida Nº 159/71 y San Martín Nº 150/76 Piso 7º- oficina 707 "Galería Güemes", con una superficie a habilitar de 53,99 m², (Cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 328/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 4.584.059/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 429 Piso 6º U.F. Nº 8, con una superficie a habilitar de 476,53 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5266580-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos en el Distrito C1 en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del C.P.U: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora, con referencia 31 de estacionamiento (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida)";
Que la referencia 31 de Estacionamiento, deberá cumplimentar con 4 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...", según el Código de la Edificación;
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 429 Piso 6º U.F. Nº 8, con una superficie a habilitar de 476,53 m², (Cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber la referencia 31 de Estacionamiento que deberá cumplimentar con 4 módulos para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 329/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 5.179.592/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de la asimilación del rubro "Centro de procesamiento de datos e impresiones" al rubro "Centro de procesamiento de datos y tabulación y oficina comercial", para el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247, Planta Baja, "B", con una superficie de 27,57m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra emplazado en el Distrito R2b II (Parágrafo 5.4.1.4, Distrito R2b) y afectado al Distrito Tecnológico, creado a través de la Ley Nº 2972-2008;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 04765828-DGIUR-2017, en respuesta a lo solicitado, informa que:
a. Se observa en Planos de Obra, obrante en Nº de orden 12 y Plano de propuesta obrante en Nº de Orden 11, y en documentación obtenida en la PDI, que el inmueble cuenta con planos de obra registrados con destino "Centro de procesamiento de datos e impresiones", esto determina que el presente caso se encuadre con la figura de un edificio único destinado en su totalidad al rubro registrado (5.2.1 USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACION, punto d).
b. Con respecto a la asimilación al rubro "Centro de procesamiento de datos y tabulación", dado que el mismo estaría relacionado con las funciones relacionadas con las indicadas en el Artículo 2 de la Ley 2972, no existirían inconvenientes en su funcionamiento en el inmueble de referencia.
c. En cuanto al Rubro solicitado de "Oficina Comercial", solo podrá admitirse como oficina administrativa, y como actividad complementaria del rubro principal.
d. Para tal estudio se hizo lugar a la vigencia de los planos registrados de obra, obtenidos de la PDI, respetando los indicadores autorizados en su totalidad, como así también su destino;
Que en lo que resulta de competencia, el Área Técnica competente considera que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en lo referente a la localización del rubro propuesto de "Procesamiento de datos y Tabulación", "Centro de Cómputos". Con respecto al rubro solicitado "Oficina Comercial", solo podrá funcionar como oficina administrativa, complementaria del rubro principal, en el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247, como así también dado que el edificio es una sola unidad, la habilitación es para todo el edificio, no existiendo unidades locativas y no autorizándose "Oficinas comerciales".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la asimilación del rubro "Centro de procesamiento de datos e impresiones" al rubro "Centro de procesamiento

de datos y tabulación“ y "Oficina administrativa", complementaria del rubro principal, en el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247, Planta Baja, "B", con una superficie de 27,57m² (Veintisiete metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente que dado que el edificio es una sola unidad, la habilitación es para todo el edificio, no existiendo unidades locativas y no autorizándose "Oficinas comerciales".
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 330/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 3.906.788/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial; Oficina Consultora", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 545 Piso 4º U.F. Nº 11, con una superficie a habilitar de 150,95 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Modificado para dicho distrito por Ley 3943 (BOCBA Nº 3831);
Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5266727-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito APH 51 "Catedral al norte";
Que los usos consignados permitidos en el Distrito C1 en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del C.P.U: "Servicios Terciarios: Oficina comercial - Oficina consultora, con referencia 31 de estacionamiento (1 modulo cada 120m² de la superficie total construida)";
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que la referencia 31 de Estacionamiento, de ser un inmueble posterior al 01/05/77, deberá cumplimentar con 1 módulo para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre; El predio sirviente podrá estar ubicado en otra manzana a una distancia no mayor que 200 m medidos sobre la vía pública en línea recta o quebrada, entre las intersecciones de la Línea Municipal con los ejes divisorios de ambos predios...", según el Código de la Edificación;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial; Oficina Consultora", para el inmueble sito en la Av. Corrientes Nº 545 Piso 4º U.F. Nº 11, con una superficie a habilitar de 150,95 m², (Ciento cincuenta metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber que de ser un inmueble posterior al 01/05/77, deberá cumplimentar con 1 módulo para estacionamiento o según Parágrafo "... 7.7.1.8 Servidumbre.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 331/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 5.179.935/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de la asimilación del rubro "Centro de procesamiento de datos e impresiones" al rubro "Centro de procesamiento de datos y tabulación y oficina comercial", para el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247, Planta Baja, "C", con una superficie de 37,35m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra emplazado en el Distrito R2b II (Parágrafo 5.4.1.4, Distrito R2b) y afectado al Distrito Tecnológico, creado a través de la Ley Nº 2972-2008;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 04765828-DGIUR-2017, en respuesta a lo solicitado, informa que:

a. Se observa en Planos de Obra, obrante en Nº de orden 12 y Plano de propuesta obrante en Nº de Orden 11, y en documentación obtenida en la PDI, que el inmueble cuenta con planos de obra registrados con destino "Centro de procesamiento de datos e impresiones", esto determina que el presente caso se encuadre con la figura de un edificio único destinado en su totalidad al rubro registrado (5.2.1 USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACION, punto d).
b. Con respecto a la asimilación al rubro "Centro de procesamiento de datos y tabulación", dado que el mismo estaría relacionado con las funciones relacionadas con las indicadas en el Artículo 2 de la Ley 2972, no existirían inconvenientes en su funcionamiento en el inmueble de referencia.
c. En cuanto al Rubro solicitado de "Oficina Comercial", solo podrá admitirse como oficina administrativa, y como actividad complementaria del rubro principal.
d. Para tal estudio se hizo lugar a la vigencia de los planos registrados de obra, obtenidos de la PDI, respetando los indicadores autorizados en su totalidad, como así también su destino;
Que en lo que resulta de competencia, el Área Técnica competente considera que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en lo referente a la localización del rubro propuesto de "Procesamiento de datos y Tabulación", "Centro de Cómputos". Con respecto al rubro solicitado "Oficina Comercial", solo podrá funcionar como oficina administrativa, complementaria del rubro principal, en el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247, Planta Baja, "C", como así también dado que el edificio es una sola unidad, la habilitación es para todo el edificio, no existiendo unidades locativas y no autorizándose "Oficinas comerciales".
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la asimilación del rubro "Centro de procesamiento de datos e impresiones" al rubro "Centro de procesamiento de datos y tabulación“ y "Oficina administrativa", complementaria del rubro principal, en el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247, Planta Baja, "C", con una superficie de 37,35m² (Treinta y siete metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2°.- Hágase saber al recurrente que dado que el edificio es una sola unidad, la habilitación es para todo el edificio, no existiendo unidades locativas y no autorizándose "Oficinas comerciales".
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 332/DGIUR/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 21.060.533/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio Minorista: alimentos envasados; artefactos de iluminación y del hogar, bazar" para el inmueble sito en la calle Av. Luis. María Campos Nº 917, Planta Baja, Local Nº G613 - Centro Comercial "El Solar", con una superficie de 17,55 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 "Corredor Luís María Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF Nº 5353939-DGIUR-2017, hace saber que de acuerdo a lo previsto en Decreto Nº1268/08 BOCBA Nº3056 y anexo, en su ítem 5.2 Usos para Inmuebles no Catalogados será de aplicación las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito R2aI. No obstante de la observación del conjunto en su totalidad "Centro Comercial Solar de la Abadía" surge que el carácter urbanístico del sector es asimilable al del Distrito C3 de Zonificación General de acuerdo a lo previsto en el Art. 5.5.3. del Código de Planeamiento Urbano vigente a la época de reactivación del predio;
Que los Usos Consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano para el Distrito C3, resultan: "Comercio Minorista: Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y Cigarrería" resultan permitidos hasta 500m; Bazar, Platería, Cristalería, Artefactos de iluminación y del Hogar resultan permitidos".
Que si bien los usos solicitados para un local cuya superficie alcanza 17,55m² de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº1268/08 BOCBA Nº3056 y anexo resultarían permitidos en el Distrito R2a, si tenemos en cuenta la habilitación del conjunto en su totalidad y el carácter urbanístico del sector en cuestión correspondiente al C3, dichos usos también resultan permitidos;
Que, desde el punto de vista del patrimonio urbano se considera que los rubros solicitados no originan impactos relevantes en el Distrito APH 39;
Que se visan los usos solicitados, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que no se visa publicidad, toda vez que el local se encuentra dentro del Centro Comercial;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÒN URBANISTICA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista: alimentos envasados; artefactos de iluminación y del hogar, bazar" para el inmueble sito en la calle Av. Luis. María Campos Nº 917, Planta Baja, Local Nº G613 - Centro Comercial "El Solar", con una superficie de 17,55 m² (Diecisiete metros cuadrados con cincuenta y cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a la Dirección General de Interpretación Urbanística.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 334/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 22.919.241/2016, por el que se consulta sobre una propuesta morfológica de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial" de un conjunto de edificios existentes unificados, para la localización de los usos "Oficinas Administrativas, Locales Comerciales, Locales Gastronómicos, Cocheras Públicas y Privadas y Salón de Eventos", inmuebles sitos en las calles Monroe N° 1328/30/36/70/78, Miñones N° 2454/60 y Blanco Encalada N° 1329/91, y;

CONSIDERANDO:

Que, el predio motivo de consulta, se encuentra emplazado en el Distrito U23 "Barrio Nuevo Belgrano" Zona 1 (parágrafo 5.4.6.24), de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449, texto ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 (BOCBA Nº 2.772);
Que la parcela 001b se encuentra "Desestimada" por Nota CAAP 09/08/2016 y las demás parcelas en estudio no presentan nivel de catalogación alguno, según se desprende por Sistema Interno de la Base APH de la "Parcela Digital Inteligente" (PDI);
Que, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, de esta Dirección General, en una primera instancia, mediante Informe Nº 26410425-DGIUR-16 hace saber que para el presente caso, resulta de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.24, del Código de Planeamiento Urbano, y el Artículo 24º Instrumentos Normativos a) Código Urbanístico de la Ley 2930;
Que para el pertinente estudio se adjunta documentación consistente en Memoria Descriptiva, relevamiento fotográfico y esquemas de propuesta, en el N° de Orden 5; del N° de Orden 8 a 12: planos registrados de los inmuebles existentes involucrados; y en el Nº de Orden 13: planos de propuesta con esquemas de plantas, cortes/vistas, axonométricas, cómputo de superficies e imágenes interiores y exteriores;

Que se trata de un conjunto de edificios existentes unificados, ubicados en las parcelas 001b, 003b, 027a, 024a, dando como resultante una superficie total aproximada de parcela de 10.305,96m2, implicando un porcentaje del 80% de la superficie total de la manzana delimitada por las calles Monroe, Miñones, Blanco Encalada y Migueletes;
Que en cuanto a la manzana de implantación y los hechos existentes observados en la misma, los predios en consulta poseen actualmente edificios con destino "laboratorios de producción, depósitos y oficinas comerciales y administrativas", de morfología y alturas diversas, los cuales se encuentran en desuso y ocupando un alto porcentaje de suelo de la manzana en cuestión invadiendo la totalidad del centro libre de manzana, de acuerdo con la documentación adjunta por los interesados;
Que las intervenciones propuestas constan en la demolición y modificación de un corredor que vincula transversalmente las calles Miñones y Migueletes, generando de esta forma una calle descubierta que mantendrá relación con los locales comerciales proyectados y será librada al uso público;
Que, por otro lado, se propone la ampliación de un 4to nivel a +14, 90m retirado de la Línea Oficial de la calle Blanco Encalada; en tanto en el edificio de la calle Monroe y Migueletes los interesados proponen ampliar un sector del subsuelo por debajo del patio del claustro y generar un semi-cubierto a nivel de azotea unificando las construcciones de servicio existentes;
Que, asimismo, en los galpones de la calle Monroe y Miñones se genera una construcción unificada por debajo de la altura de las cumbreras existentes de +11,10m, más la ampliación de 3 niveles de subsuelo;
Que de acuerdo a los usos propuestos de "Oficinas Administrativas, Locales Comerciales, Locales Gastronómicos, Cocheras Públicas y Privadas y Salón de Eventos", los mismos reducirían el impacto en la zona de implantación, respecto a las actividades anteriores desarrolladas, a la vez que se pondera la creación de un paseo publico comercial pasante, creando una mixtura de usos compatibles entre sí y amigables con el entorno, desde el punto de vista social y espacial;
Que en tal sentido, en un principio, la Gerencia Operativa opina dentro de sus competencias que no existirían inconvenientes en acceder, al proyecto puesto en consideración por los interesados, toda vez que se propone la puesta en valor de los inmuebles existentes, la refuncionalización de los mismos y la apertura de la manzana cedida a espacio público peatonal, promoviendo su utilidad social y comercial;
Que atento a la envergadura de las instalaciones y que se propone una mixtura de usos, que influirá en el desarrollo y funcionamiento de la zona, el Área Técnica considera pertinente la intervención del Consejo del Plan Urbano Ambiental, a los fines de que emita opinión al respecto;
Que dicho Consejo toma debida intervención y se expide mediante Dictamen N° 52-CPUAM-2017, adjunto al Expediente Electrónico (EE) en IF-5484505/CAPUAM/17;
Que en el mencionado Dictamen se hace que, mediante IF - 2017 - 02391987 del N° de Orden 40, se consultó formalmente a la Asociación Vecinos del Bajo Belgrano, quienes por IF - 2017 - 023926602 del N° de Orden 41, explican: "... Nuestra opinión es contraria a la admisión de los usos solicitados en los inmuebles en cuestión...";
Que, asimismo, el Consejo del Plan Urbano Ambiental expresa que en virtud de las observaciones realizadas a la Propuesta Arquitectónica, se enviaron a los profesionales responsables las mismas por IF -2017 - 03923383 - CPUAM, a fin de ajustar la citada Propuesta;

Que en función de la nueva Propuesta Arquitectónica presentada por IF - 2017 - 04892487 del N° de Orden 44 y el PLANO - 2017 - 04892877 - SSREGIC, se desprende que se trata de la re funcionalización de los edificios existentes que pertenecieron a "Laboratorio Schering Argentina"; sitos en la Manzana 80; Parcelas 001b; 003b; 027ª y 024ª y que poseen Planos de Ajuste de Obras Existentes, con destino: Laboratorios, Depósitos de productos farmacológicos y Oficinas comerciales;
Que de la observación de la documentación adjunta: PLANO - 2017 - 04892877 - SSREGIC, surge que el Conjunto de edificios sito en la manzana en cuestión se desarrolla, un Edificio en la esquina de Av Monroe y Migueletes; otro edificio con tipología de Galpones en la esquina de Av Monroe y Miñones y un edificio también existente en el frente sobre la calle Blanco Encalada;
Que en el citado PLANO - 2017 - 04892877 - SSREGIC, donde se observa la nueva Propuesta Arquitectónica, se desarrolla un edificio de la esquina de Av. Monroe y Migueletes: S Suelo; Planta Baja y dos Niveles, se refuncionaliza con destino Oficinas, localizando un local gastronómico sobre el frente de Av. Monroe y una pérgola sobre la terraza del segundo piso;
Que el edificio sobre la esquina de Av Monroe y Miñones: de la observación de la lámina 4; surge que dentro de la volumetría existente, sin superar la altura de cumbrera de +11.10, se propone materializar un edificio con Subsuelos (2º al 4º) con destino estacionamiento y Primer SS; Planta Baja + 1º y 2º Piso con destino Oficinas;
Que el edificio sobre Blanco Encalada, se propone la localización de Oficinas y se reubica la superficie de demolición que surge de la propuesta del espacio de vinculación entre las calles Migueletes y Miñones. Dicha superficie es de 1.215.73m2;
Que en relación con el mencionado espacio, el mismo tendría características de semi público;
Que, el frente sobre la Av Monroe posee características comerciales con mixtura de usos. Resulta ponderable la vinculación propuesta entre las calles Miñones y Migueletes a fin de promover la integración del Conjunto con la trama del barrio;
Que dicho Consejo menciona además, que resulta ponderable la rehabilitación de un edificio existente y que perteneció a los "Laboratorios Schering", que es parte de la memoria del barrio y que con los nuevos usos a localizar, se logra su re funcionalización, puesta en valor con usos que no impactarán en el tejido existente;
Que la propuesta motivo de consulta se inserta en los objetivos y alcances del nuevo Código Urbanístico, en lo referente a la búsqueda de mixtura de usos, la rehabilitación de edificios emblemáticos homogeneizando con las volumetrías existentes;
Que, en tal sentido, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera que si bien el Distrito U23 - Z1, resulta un área de características residenciales, la propuesta motivo de consulta se inserta adecuadamente en el entorno inmediato, por lo que resulta factible la localización del uso "Oficinas Comerciales" y un único local gastronómico y Estacionamientos;
Que en relación al uso solicitado en primera instancia "Salón de eventos" ese Consejo no considera admisible su autorización;
Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en la presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en consonancia con los criterios contemplados en la Ley Nº 2.930 - Plan Urbano Ambiental, y en un

todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos que anteceden, el proyecto presentado de "Modificación y Ampliación con Demolición Parcial" de un conjunto de edificios existentes unificados, para la localización de los usos "Oficinas Comerciales, Local Gastronómico y Estacionamientos", en los inmuebles sitos en las calles Monroe N° 1328/30/36/70/78, Miñones N° 2454/60 y Blanco Encalada N° 1329/91, Nomenclatura Catastral: Sección 025; Manzana 080; Parcelas 001b-003b-027a y 024a, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación y que no haya sido expresamente contemplada en la presente.
Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y la documentación obrante en IF-2017-4892487-SSREGIC del N° de Orden 44 y el PLANO - 2017-4892877-SSREGIC del N° de Orden 45 del EE, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 335/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 16.472.779/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Centro de Concentración logístico", para el inmueble sito en la calle Stephenson N° 2886/90 y Heredia N° 695, Planta Baja, Entrepiso s/ Planta Baja, 1º Piso ,2º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 1721,84m², y

CONSIDERANDO:

Que la parcela que nos ocupa se encuentra localizada en el Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 24557665-DGIUR-2016, indica que de la documentación adjunta en los presentes actuados surge que:
a. Se trata de una parcela de esquina, sita en la manzana circunscripta por las calles Stephenson ,14 de Julio, Iturri y Heredia.
b. El local en cuestión tiene un ancho de 26,10 m. aproximadamente, y la superficie que se pretende habilitar es de 1721,84m².
c. El local se encuentra conformado por la Planta Baja, Entrepiso s/PB ,1º Piso, 2º Piso y Azotea de un edificio cuyo destino anterior al solicitado correspondía al de Depósito de textiles varios , oficinas administrativas y estacionamiento, de acuerdo al Plano aprobado por Expediente Nº 67663-81, según RE-2016-16472735, en orden Nº 9 del expediente en curso.
d. De los datos obrantes en la PDI, la Plancheta de zonificación 6, al predio le corresponde el distrito de zonificación C3II y que del archivo histórico surge que con anterioridad a la promulgación de la Ley 449, del Código de Planeamiento Urbano, el distrito correspondiente para esta parcela era el E2.

e. El recurrente solicita este uso de Centro de Concentración, debido a que en el predio se locarán espacios en los diferentes niveles con los que cuenta el edificio, para localizar en este, todos aquellos productos que hacen al abastecimiento de las diferentes empresas que suministran productos como ser los "Productos alimenticios envasados; de Cerveza y Bebidas s/alcohol, vinos y Bebidas con alcohol envasadas; de Roperías; de Papel, cartón, envases de papel y cartón; de Art. de Bazar y Menaje; de Útiles para comercios, industrias y profesionales; de envases en general; con oficinas administrativas de control de ingresos y egresos" por lo cual de la actividad que se desarrollará en el predio;
Que el predio se encuentra en una manzana donde prácticamente la totalidad de las parcelas lindantes en dos de sus líneas divisorias de predio, se encuentran zonificadas por el Distrito E2;
Que si bien el recurrente con anterioridad ha solicitado un comercio mayorista, el mismo se le ha denegado por superar la superficie admitida en el distrito y porque en ese lugar concentrará todos los productos que abastecen a los distintos locales de la marca en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se trata de un local de venta mayorista. El lugar cuenta con una superficie cubierta de 1721,84 m²;
Que el establecimiento desarrollará actividades como centro de apoyo logístico de abastecimiento de los locales destinados al rubro "Bar -Cafetería" de la marca "Café Martínez "....El mismo cuenta con una playa de carga y descarga dentro del local y estacionamientos para no entorpecer el tránsito de la zona". También es dable indicar que: "Según surge de la lectura del Código de Planeamiento Urbano y la base de datos de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, el local se emplaza en un Distrito C3. No obstante ello cabe señalar que para la zona rige lo determinado en el Artículo 4 º del mencionado Código que establece: "Artículo 4º - Desaféctase del Distrito de zonificación E2 a las siguientes parcelas: a) Las frentistas de Av. Triunvirato desde los ejes de la Av. El Cano hasta la calle Tronador. Las frentistas de Av. Chorroarín, excepto las correspondientes al Hospital Tornú, desde los ejes de las calles Caldas hasta Av. de los Constituyentes (ver Planchetas Nº 6 y 11). Artículo 5º -Aféctase las parcelas mencionadas en el Art.4º al Distrito de zonificación C3II;
Que esto ha implicado que se representara en la plancheta con los colores del Distrito C3II en una manzana prácticamente zonificada por el E2;
Que es necesario aclara que el recurrente ha expresado "...que por tratarse de una parcela con frente a la calle Stephenson..." no resulta frentista a la Av. Triunvirato, motivo por el cual no se encontraría alcanzado por el cambio de zonificación que determina la norma transcripta...";
Que ahora bien, dado que se trata de un Centro logístico de escala reducida en un una manzana prácticamente afectada al Distrito E2, habiendo formado parte la parcela que nos ocupa, a este mismo distrito, si bien el uso propiamente dicho de mayoristas de grado III resultarían los no permitidos en la parcela afectada al C3, pero admitidos los de grado IV y V (con depósitos mayores al 60%) en construcciones que además se encontraban desactivadas, en este caso en particular consideramos en primera instancia factible asimilar a un "Centros de concentración logística" ya que en él se concentrarán todos los productos que abastecerán a los Café Martínez, siendo el propósito de la Ley sancionada para estos Centros el brindar un estímulo para el reordenamiento y las mejores prácticas del transporte de cargas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el gran Buenos Aires, donde se concentre y evite la dispersión territorial, optimice los procesos, racionalizando y ordenando la circulación de los vehículos de carga;

Que por lo precedente, y teniendo en cuenta además de la consolidación de usos similares a depósitos, mayoristas e industrias en el Distrito E2 del entorno inmediato a la parcela que nos ocupa, donde no se admite el uso residencial y, a la Ley 2930 en cuanto a la diversidad de actividades en los diferentes distritos del ejido de la ciudad y, atento a que la actividad de "Centros de concentración logística" se encuentra referenciada con el Numeral "C", se remite al Consejo del Plan Urbano Ambiental, a fin de que se expidan al respecto;
Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Dictamen N° 30-CPUAM-2017, indica que considera que, desde el punto de vista urbanístico, resulta admisible la localización del uso: “Oficinas Comerciales con Depósito complementario“, en el inmueble sito en la calle Stephenson N° 2886/90 esquina Heredia N°695, Planta Baja, Entrepiso s/Planta Baja, 1°, 2° Piso y Azotea, con una superficie de 1721,84m², toda vez que dicha actividad no generará un impacto sorpresivo en el entorno inmediato. Se deja constancia que la presente autorización queda condicionada a que la carga y descarga se efectúe dentro del predio;
Que el Área Técnica competente, a través del Informe N° 04261820-DGIUR-2016, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición Nº 253-DGIUR-2017 con fecha 10 de febrero del 2017.
Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Oficinas Comerciales con Depósito complementario", para el inmueble sito en la calle Stephenson N° 2886/90 y Heredia N° 695, Planta Baja, Entrepiso s/ Planta Baja, 1º Piso, 2º Piso y Azotea, con una superficie a habilitar de 1721,84m² (Mil setecientos veintiún metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros cuadrados), condicionado a que la carga y descarga se efectúe dentro del predio y debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 336/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 2.722.932/2017 por el que se solicita el visado de "Aviso de Obra" y la localización de los usos: "Comercio Minorista de carne, lechones, achuras,

embutidos, Verdura, frutas, carbón en bolsa, Aves muertas y pelada, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas, Productos alimenticios en general, Productos alimenticios envasados, Bebidas en general envasadas, Comercio minorista de despacho de pan y productos afines, Artículos de perfumería y tocador (en góndolas separadas), Artículos de limpieza (en góndola separada)" para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 452, PB. y subsuelo UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 305 m2, y

CONSIDERANDO:

El inmueble en cuestión está emplazado en la zona 4d del Distrito APH 1 "Área de amortiguación" de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección de la General de Interpretación Urbanística, a través del Informe Nº 5452148-DGIUR-2016, hace saber los Usos Consignados Permitidos resultan: "Autoservicio de productos alimenticios, Autoservicio de productos no alimenticios";
Que se visan los usos consignados permitidos, dado que los mismos por la superficie solicitada se encuadran a los rubros minoristas solicitados, los cuales son Permitidos en el Distrito de Zonificación APH 1 "Área de amortiguación" zona 4d, y no generan impacto relevante en el ámbito de emplazamiento del mismo. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación del uso solicitado;
Que se exime de la exigencia de Carga y descarga, dado el parámetro 5.3.4 del Código de Planeamiento Urbano: "...5.3.4 CASOS ESPECIALES 5.3.4.1 (Ver I.O.) Los requerimientos de carga, descarga, guarda y estacionamiento para vehículos previstos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, serán optativos para los edificios que se hallaren en las siguientes condiciones: 1. En parcelas cuyo ancho libre sea menor de 10m (diez metros)...";
Que, respecto del Aviso de obra (se realizaran tareas menores de pintura en el interior, puesta a punto de las instalaciones existentes, colocación de pisos y cielo rasos suspendidos en el salón), los trabajos solicitados son Permitidos para el Distrito en cuestión y no afectan al inmueble, por lo tanto no habría inconvenientes en acceder a su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el Aviso de Obra para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 452, P.B. y subsuelo UF. Nº 1, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio Minorista de carne, lechones, achuras, embutidos, Verdura, frutas, carbón en bolsa, Aves muertas y pelada, chivitos, productos de granja, huevos h/60 docenas, Productos alimenticios en general, Productos alimenticios envasados, Bebidas en general envasadas, Comercio minorista de despacho de pan y productos afines, Artículos de perfumería y tocador (en góndolas separadas), Artículos de limpieza (en góndola separada)" para el inmueble sito en la calle Piedras Nº 452, PB. y subsuelo UF. Nº 1, con una superficie a habilitar de 305 m2 (Trescientos cinco metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 337/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 1.752.747/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Despacho de bebidas, Whiskería y Cervecería" para el inmueble sito en la Av. Juan B. Justo Nº602/896, Godoy Cruz Nº2402/2696, Av. Santa Fe Nº4602/70, Paraguay s/nº - Planta Baja - ARC-PPB-G0019, con una superficie a habilitar de 6,82 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH E3, el inmueble en cuestión encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural, según la Resolución Nº290-SSREGIC con fecha 16 02/09/16 publicada en BOCBA Nº 4967 con fecha 16/09/16;
Que de acuerdo a lo previsto en el Parágrafo 5.4.3.3 DISTRITO E3 del Código de Planeamiento Urbano, en su ítem 7 Casos Particulares en el Sector 15 "Nuevo Palermo II será de aplicación los usos permitidos en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) en el Distrito E3;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5049141-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos son: "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley N° 123: S.R.E.";

Que los usos solicitados se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano y resulta "Permitido" en el Distrito de Zonificación E3, debiendo cumplimentar con el requerimiento de Estacionamiento numeral 26, es decir "Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida". Los mismos no afectan patrimonialmente al edificio;
Que el requerimiento de Estacionamiento numeral 26, el mismo es de cumplimiento optativo toda vez que la superficie del local motivo de la consulta es menor a 150 m²;
Que no se visa publicidad, toda vez que el local en cuestión se encuentra localizado en la posición ARC-PPB-60019;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Despacho de bebidas, Whiskería y Cervecería" para el inmueble sito en la Av. Juan B. Justo Nº602/896, Godoy Cruz Nº2402/2696, Av. Santa Fe Nº4602/70, Paraguay s/nº - Planta Baja - ARC-PPB-G0019, con una superficie a habilitar de 6,82 m², (Seis metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 338/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 27.300.170/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Guarda vehicular; garaje privado, unidades 0km centro de entrega con local de 40 m2" para el inmueble sito en la calle Pedro Moran Nº 3545/49, con una superficie a habilitar de 1384.40 m2, y

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito R1b1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente, de la Dirección General de Interpretación Urbanística, a través del IF 414857-DGIUR-2017, hace saber que en el predio actualmente se encuentran construcciones existentes con el uso Garaje que implica estadías de 24 horas o más. El recurrente lo que solicita es guardar los vehículos 0 km en el lugar hasta su entrega que por lo general se efectúa en 24 a 48 horas. El carácter del mismo será privado porque sirve a la concesionario automotriz;
Que, en relación a esta actividad de guardado de los vehículos, al tratarse de un edificio existente, y el uso Garaje para el Código de Planeamiento Urbano detalla como premisa la existencia de las construcciones;
Que, con respecto al local de 40 m2 que se conformará, el mismo debe ubicarse dentro de las construcciones existentes y resultaría complementario de la entrega de las unidades nuevas. Respecto a la mecánica ligera y lavado, se observa que la misma se desarrollará en el primer nivel y que se trata de los servís de los 0 km., que con posterioridad a cambios de filtros y otras acciones sobre la unidad nueva con poco kilometraje, se los lava para entregarlos en perfectas condiciones ya que las mismas se encuentran en garantía de fábrica. Esta última actividad se la debería contemplar en un uso industrial a fin con la mecánica integral que no comprende chapa y pintura sino reparación de partes y accesorios y mecánica en general, el lavado se lo podrá considerar complemento del uso industrial;
Que, al tratarse de la localización de un uso industrial en el distrito R1, deberá expedirse el Consejo del Plan Urbano Ambiental al respecto;
Que en tal sentido, toma debida intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental, que a través del Dictamen 34-CPUAM-2017, expresa que elpredio en cuestión, se encuentra localizado en un distrito de zonificación general R1b1. De acuerdo al Código de Planeamiento Urbano, parágrafo 5.4.1.2 a) los usos a localizar en el Distrito son “Los que resulten de aplicar Las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2. 1. Para las actividades productivas a desarrollarse en este distrito, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en ci Art. 6“ de la Ley N° 2.216 (B. 0. N“ 2.614, Pub. 2910112007), el Consejo evaluara en cada caso la conveniencia o no de su localización. (Ver Parágrafo 5.3.4.1);
Que de la documentación aportada se observa que: a) Memoria Descriptiva (RE-2016-27299051-DGROC), en la que expresa que, se trata de un lote de 692.20m2, en ci cual se desarrolla una construcción en PB y PA de 1384,40m2 cubiertos. El uso al día de la fecha es c/c GARAGE COMERCIAL (604100). En la Página I del RE-2016-27300121-DGROC, obra Consulta de registro catastral, se observa que se trata de una parcela intermedia de la manzana circunscripta por las calles Pedro Moran, Concordia, Asunción y Emilio Lamarca. Del PLANO-2016-27299053-DGROC (Pág. 1), en el que obra Plano Conforme a Obra con destino Garage, registrado el 9/03/1974, en el que se grafica en planta baja sanitario, depósito y espacios de estacionamiento, en planta alta oficina y espacios de estacionamiento, con una superficie de 1384,40m2. En el Plano de Uso presentado (PLAN O-2016-27300131-DGROC), se grafica en planta baja una oficina, sala de espera, sanitarios y estacionamiento: en la planta alta un sector de lavadero, sanitarios y estacionamiento, con una superficie cubierta de 1384,40m2. Del estudio de los planos mencionados se observan diferencias constructivas, las que deberán regularizarse ante el organismo competente;
Que, en relación al entorno se informa que los usos linderos resultan: Vivienda unifamiliar y multifamiliar, el frentista es vivienda multifamiliar. La cuadra tiene una predominancia del 70% para el uso vivienda. Se encuentra a 300m. aproximadamente de las Av. Beiro y San Martin ambas redes viales jerarquizadas- vía distribuidoras principales y afectadas a la red de tránsito pesado y a 300m de la Av. Salvador María del Carril vía distribuidora complementaria;

Que, ante lo expresado por el área técnica competente en su informe IF-2017-414857 DGIUR en pos de mitigar el impacto del cambio climático y sus principales consecuencias que son la elevación de las temperaturas urbanas y el momento de máxima creciente durante las precipitaciones se deberán adoptar las medidas para ralentizar el escurrimiento de las aguas de lluvia a los conductos pluviales a través de la instalación de tanques de ralentización, según lo dispuesto por el Art. 4.2.4 del CPU, dada la ocupación total de la parcela;
Que, en virtud de lo expuesto, visto que el inmueble de marras tiene una ocupación total de la superficie del terreno y en virtud de lo dispuesto en el art. 7° de la Ley N° 2216, el Consejo del Plan Urbano Ambiental considera desde el punto de vista urbanístico que es factible la localización del uso “Guarda vehicular garaje privado unidades 0 km. Centro de entrega con local de 40m2 con servicios complementarios de lavado y mecánica ligera“ para el inmueble sito en calle Pedro Moran N° 3545/49, Planta Baja y Planta Alta - Distrito RlbI, superficie a habilitar 1384,40m2, condicionado a que regularice las obras ejecutadas ante el organismo competente y a que se adopten las medidas para ralentizar el escurrimiento de las aguas de lluvia, según lo dispuesto por Art. 4.2.4 del CPU, dada la ocupación total de la parcela.
Que la conformidad prestada por el presente, no puede interpretarse como eximición del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas por los Códigos de Planeamiento Urbano, de la Edificación, de Habilitaciones y Verificaciones, Ley Nº 962 y Ley N° 123, sus modificatorias y decretos reglamentarios, que no han sido expresamente considerados en el presente dictamen;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante IF 4400683-DGIUR-2017 toma conocimiento de lo informado por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Guarda vehicular garaje privado unidades 0 km. Centro de entrega con local de 40m2 con servicios complementarios de lavado y mecánica ligera“ para el inmueble sito en la calle Pedro Moran Nº 3545/49, con una superficie a habilitar de 1384.40 m2 (Mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que los autorizado en el Artículo 1º queda condicionado a que regularice las obras ejecutadas ante el organismo competente y a que se adopten las medidas para ralentizar el escurrimiento de las aguas de lluvia, según lo dispuesto por Art. 4.2.4 del CPU, dada la ocupación total de la parcela.
Artículo 3º.- Comuníquese al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 339/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 26.503.415/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Servicios: copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)"; "Oficina comercial" y "Comercio minorista de art. de librería, Papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones", para el inmueble sito en la calle Estados Unidos Nº 609 Planta Baja y Entre Piso, con una superficie a habilitar de 53,85 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3d del Distrito APH 14 "Zona de Amortiguación" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra con Nivel de Protección General;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5473162-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que los mismos se encuentran expresamente consignados en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y resultan Permitidos en el Distrito de Zonificación APH1, Zona 3d;
Que los usos consignados permisitos son: "Servicios: "Copias, fotocopias, reproducciones, estudio y laboratorio fotográfico. Duplicación de audio y/o video (excepto imprentas)." Resulta Permitido y "Comercio minorista Papelería, librería, cartonería, impresos, cotillón, filatelia, venta de discos y grabaciones, juguetes - Artículos de plástico y de embalaje - Artículos publicitarios (dos máquinas fotocopiadoras como actividad complementaria)." Permitido hasta 1500m².y "Oficina comercial" como actividad complementaria (siempre y cuando se ubique en el entrepiso como figura en el plano de uso Nº orden 32.);
Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Servicios: copias, fotocopias, reproducciones (salvo imprenta)"; "Oficina comercial" y "Comercio minorista de art. de librería, Papelería, cartonería, impresos, filatelia, juguetería, discos y grabaciones", para el inmueble sito en la calle Estados Unidos Nº 609 Planta Baja y Entre Piso, con una superficie a habilitar de 53,85 m², (Cincuenta y tres metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 340/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 3.152.172/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; de calzados en general, artículo de cuero, talabartería, marroquinería; artículos personales y regalos." para el inmueble sito en la Av. Luis. María Campos Nº 901/17/87, Arce Nº 920/60 y Maure Nº 1835/37, Nivel 1º, Unidad Funcional Nº 174 y 189 (unificadas). Centro Comercial "El Solar", con una superficie a habilitar de 169,96 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 39 (Ley Inicial) "Corredor Luis María Campos entre Olleros y Av. Dorrego" de acuerdo a lo previsto Decreto Nº1268/08 BOCBA Nº3056 y anexo, en su ítem 5.2 Usos para Inmuebles no Catalogados, será de aplicación las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito R2aI;
Que de la observación del conjunto en su totalidad "Centro Comercial Solar de la Abadía" surge que el carácter urbanístico del sector es asimilable al del Distrito C3 de Zonificación General de acuerdo a lo previsto en el Art. 5.5.3. del Código de Planeamiento Urbano vigente a la época de reactivación del predio;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5354455-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados en el Cuadro de Usos 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano: "Comercio Minorista: Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos" resultan "permitidos" en el Distrito C3;
Que si bien los usos solicitados para un local cuya superficie alcanza 169,96m² de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº1268/08 BOCBA Nº3056 y anexo resultarían permitidos en el Distrito R2a, si tenemos en cuenta la habilitación del conjunto en su totalidad y el carácter urbanístico del sector en cuestión correspondiente al C3, dichos usos también resultan permitidos;

Que no se visa publicidad, toda vez que el local se encuentra dentro del Centro Comercial;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: de ropa confeccionada, lencería, blanco, mantelería, textiles en general y pieles; de calzados en general, artículo de cuero, talabartería, marroquinería; artículos personales y regalos." para el inmueble sito en la Av. Luis. María Campos Nº 901/17/87, Arce Nº 920/60 y Maure Nº 1835/37, Nivel 1º, Unidad Funcional Nº 174 y 189 (unificadas). Centro Comercial "El Solar", con una superficie a habilitar de 169,96 m², (Ciento sesenta y nueve metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 341/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 4.580.280/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista: restaurante, cantina; café-bar; despacho de bebidas, whiskería, cervecería; de helados (sin elaboración)" para el inmueble sito en la calle Montevideo Nº 101 y Bartolomé Mitre Nº 1599 Planta Baja y Sótano U.F Nº1, con una superficie a habilitar de 169,21 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito APH 16 "Pasajes Rivarola y La Piedad y su entorno" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 5354952-DGIUR-2017, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos permitidos toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;
Que los usos consignados permitidos en el Cuadro de Usos 5.2.1.a) del Código de Planeamiento Urbano: Servicios Terciarios: Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc." resulta "P" Permitido en el distrito C2, cuenta con referencia “26" (Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida). Servicios Terciarios: Alimentación en general, restaurant, cantina, pizzería, grill. resulta "P" Permitido en el distrito C2, cuenta con referencia “26" (Salón de 150m² o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida) y referencia "38" (10% de la superficie del local será estacionamiento destinada para guarda, con un mínimo de 12,5m²). Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por sistema de venta autoservicio) - Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería, permitido hasta 500;
Que respecto a la referencias de Estacionamiento, se exime de la obligación de cumplimentar los requerimientos establecidos en el cuadro de Usos Nº 5.12.1. por aplicación del art. 5.3.4.1 inciso b) por ser inmueble preexistente al 01/05/77;
Que no se visa publicidad, toda vez que en la Presentación Ciudadana, obrante a Nº23 de orden, se declara: "El que suscribe: David Alejandro Gómez en carácter de socio gerente de DYAG S.R.L manifiesta en carácter de declaración jurada, que renuncia a la colocación de cualquier tipo de publicidad, o dispositivo publicitario sobre las fachas de nuestro local";
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Comercio Minorista: restaurante, cantina; café-bar; despacho de bebidas, whiskería, cervecería; de helados (sin elaboración)" para el inmueble sito en la calle Montevideo Nº 101 y Bartolomé Mitre Nº 1599 Planta Baja y Sótano U.F Nº1, con una superficie a habilitar de 169,21 m², (Ciento sesenta y nueve metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Bugarín

DISPOSICIÓN N.° 342/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 24.749.817/2016 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en el Boulevard Cecilia Grierson Nº 225, 3º Piso, para una superficie total de uso de 1.323,05m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble objeto de esta consulta se encuentra afectado al Distrito U11 - "Puerto Madero", Subdistrito C2 - "Subdistrito Central 2" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;
Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 1034862-DGIUR-2017, indica que ahora bien, según el Cuadro de Usos Nº 5.4.6.12, Cuadro particularizado para este Distrito de Zonificación en cuestión, el rubro "Oficina Comercial" se encuentra permitido en el Subdistrito Central;
Que respecto a la documentación, se informa que:
a. Se trata de un inmueble existente, ubicado en la manzana 1H delimitada por las calles Mariquita Sánchez de Thompson, Olga Cossettini, Pierina Dealessi y el Boulevard Cecilia Grierson. Según se desprende del Perimetral y ancho de calles obtenido por Sistema Interno Parcela Digital Inteligente (PDI).
b. La propuesta consiste en la localización de una oficina comercial a desarrollarse en el 1º piso del mencionado inmueble; para una superficie total de uso de 1323,05m² de acuerdo a Plano de Uso adjunto en el Nº de Orden 8 del EE.
c. Con respecto al uso solicitado y de acuerdo a lo observado en Plano de obra registrado adjunto en el Nº de Orden 27, se evidencia que el mismo es coincidente con el destino registrado para el 3º piso en cuestión.
Ahora bien, de existir obras o modificaciones internas, se deberá iniciar el trámite de regularización de las mismas, ante el Organismo competente, previo todo trámite de habilitación;
Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación entiende que no existirían inconvenientes, desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del rubro "Oficina Comercial" para el 3º piso del inmueble sito en el Boulevard Cecilia Grierson Nº 225, con una superficie total de uso de 1.323,05m², de acuerdo a lo declarado por los interesados en Plano de propuesta adjunto; dejando expresa constancia que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Oficina Comercial", para el inmueble sito en el Boulevard Cecilia Grierson Nº 225, 1º Piso, para una superficie total de uso de 1.323,05m² (Mil trescientos veintitrés metros cuadrados con cinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º- Notifíquese al interesado que toda modificación o ampliación deberá contar con la autorización previa de este Organismo.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Bugarín**

DISPOSICIÓN N.° 343/DGIUR/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 5.179.769/2017 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Centro de procesamiento de datos y tabulación; Oficina comercial" para el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247, PB "B", con una superficie de 252.31 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito R2bII de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, y afectado al Distrito Tecnológico, creado a través de la Ley Nº 2972-2008;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del IF Nº 5361901-DGIUR-2017, hace saber que se observa en Planos de Obra, obrante en Nº de orden 12 y Plano de propuesta obrante en Nº de Orden 11, y en documentación obtenida en la PDI, que el inmueble cuenta con planos de obra registrados con destino "Centro de procesamiento de datos e impresiones", esto determina que el presente caso se encuadre con la figura de un edificio único destinado en su totalidad al rubro registrado (5.2.1 USOS DEL SUELO URBANO Y SU CLASIFICACION, punto d);
Que, con respecto a la asimilación al rubro "Centro de procesamiento de datos y tabulación", dado que el mismo estaría relacionado con las funciones relacionadas con las indicadas en el Art. 2 de la Ley 2972, no existirían inconvenientes en su funcionamiento en el inmueble de referencia. En cuanto al Rubro solicitado de "Oficina Comercial", solo podrá admitirse como oficina administrativa, y como actividad complementaria del rubro principal;
Que, para el estudio realizado se hizo lugar a la vigencia de los planos registrados de obra, obtenidos de la PDI, respetando los indicadores autorizados en su totalidad, como así también su destino;
Que, por lo expuesto, la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos considera que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en lo referente a la localización del rubro propuesto de "Procesamiento de datos y Tabulación", "Centro de Cómputos", con respecto al rubro solicitado "Oficina Comercial", solo podrá funcionar como oficina administrativa, complementaria del rubro principal, en el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247. Como así también dado que el edificio es una sola unidad, la habilitación es para todo el edificio, no existiendo unidades locativas y no autorizándose "Oficinas comerciales";

Que se visan los usos solicitados permitidos, dejando constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Centro de procesamiento de datos, cómputos y tabulación; Oficina administrativa complementaria del rubro principal" para el inmueble sito en la calle Lavardén Nº 247, PB "B", con una superficie de 252.31 m² (Doscientos cincuenta y dos metros cuadrados con treinta y uno decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.
Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su emisión; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Bugarín**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.° 1/DGGD/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), los Decretos N° 1.145/GCBA/09, Nº 95/GCBA/14, N° 411/GCBA/16 y Nº 675/GCBA/16, las Disposiciones N° 3/DGDG/16 y Nº 5/DGDG/16 y el Expediente Electrónico N° 26047820/DGTALMMIYT/16,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley citada en el Visto se establece las norma básica que contiene los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;
Que el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Decreto N° 1.145/GCBA/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);
Que por el por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un (1) Servicio para el desarrollo de la página web de "Disfrutemos BA" y su correspondiente aplicación mobile, para dispositivos móviles con sistema Android e iOS, para la Dirección General de Gestión Digital, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente, bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en tal sentido por la Disposición Nº 3/DGDG/16, rectificada por Disposición Nº 5/DGDG/16, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 649-1489-LPU16 para el día 26 de diciembre de 2016 a las 15:00 horas, por un presupuesto de pesos un millón ochocientos mil ($1.800.000);
Que por Decreto Nº 675/GCBA/16 se modificó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología a la Subsecretaría Innovación y Ciudad Inteligente;
Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se recibieron cinco ofertas de las firmas Matías Eduardo Lagache, CUIT 20-33901684-5; SOFTING S.R.L., CUIT 33-69213430-9; Engee IT SRL, CUIT 30-71231858-5; Orugga S.R.L., CUIT 30-71196767-9; VN STUDIOS SRL, CUIT 30-71402937-8;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas en su Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Orugga S.R.L., CUIT 30-71196767-9, por resultar su oferta la más conveniente Técnica y Económicamente;

Que se ha procedido a realizar las publicaciones de la Pre Adjudicación conforme lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666) y su reglamentación, no recibiéndose a la fecha impugnación alguna;
Por ello, en uso de las facultades conferidas en el Anexo I del Decreto N° 411/16,

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DIGITAL
DISPONE:

Artículo 1.- Apruebáse la Licitación Pública N° 649-1489-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, para la contratación de un Servicio para el desarrollo de la página web de "Disfrutemos BA" y su correspondiente aplicación mobile, para dispositivos móviles con sistema Android e iOS, para la Dirección General de Gestión Digital, dependiente de la Subsecretaría de Innovación y Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.
Artículo 2.- Adjudícase a la firma Orugga S.R.L., CUIT 30-71196767-9, la presente Licitación, por la suma de pesos un millón quinientos veinticinco mil ($1.525.000,00).
Artículo 3.- El gasto que demande la presente licitación se imputará al ejercicio del año en curso.
Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día. Notifíquese a las empresas oferentes. Remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Suárez**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.° 9/DGTALMAEP/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16, los Expedientes Electrónicos N° 3377221-DGTALMAEP/17 y Nº 3813905-DGTALMAEP/17, la Disposición Nº 2-DGTALMAEP/17, la Contratación Menor Nº 8503-0195-CME17 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Contratación Menor Nº 8503-0195-CME17, referida al "SERVICIO DE CAPACITACION EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION SAP", con destino a la Dirección General Control de Gestión dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al amparo de los términos de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16;
Que, mediante Disposición Nº 2-DGTALMAEP/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas, que rigen la presente contratación y se estableció un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 234.540.-);
Que, asimismo, por el mencionado Acto Administrativo se llamó a la Contratación Menor Nº 8503-0195-CME17, cuya apertura se llevó a cabo el día 10 de Febrero de 2017 a las 12 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;
Que se efectuaron las publicaciones e invitaciones de rigor establecidas en la normativa vigente;
Que se emitió la Circular N° 1 sin consulta y se realizaron las correspondientes publicaciones de la misma;
Que, tal como luce en el Acta de Apertura emitida a través del Portal de Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una única oferta perteneciente a la firma: AXIGMA TECHNOLOGIES S.A CUIT N° 30-70931404-8 (OFERTA Nº 1), por un monto de de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 234.540.-);
Que, de acuerdo a lo manifestado por el Gerente Operativo de Tecnología y Procesos en el informe técnico (IF-2017-05938741-DGTALMAEP) la oferta presentada por AXIGMA TECHNOLOGIES S.A (CUIT N° 30-70931404-8) se halla en consonancia con el servicio que se pretende contratar;
Que se efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;
Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art 13 de la Ley Nº2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, y reglamentado por el Anexo II del Decreto Nº 95/GCABA/14, y modificado por los Decretos Reglamentarios N° 114/GCABA/09, y N° 411/GCABA/16;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8503-0195-CME17, referida al "SERVICIO DE CAPACITACION EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTION SAP", con destino a la Dirección General Control de Gestión dependiente de la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público al amparo de los términos de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14 y N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16.
Artículo 2º.- Adjudicase a la firma AXIGMA TECHNOLOGIES S.A CUIT N° 30-70931404-8 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA ($ 234.540.-), conforme lo establecido por la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5666 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCABA/09, N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16 y N° 411/GCABA/16.
Artículo 3º.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar y exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a la firma oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Naidich**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.° 16/DGRC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Constitución Nacional, la Ley Nacional N° 26.413, el Código Civil y Comercial de la Nación, el Decreto GCABA 1510/1997, la Ley GCABA 471/2000, el Decreto GCABA 293/2016, la NO-2017-00261330-DGRC, Expediente 04563653-2017-DGRC y;

CONSIDERANDO:

Que la fe pública de un instrumento, es decir su autoridad frente a terceros, se extiende a toda la Nación, conforme lo estatuido por el artículo 7º de la Constitución Nacional, que establece que: "Los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia gozan de entera fe en las demás; y el Congreso puede por leyes generales determinar cuál será la forma probatoria de estos actos y procedimientos y los efectos legales que producirán";
Que la fe pública ha sido definida doctrinariamente como "la creencia legalmente impuesta". Así, "habrá fe pública cuando ésta se desprenda de algún tipo de documento, símbolo u objeto donde sólo la ley establezca tal creencia, y su principal fundamento radica en la posibilidad de acrecentar y acelerar el tráfico jurídico. Mediante la fe pública, es el Estado el que impone una especie de certidumbre de forma coactiva, impuesta". Etimológicamente, "lo que es propio del pueblo". (Zinny, M, "El acto notarial", Buenos Aires, Ed. Depalma, Año 1990, pág. 75);
Que el fundamento de la fe pública se halla en la necesidad que tiene la sociedad de lograr estabilidad y armonía, de dotar a las relaciones jurídicas de fijeza, certeza y autoridad, a fin de que las manifestaciones externas de estas relaciones sean garantías para la vida social y jurídica de los ciudadanos y hagan prueba plena ante todos y contra todos;
Que de todo ello se desprende, que la fe pública es la potestad legal atribuida a ciertos funcionarios que tienen por objeto presenciar y representar en los documentos hechos evidentes que en la expresión documental se presumen verdaderos o auténticos. Y así lo ha entendido la Jurisprudencia, sosteniendo que es la "Potestad del Estado que obliga a tener por ciertos y auténticos determinados hechos... La fe pública es pues una expresión de la soberanía del Estado delegada en determinados funcionarios, cuyo dicho es tenido por cierto por su sola afirmación, mientras no sea argüido de falso y declarado tal en sentido firme" (CNCiv. en pleno, "Cock Guillermo", 5/10/48, JA 1949-I-443);
Que hay distintas clases de fe pública, pero iguales en valor, que surgen para atender diferentes necesidades de autenticidad, como ser la legislativa, la administrativa, la judicial y la notarial;
Que asimismo, existe una segunda clasificación de fe pública que distingue la originaria y la derivada. La primera de ellas se presenta cuando el oficial público da fe de la existencia del hecho que percibe por sus sentidos y el hecho que realiza él mismo. La segunda se da en los casos de dación de fe de las copias o concuerda de una escritura o cuando se certifica copias o reproducciones;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación enumera los instrumentos públicos en el artículo 289 al decir que: "Son instrumentos públicos: ... b. los instrumentos que extienden los escribanos o los funcionarios públicos con los requisitos que establecen las leyes";
Que en este sentido el mismo ordenamiento de fondo, en su artículo 290 establece los requisitos de validez del instrumento público al expresar que: "Son requisitos de validez del instrumento público: a) la actuación del oficial público en los límites de sus atribuciones y de su competencia territorial, excepto que el lugar sea generalmente tenido como comprendido en ella; b) las firmas del oficial público, de las partes, y en su caso, de sus representantes; si alguno de ellos no firma por sí mismo o a ruego, el instrumento carece de validez para todos";
Que, dicho esto, corresponde definir lo que se entiende por funcionario u oficial público, por ser la persona que cuenta con la función y potestad de dar fe;
Que se denomina así a las personas que han sido designadas o electas para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles. A tales efectos, los términos funcionario, servidor, agente, oficial, trabajadores o empleados públicos se consideran sinónimos;
Que por su parte, la doctrina los ha defendido como: “Los instrumentos otorgados con las formalidades que la ley establece, en presencia de un oficial público a quien la ley confiere la facultad de autorizarlos... “(LLAMBIAS, Jorge J., “Tratado de Derecho Civil. Parte General“, Tomo II, Editorial Perrot, pág. 430,1978.);
Que en base a lo expuesto, se entiende que lo que caracteriza a un instrumento y le otorga la cualidad de público es la presencia de un sujeto investido por ley de la condición de funcionario público;
Que la capacidad del funcionario público alude a la aptitud o habilitación para otorgar instrumentos públicos, la cual proviene de la investidura que otorga la ley;
Que se puede definir a la competencia como el conjunto de facultades, poderes y atribuciones que, conferidas por el ordenamiento jurídico a los órganos y entes estatales, determina el alcance material, territorial, de grado o temporal de la potestad asignada al órgano o ente de que se trate. (Del voto del juez Pedro Coviello en la causa "Herpazana" (CNCAF, 23-11-95, Sala I, "Herpazana", La Ley, 1997-C-309, con nota de Mario Rejtman Farah);
Que la Ley N° 26.413, establece en su artículo 2 que "El Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas será organizado por los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estará a cargo de un director general, el que deberá poseer título de abogado";
Que del mencionado artículo, se infiere que el legislador le otorgó a cada jurisdicción territorial y al Director General del Registro en cuestión, cierto margen de discrecionalidad organizacional;
Que el Decreto GCABA 293/2016, establece la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno y del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
Que en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, la temática referente a la Competencia, es tratada por el Decreto Ley 1510/97, que en su artículo 2 dispone que: "La competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia. Su ejercicio constituye una obligación de la autoridad o del órgano correspondiente y es improrrogable, a menos que la delegación o sustitución estuvieran expresamente autorizadas; la avocación será procedente a menos que una norma expresa disponga lo contrario o cuando el órgano inferior se halle investido de una especial competencia técnica";

Que resulta oportuno reparar en el concepto de acto administrativo como contenedor del concepto de competencia, establecido en el transcripto artículo 2 del Decreto Ley 1510/97, tomando para el caso la definición adoptada por el Dr. Julio Rodolfo Comadira, que lo entendía: "Como una declaración emitida por un órgano estatal, o un ente público no estatal, en ejercicio de función administrativa, bajo un régimen exorbitante, productora de efectos jurídicos directos e individuales respecto de terceros" (Comadira Julio Rodolfo. El Acto Administrativo, en la Ley de Procedimientos Administrativos. Ed. La Ley. pág. 5);
Que tomando los parámetros de dicha definición, no resultaría excesivo inferir, que los actos de registro, de certificación o de autenticación son actos en virtud de los cuales la administración hace constar la existencia de un hecho, de una situación o el incumplimiento de requisitos exigidos por leyes administrativas;
Que a su turno, la mencionada Ley 26.413 determina que: "Todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, deberán inscribirse en los correspondientes registros de las provincias, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";
Que el mismo cuerpo normativo establece las facultades que poseen los Oficiales Públicos, respecto de las distintas instancias, trámites y casos, que dicha norma determina, en orden a la competencia otorgada a los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas;
Que resulta oportuno citar lo dispuesto por la Ley 26.413 antes señalada, que en la parte pertinente de su artículo 5 especifica la forma en que se llevará el registro, dejando a elección de cada jurisdicción el modo de realizar los correspondientes archivos, al decir: "El Registro se llevará mediante un asiento en un libro que podrá ser conformado con folios individuales numerados que resguarden las exigencias de seguridad, del cual se tomará copia ya sea en forma manual, microfilme, archivo informático u otro sistema similar". "Esta copia deberá ser suscripta por el oficial público. El original y la copia así obtenida, tendrán carácter de instrumento público, así como también las fotocopias a partidas que se expidan sobre la base de dichos asientos originales o sus copias. Las partidas deberán ser autenticadas por autoridad competente...";
Que siendo ello así, surge claramente de la citada cláusula que las copias de partidas que se expidan en base a dichos archivos, tendrán el carácter de instrumentos públicos, con todos los atributos que de dicha condición jurídica emanan;
Que el articulo 5 antes reseñado se emparenta directamente con el articulo 23 - Constancias de Inscripciones- del mismo cuerpo normativo, al establecer: "Los testimonios, copias, certificados, libretas de familia o cualesquiera otros documentos expedidos por la dirección general y/o sus dependencias que correspondan a inscripciones registradas en sus libros o en las copias a que se refiere el artículo 5º y que lleven la firma del oficial público y sello de la oficina respectiva, son instrumentos públicos y crean la presunción legal de la verdad de su contenido en los términos prescritos por el Código Civil....";
Que resulta de suma importancia traer a consideración que, el legislador al prever la creación de la Ley Nacional 26.413 contempló la posibilidad de que no todos los organismos registrales de nuestro país, puedan por distintas circunstancias contar con oficiales públicos, razón por la cual dispuso en su artículo 3 lo siguiente: "En los centros donde no existan oficiales públicos encargados del registro, la dirección general asignará tal carácter a los funcionarios del lugar y/o creará oficinas móviles, que tendrán a su cargo las inscripciones de los actos y hechos atinentes a este organismo";

Que de este modo una interpretación armónica y pacífica de la mencionada ley 26.413, y en un todo de acuerdo a la lógica esgrimida en párrafos anteriores, permite suponer que la suscripción de las copias de actas emitidas por este Registro por parte de personal administrativo de esta oficina registral, debidamente autorizado a tal fin, resultaría perfectamente válido y ajustado a derecho;
Que este personal administrativo debería reunir determinadas características para poder llevar a cabo dichas funciones, de conformidad con lo establecido por la Ley GCABA 471/2000, como el ser agente de planta permanente del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires y por otro lado, que acredite una marcada trayectoria e idoneidad para llevar a cabo dichas funciones;
Que ello estaría en un todo de acuerdo con la antigua pero vigente máxima del derecho que sostiene, "quien puede lo mas puede lo menos", que en términos de la normativa analizada sería, que si la Dirección General posee facultades suficientes para designar personal que no reviste la calidad de oficial públicos en aquellos lugares donde no existan dichos funcionarios (art. 3 de la Ley 26.413), y con todas las potestades que poseerían los oficiales públicos, va de suyo que la firma de copias de actas originales -por parte de personal administrativo- que fueron suscriptas oportunamente por oficiales públicos en un todo de acuerdo a la normativa vigente, resulta también jurídicamente válido;
Que las Disposiciones DGRC 22-2016 y 91-2016 delegaron transitoriamente en la Gerencia Operativa Documentación las competencias correspondientes al control y supervisión de la Subgerencia Operativa de Atención Ciudadana y de la Subgerencia Operativa de Partidas;
Que por NO-2017-00261330-DGRC de fecha de fecha 3 de enero de 2017, el Gerente Operativo Documentación, Christian Maggi, solicitó a la Dirección General tenga a bien realizar las gestiones conducentes a fin del dictado del acto administrativo que autorice la certificación de fotocopias de partidas registradas en esta jurisdicción por personal administrativo debidamente facultado a tal fin;
Que funda lo requerido en la necesidad de mejorar y ampliar el servicio que se brinda a los ciudadanos en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los cuales haya presencia de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas accediendo al retiro de partidas, en sus distintas modalidades, requeridas a través de los medios habilitados a tal fin;
Que asimismo alega que dicha solicitud permitiría contar con certificación en aquellos lugares donde a la fecha no se cuenta con la presencia constante de un Oficial Público y evitar la dilación en la entrega de partidas cuando aquéllos estén realizando otras tareas que le son propias, reduciendo de este modo los tiempos de espera y mejorando la calidad del servicio brindado a los ciudadanos;
Que por otro lado, la medida administrativa objeto de evaluación, se enmarca dentro de la lógica de que los trámites administrativos deben ser facilitadores de los derechos en cabeza de los ciudadanos y no un obstáculo burocrático, teñido de obsoletas e innecesarias exigencias, que atentan contra el adecuado, fácil y rápido acceso al ejercicio de los derechos;
Que resulta oportuno destacar, que la iniciativa en estudio, encuentra asidero en los principios que caracterizan al procedimiento administrativo en su aspecto formal, como la rapidez, simplicidad y economía procedimentales;
Que la Gerencia Operativa Legal ha tomado la intervención que le compete en orden a su competencia.
Por ello en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
DISPONE

Artículo 1º.- Facultar al personal administrativo de planta permanente de este Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Ciudad de Buenos Aires, que conforman la nómina que se adjunta como Anexo 1 (IF 2017-04767868-DGRC), a fin de que procedan a la certificación de las fotocopias de las partidas registradas en esta jurisdicción.
Articulo 2°.- Establecer que las futuras nóminas de personal facultado para certificar fotocopias de partidas registradas en esta jurisdicción, o modificaciones en las mismas, sean propuestas exclusivamente por la Gerencia Operativa Documentación, por la Gerencia Operativa Registración o por la Gerencia Operativa Archivo, para luego ser autorizados mediante una adenda de la presente.
Artículo 3°.- Comunicar a la Gerencia Operativa Registración; Gerencia Operativa Defunciones, Gerencia Operativa Documentación, Gerencia Operativa Archivo y a la Subgerencia Operativa de Soporte Administrativo, para que ponga en conocimiento de lo aquí dispuesto al resto de las sedes y a los oficiales públicos de este Registro. Cumplido lo dispuesto, oportunamente archívese. **Cordeiro**

ANEXO

Secretaría de Descentralización

DISPOSICIÓN N.° 9/DGMEPC/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO:
La Ley Nº 5.460, los Decretos N° 363/GCBA/15, sus modificatorios N°306/GCBA/16, y N° 675/GCBA/16, Nº 433/GCBA/16 y el expediente electrónico EX- 2017-05200395-MGEYA-DGMEPC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios, creando la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por su complementario Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios N° 306/GCBA/16 y Nº 675/GCBA/16 se creó bajo la estructura de la Secretaría de Descentralización, ésta Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal asignándosele como competencia promover políticas que permitan planificar y ejecutar proyectos para la reparación y mantenimiento del espacio público en coordinación con las comunas;
Que mediante el Decreto N° 433/GCBA/16 se establecieron los niveles de decisión y cuadro de competencias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la gestión descentralizada en las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo del GCBA;
Que entre estas competencias se encuentra la aprobación de gastos para operaciones de impostergable necesidad para la gestión administrativa que deban "llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente";
Que por la actuación citada en el visto, tramita la aprobación del gasto para la adquisición de insumos de jardinería y químicos necesarios, los cuales permitirán la mantención y producción de especies en los Viveros Ituzaingo y Avellaneda;
Que lo solicitado se funda en la necesidad de adquirir los insumos y químicos necesarios para realizar el levantamiento de todas las especies producidas en los mencionados viveros, y de este modo lograr el embellecimiento y abastecimiento de los espacios verdes que se encuentran en esta Ciudad;
Que en virtud de la impostergable necesidad de esta presentación que posibilitó cumplir de manera eficiente con las funciones que son propias de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, deviene necesario encuadrar dicha contratación en los términos que satisface la exigencia establecida por el Decreto N° 433/GCBA/2016;
Que de la compulsa de ofertas entre las empresas intervinientes, surge que la presentada por el proveedor Iranzo José Oscar y Trevisan Rodolfo S H (30-64052029-5), por un valor de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y ocho con noventa y dos ($1.498.038,92), resulto ser la más conveniente;
Qué asimismo, obra agregada en estas actuaciones la constancia de inscripción del proveedor mencionado en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que en concordancia con ello, por la ejecución de los servicios contratados, el proveedor emitió los pertinentes remitos, los cuales se encuentran glosados en el presente expediente y debidamente suscriptos por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación de los bienes;
Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3° del Decreto N° 433/GCBA/16, corresponde dictar la presente Disposición de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal;
Que por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL
DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO COMUNAL
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto por la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y ocho con noventa y dos ($1.498.038,92) correspondiente para la adquisición de "insumos de jardinería y químicos necesarios para los Vivero Avellaneda y Vivero Ituzaingo"
Artículo 2°.- En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 1º, páguese a favor del proveedor Iranzo José Oscar y Trevisan Rodolfo S H (30-64052029-5), la suma de pesos un millón cuatrocientos noventa y ocho mil treinta y ocho con noventa y dos ($1.498.038,92).
Artículo 3°.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.
Artículo 4°.- Emítase la correspondiente orden de compra.
Artículo 5°.- Notifíquese al interesado, cumpliendo los recaudos del Capítulo VI de la ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/1997 ratificada por Resolución de la Legislatura 41/1998(texto consolidado por Ley Nº 5666 BOCAB Nº 5014). Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de Jefatura de Gabinete de Ministros para su conocimiento. Cumplido, archívese. **Borges**

DISPOSICIÓN N.° 12/DGSDES/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
El Decreto Nº 680-GCBA/16, y el Expediente N° 5.583.958-MGEYA-DGTALMJG/17, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 2208- Dirección General Servicios Desconcentrados;
Que dicha modificación responde a necesidades presupuestarias de la mencionada unidad ejecutora, para la cual la Partida Principal 3.3- Mantenimiento, reparación y limpieza, y 3.5- Servicios especializados, comerciales y financieros, del Programa 75- Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado al mismo programa, pero de la Partida Principal 3.3- Mantenimiento, reparación y limpieza, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;
Que en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 680-GCBA/16 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2017,

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no personales, del Programa 75- Desconcentración de Servicios y Atención al Ciudadano, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2017-05740207-DGTALMJG forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Patiño**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.° 32/AGIP/17

Buenos Aires, 1 de marzo de 2017

VISTO:
Las Leyes Nº 2.603, Nº 2.095 (Textos Consolidados por Ley Nº 5.666), el Decreto Nº 745/GCABA/08 y el Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nº 114/GCABA y Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas Nº 9/MJGGC.../11 y Nº 8/MHGC.../12, las Resoluciones Nº 596/MHGC/11, Nº 180/MHGC/08, Nº 1.160/MHGC/11, Nº 293/AGIP/16 y Nº 343/AGIP/13, las Disposiciones Nº 396/DGCyC/14 y Nº 302/DGCYC/13, los Expedientes Electrónicos Nº 4.753.245/DGPLyCON/2017 y Nº 5.246.423/AGIP/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un servicio de consultoría para la asistencia en el desarrollo de la iniciativa "Rediseño e implementación del Sistema de Control de Gestión" de esta Administración Gubernamental, el cual se efectuará de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);
Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta Nº 9/MJGGC.../11;
Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;
Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto Nº 8618-1131-SG17 por un monto total de pesos tres millones quinientos veintiséis mil ochocientos ($ 3.526.800,00.-);
Que se registraron en el procedimiento BAC Nº 8618-0279-LPU17, los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conteniendo las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;
Que debido a la complejidad y experiencia que requerirá el análisis técnico de las propuestas recibidas, resulta oportuno designar como asesor ad-hoc de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución Nº 292/AGIP/16), al Director General de Planificación y Control;
Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decretos Nº 114/GCABA/16 y Nº 411/GCABA/16 y conforme a lo establecido en la Resolución Nº 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado a aprobar los Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y autorizar el procedimiento de llamado a Licitación Pública.
Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE

Artículo 1°.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, destinados a la contratación de un servicio de consultoría para la asistencia en el desarrollo de la iniciativa "Rediseño e implementación del Sistema de Control de Gestión" de esta Administración Gubernamental, por la suma total de pesos tres millones quinientos veintiséis mil ochocientos ($ 3.526.800,00.-).
Artículo 2°.- Autorízase el procedimiento de Licitación Pública Nº 8618-0279-LPU17 y fíjase su apertura de ofertas para el día 8 de Marzo de 2017 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666).
Artículo 3º.- Remítase la orden de publicación al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, previéndose tres (3) de antelación al llamado y las invitaciones, tal como lo establece el artículo Nº 95 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666), a través del sitio Buenos Aires Compras.
Artículo 4°.- Desígnese como asesor ad-hoc de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGIP al Director General de Planificación y Control.
Artículo 5°.- Publíquese en Internet, en el Portal Buenos Aires Compras.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Fernández**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.° 3/DGECM/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Disposición Nº 17-DGTALET/17, la Contratación Directa N° 337-SIGAF/17, el Expediente N° 4.641.221-DGCYC/17, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa N° 337-SIGAF/16, tendiente al pago de derechos de autor por las campañas audiovisuales realizadas por la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ante la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC);
Que por Disposición N° 337-DGTALET/17, se autorizó el llamado para la mentada Contratación Directa, ello de conformidad con el Articulo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorios, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gasto y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;
Que por Ley Nacional N° 17.648 la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC) es el único organismo competente para la determinación y cobro de derechos de autor;
Que se ha confeccionado el proyecto de Orden de Compra, comprometiendo definitivamente el gasto previsto contra la partida presupuestaria correspondiente al presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.00,00.-).
Por ello, y en uso de la competencia delegada por el Decreto Nº 95/14 y sus modificatorios,

EL DIRECTOR GENERAL
DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÖN MASIVA
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Articulo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 337SIGAF/17 y adjudícase a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), el renglón único, el pago de derechos de autor por las campañas audiovisuales realizadas por la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00.-), conforme el Artículo 110 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria.
Articulo 2º.- Impútese la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00.-) a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en Vigor.
Articulo 3°- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la pertinente Orden de Compra, a favor de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores (SADAIC), por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($ 210.000,00.-).

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Fragueiro**

DISPOSICIÓN N.° 14/DGPRT/17

Buenos Aires, 6 de marzo de 2017

VISTO:
El Decreto N° 477/11, la Disposición reglamentaria Nº 344-DGC/11, la Resolución Nº 5-ENTUR/2017; el Expediente Electrónico Nº 28.093.834 -DGPRT/16;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 5-ENTUR/17 se aprobó el desplazamiento del Sr. Fernando Luis Amer, Gerente de Mercados Internacionales, de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Ciudad de Madrid, España, a fin de participar en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y la Feria Madrid Fusión;
Que en el expediente citado se tramita la rendición de los fondos entregados a la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Resolución N° 5-ENTUR/17, en los términos del Decreto Nº 477/11, en concepto de viáticos, por la suma total de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 04/100 ($ 30.798,04).-;
Que en cumplimiento del procedimiento para las asignaciones en concepto de Viáticos, Alojamiento y Pasajes establecido por la Disposición Nº 344-DGC/11, el Sr. Fernando Luis Amer, Gerente de Mercados Internacionales, de la Dirección General de Promoción Turística del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha acompañado debidamente cumplimentada y firmada la Declaración Jurada Anexo III, establecida en la Disposición Nº 344-DGC/11, detallando además los gastos referidos a pasajes y alojamiento aprobada por Decreto Nº 477/11.
Que, ello no obstante, por medio de los Informes Declaración Jurada que como Anexo IF-2017- 03.713.644-DGPRT, se rindieron los gastos correspondientes a pasajes y alojamientos, con un saldo no invertido de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 16/100 ($4.738,16) correspondientes a viáticos.
Que analizada la oportunidad, mérito y conveniencia de los mismos corresponde proceder a su aprobación.
Por ello, conforme con el procedimiento determinado en la Disposición señalada,

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébense los gastos que conforman la rendición de los fondos otorgados mediante Resolución N°5-ENTUR/17, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 ($ 26.059,88).-,en concepto de viáticos, así

como los gastos correspondientes a pasajes y alojamiento, y PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 16/100 ($4.738,16) en concepto de devolución de viáticos no invertidos, contenidos en la Declaración Jurada que como Anexo IF-2017-03.713.644 -DGPRT, forma en un todo parte integrante de la presente Disposición, para atender el desplazamiento a la ciudad de Madrid, España , a fin de participar en la Feria Internacional de Turismo (FITUR) y la Feria Madrid Fusión, acreditando que los mismos guardan razonable relación con el fin para el que fueran asignados.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, **Perticone**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 21/DGTALET/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2.095 y su modificatoria, el Decreto Reglamentario N° 95/14, el Expediente Electrónico N° 5.551.662/DGCYC/2017, la Contratación Directa N° 308/SIGAF/17,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2095 y su modificatoria, la que fuera reglamentada mediante el Decreto Nº 95/14, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que mediante Nota N° NO 2017-5.263.436-DECT, el Director Ejecutivo de Comunicación Turística de este Ente de Turismo, solicitó a la Dirección General de Compras y Contrataciones se otorgue la excepción contemplada en la Disposición N° 372- DGCYC/2013 respecto de la obligatoriedad prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 424-MHGC/2013 de tramitar las compras y contrataciones por el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -BAC implementado por Decreto N° 1145/2009, para realizar la contratación directa de la firma Grup GSR;
Que mediante Informe N° 5.472.730-DGCYC-2017 y la Nota Nº NO 2017-5.538.083-DGCYC-2017, se otorgó la excepción solicitada procediendo a caratular el expediente electrónico N° 4.356.952-DGCYC/2017 bajo la trata "MHGC0403A - EXCEPCIÓN RESOLUCIÓN 424/2013 MHGC" y la habilitación del Sistema Integrado de Administración Financiera a fin de dar trámite a la contratación solicitada;
Que se proyecta la contratación de la firma Grup GSR, a efectos de garantizar la participación de esta Ciudad en el evento "Tast a La Rambla 2017" (Degustación en La Rambla);

Que el mencionado evento, en su cuarta edición, se llevará a cabo en la calle más emblemática de la Ciudad de Barcelona, Reino de España, del 09 al 11 de junio del corriente año, siendo desarrollado por iniciativa de la Associació d´Amics i Veîns de la Rambla y por la citada firma, resultando uno de los festivales gastronómicos más importantes del país;
Que el objetivo que se propicia es seguir promocionando la oferta gastronómica de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el difundirla en su rol de Capital Iberoamericana de la Cultura Gastronómica 2017, todo ello, teniendo en cuenta que se estima una participación de más de 600.000 personas;
Que la contratación en análisis se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa conforme lo normado en el Artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio;
Que el Artículo 28 de la Ley N° 2.095 y modificatoria, establece que: “La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos: ... 5) Cuando se trate de bienes o servicios prestados, fabricados o distribuidos exclusivamente por determinada persona o entidad, siempre que no hubiese sustitutos convenientes“;
Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 78/100 ($ 689.171,78);
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera, (SIGAF), mediante Solicitud de Gastos Nº 19330-SIGAF-2017, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 78/100 ($ 689.171,78), con cargo al presente ejercicio.
Por ello, y en uso de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD
OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Contratación Directa N° 308/SIGAF/17, para la contratación de la firma Grup GSR de conformidad con lo establecido en el Artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y su modificatorio.
Artículo 2°.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 78/100 ($ 689.171,78) a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

DISPOSICIÓN N.° 22/DGTALET/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0449-CME17, el Expediente Electrónico Nº 5.937.338-MGEYA-DGTALET-2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras - BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que mediante Nota Nº 5.872.203-DGDYCOF-2017, la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General, que proceda a la contratación de un servicio de producciones teatrales afectado a la concreción del programa "Visitas Guiadas Teatralizadas";
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor previsto por el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, concordante con el Articulo 38 del Decreto N° 95/14 y su modificatorio;
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gastos Nº 9268-1188-SG17, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 ($ 1.104.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor.
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Artículo 13 del Decreto Nº 95/14 y su modificatorio,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2017-05940402-DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Menor Nº 9268-0449-CME17, al amparo del Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, concordante con el Articulo 38 del Decreto N° 95/14 y su modificatorio, tendiente a la contratación de un servicio de producciones teatrales afectado a la concreción del programa "Visitas Guiadas Teatralizadas", con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 ($ 1.104.000,00)contra los créditos del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 23/DGTALET/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 2.095, su modificatoria, el Decreto N° 95/14 y su modificatorio, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268-0445-CME17, el Expediente Electrónico Nº 5.917.684-MGEYA-DGTALET-2017 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 95/14 y modificatorio, de compras contrataciones, establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;
Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);
Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras - BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;
Que mediante Nota Nº NO 2017-5.837.182-DGECM, la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General, que proceda a la contratación de un Servicio de Pasajes, Traslados, Alojamiento y Comidas, con motivo de los viajes de prensa que se realizarán para participar del evento "Buenos Aires Moda", y a efectos de dar conocer y promocionar la Ciudad de Buenos Aires, mediante la publicación de entrevistas y notas periodísticas en los medios que representan;
Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Menor previsto por el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, concordante con el Articulo 38 del Decreto N° 95/14 y su modificatorio;
Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gastos Nº 9268-1302-SG17, por un monto total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor.
Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Artículo 13 del Decreto Nº 95/14 y su modificatorio,

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

Artículo 1°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2017-05940571-DGTALET, forma parte integrante de la presente Disposición.
Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Menor Nº 9268-0445-CME17, al amparo del Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria, concordante con el Articulo 38 del Decreto N° 95/14 y su modificatorio, tendiente a la contratación de un Servicio de Pasajes, Traslados, Alojamiento y Comidas, con destino a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, y con motivo de los viajes de prensa que se realizarán para participar del evento "Buenos Aires Moda", con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.
Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 ($ 500.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Bonaveri**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 31/HBR/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO
Expediente Electrónico N° 02450395-MGEYA-HBR-2017, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nª 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita un 2º llamado del Proceso de Compra Nº: 431-0189-CME17 bajo la modalidad de Contratación Menor para el SERVICIO EXTERNO DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT) -PACIENTE LOZANO GARCIA Manuel, con destino al SERVICIO DE COBALTOTERAPIA, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto Nº 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);resultando DESIERTO el primer llamado;
Que, por Disposición Nº 48-HBR-2017 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a Contratación Menor Nº 431-0189-CME17 -2º LLAMADO- para el día 13/02/2017 a las 10.00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo Nº 38° de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibio una única oferta de la firma: MEVATERAPIA S.A. ;
Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en el Informe Técnico de fecha 15/02/2017, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: MEVATERAPIA S.A. (Renglón Nº 1), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";
Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;
Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-0189-CME17 realizada al

amparo de los establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095, (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; adjudíquese para el SERVICIO EXTERNO DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA (IMRT) -PACIENTE LOZANO GARCIA Manuel , con destino al SERVICIO DE COBALTOTERAPIA a favor de la siguiente firma: MEVATERAPIA S.A. (Renglón Nº 1) por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($205.000,00).
Art. 2º - Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2017.
Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.
Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.
Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 44/HGACA/17

Buenos Aires, 24 de febrero de 2017

VISTO
el Expediente Electrónico Nº EX-2017-04046869-MGEYA-HGACA, la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Expediente tramita la Provisión de Insumos (Fosfomicina Sódica, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial;
Que, obra la Solicitud de Gastos N° 412-458-SG17 (IF-2017-04213003-HGACA - Orden Nº 09) por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($ 486.420,00) debidamente valorizada y con su correspondiente afectación presupuestaria;
Que, mediante Disposición Nº DI-2017-46-HGACA (DI-2017- 04202604- Orden Nº 06) se dispuso el llamado de la Contratación Directa Menor Nº 412-0226-CME17 para el día 13 de febrero de 2017 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095/06 (BOCBA 2.557);
Que, tal como luce en el Acta de Apertura (IF-2017-04602362-HGACA - Orden Nº 43), se recibieron CINCO (06) ofertas de las firmas: PHARMA EXPRESS S.A., BIOFARMA S.R.L.; FERAVAL S.A.; FARMACIA COLON SRL; LABORATORIOS RICHET S.A. y ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.;
Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (IF-2017-04602437-HGACA - Orden Nº 50) que ordena la reglamentación, por el cual resultaron adjudicadas las firmas: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. (Renglón Nº 1) y LABORATORIOS RICHET S.A. (Renglón N° 3), en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento (IF-2017- 05110516-HGACA - Orden Nº 53);

Que, ante la licencia autorizada para la firma del titular designado, Dr. Néstor Hernández, corresponde que firme la presente Disposición su reemplazante designado por Disposición N° DI-2017-11- DGATP, Dr. Eduardo Napoli;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 13º del Decreto Nº DECTO-2014-95-AJG reglamentario del Articulo Nº 13º de la Ley 2095 (BOCBA Nº 2557), su modificatoria Ley N° 4764/14 (BOCBA 4.313), al artículo 6º del Decreto 392/GCBA/10 y en concordancia con lo Dispuesto en la Resolución Nº 349/MSGC/2011 del 08/06/2011 y su modificatoria Decreto Nº 335/2011;

EL DIRECTOR Y EL GERENTE OPERATIVO
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"
DISPONEN:

Art. 1º Apruébase la Contratación Directa Menor Nº 412-0226-CME17 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley Nº 2.095.
Art. 2º Adjudicase la Contratación Directa Menor Nº 412-0226-CME17, referente a la Provisión de Insumos (Fosfomicina Sódica, etc.) con destino a la División Farmacia de este Establecimiento Asistencial, a la firma: ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. (Renglón Nº 1) por un importe total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ($ 337.400,00). LABORATORIOS RICHET S.A. (Renglón N° 3) por un importe total de PESOS CIENTO CUATRO MIL ($ 104.000,00)
Art. 3º El monto total de la compra asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ($ 441.400,00) cuyo gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor (Solicitud de Gastos Nº 412-458-SG17).
Art. 4º Remítase al Ministerio de Salud para la afectación de fondos en su etapa definitiva, y vuelva para proceder a la emisión de la Orden de Compra respectiva. **Rodríguez Mormandi - Nápoli**

Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 16/DGFYC/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO:
El Expediente Nº 10.642/2005, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/05 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/05 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/2007 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Julio Bertuggia en el carácter de apoderado de la firma RATAFE SA solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, para el local ubicado en la calle Olga Cossettini Nº 741/51 y Pierina Dealessi Nº 740/50 PB, Sótano Local 4 -Porteño 1- Madero Este- Dique 3 - Puerto Madero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla actividad con nombre de fantasía ASIA DE CUBA conforme constancia obrante a fs. 2340;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 79.951/06 a nombre de Big Fish SA (fs. 1179) concedida para el rubro Local de Baile Clase "C" y transferencia de habilitación por expediente Nº 10.242/08 a favor de la firma RATAFE SA conforme constancia obrante a fs. 1719 y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 22/05 por Disposición Conjunta Nº 025/05 de fecha 10 de marzo de 2005 obrante a fs. 101;
Que, mediante las Disposiciones Conjuntas Nº 021/06, Nº 017/07, Nº 011/08, Nº 018/09, N° 28/10, N° 24/11, N° 27/13, N° 28/14, N° 17/15 y DISFC-2016-21-DGFYC se renovó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables para el local antes referido por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, mediante Disposición Conjunta Nº 057/07 de fecha 23 de abril de 2007 obrante a fs. 699/700, se otorgó al local una capacidad máxima para funcionar de seiscientas veintidós (622) personas;
Que, el administrado deberá mantener vigentes todos los certificados, constancias y demás documentación presentada en este acto hasta el vencimiento de la presente renovación, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de suspender, sin intimación previa y de manera inmediata, la inscripción del local en este Registro;
Que, la Gerencia y Subgerencia Operativa Registro Público de Lugares Bailables evaluaron la documentación presentada por la empresa solicitante y, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Que, la Gerencia Operativa de Dictámenes ha tomado debida intervención conforme lo establecido por la Resolución N° 66/AGC/13;

Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables, creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005, del local con nombre fantasía ASIA DE CUBA ubicado en la calle Olga Cossettini Nº 741/51 y Pierina Dealessi Nº 740/50 PB, Sótano Local 4 Porteño 1-Madero Este - Dique 3 - Puerto Madero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que posee habilitación por expediente Nº 79.951/06 para el rubro Local de Baile Clase "C" a nombre de la empresa BIG FISH S.A. y que posee Transferencia de Habilitación mediante expediente Nº 10.242/08 a favor de RATAFE S.A. actual explotador comercial y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de seiscientas veintidós (622) personas mediante Disposición Conjunta Nº 057/07.
Artículo 2º Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma RATAFE SA. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad y en la página Web. Cumplido resérvese. **Pérez Lorgueilleux - Alonso - May**

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 239/IVC/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO
que por Expediente Nº EE 2016-27652697-MGEYA-IVC, tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 55/16 para la ejecución de la Etapa 3, Bº Papa Francisco, "Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2- Cámara Transformadora (Obra Civil), Red de Gas, Red de Agua y Red de Cloaca, Av. Escalada y Av. Fernández de la Cruz, Bº Villa Lugano, (Comuna 8), CABA"., y

CONSIDERANDO:

Que la entonces Gerencia Coordinación General Obras y Servicios, mediante ME-2016- 27615743-IVC, promueve la presente Licitación Pública.-
Que por lo expuesto, la ex Gerencia Técnica, proyecta la documentación licitatoria de la presente Licitación, acompañando el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus Anexos, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° IF- 2017-5541000-IVC.-
Que el Presupuesto Oficial para el presente llamado a Licitación Pública asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 25/100, ($47.047.204,25.-), de acuerdo al cálculo efectuado por la ex Gerencia Técnica incluido en el IF-2017-03711112-IVC.-
Que la entonces Gerencia de Administración y Finanzas realiza la correspondiente reserva presupuestaria a través del Formulario de Solicitud de Gastos Nº 92/2017, (DOCFI-2017-04412825-IVC).
Que la entonces Gerencia Operativa de Redeterminaciones toma competente intervención (IF-2017-04294197-IVC).-
Que la presente Licitación Pública se encuentra contemplada en el Renglón 98 del Plan Anual de Compras y Contrataciones 2017 aprobado por Acta de Directorio ACDIR Nº 2016-4011-IVC.-
Que en el Art 2° de la mencionada Acta, se delegó en el Gerente General la aprobación de los procesos que se encuentran incorporados en el Plan Anual aprobado en el artículo anterior, como así también sus prórrogas y/o ampliaciones, la autorización del llamado, la aprobación de la documentación licitaria y el dictado de todos los actos administrativos que fueran menester hasta la adjudicación de las mismas.-
Que el Art. 6º de la mencionada Acta de Directorio delega en la entonces Gerencia de Coordinación General Técnica, Administrativa y Legal la emisión de circulares aclaratorias o explicativas y modificatorias de carácter no sustancial, con o sin consulta, la fijación de la fecha de recepción de la documentación licitaria y la apertura de sobres.-
Que a fin de dar mayor celeridad al presente proceso licitatorio se considera oportuno fijar fecha de recepción de la documentación licitaria y la apertura de sobres en este Acto.-

Que la entonces Gerencia de Asuntos Jurídicos toma competente intervención, (orden 67).-
Que de igual manera, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires toma la intervención que le compete, (orden 79).-
Que en virtud de las delegaciones conferidas por ACDIR -2016-4011-IVC, de fecha 28 de diciembre de 2016.-

LA GERENTE GENERAL
DISPONE:

1°) Aprobar la documentación licitatoria que regirá la Licitación Pública N° 55/16 para la ejecución de la Etapa 3, Bº Papa Francisco, "Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2. Cámara Transformadora (Obra Civil), Red de Gas, Red de Agua y Red de Cloaca, Av. Escalada y Av. Fernández de la Cruz, Bº Villa Lugano. Comuna 8, CABA", integrada por el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y sus Anexos, documentación que se adjunta mediante PLIEG-2017-05537534-IVC y pasa a formar parte integrante de la presente.-
2°) Llamar a Licitación Pública N° 55/16 para la ejecución de la Etapa 3, Bº Papa Francisco, "Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2. Cámara Transformadora (Obra Civil), Red de Gas, Red de Agua y Red de Cloaca, Av. Escalada y Av. Fernández de la Cruz. Bº Villa Lugano. Comuna 8, CABA".-
3°) Fijar fecha de recepción de la documentación licitaria y la apertura de sobres para el día 10 de abril de 2017 a las 11.00hs, en la sede de la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones.-
4º) Encomendar a la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, cursar las invitaciones respectivas y la realización de las publicaciones de ley en el Boletín Oficial de la CABA y en sitio web oficial, todo ello de conformidad con las Disposiciones del Art. 4 del Decreto Nº 203/GCBA/16.-
5°) Establecer que los pliegos Licitatorios serán provistos en forma gratuita.-
6°) Destacar que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva efectuada a través del Formulario de Solicitud de Gastos N° 92/2017.-
7°) La presente es refrendada por las Subsecretarias Proyectos y Obras y Técnica Administrativa y Legal.-
8°) Comunicar a la Gerencia General, a las Subsecretarias Técnica Administrativa y Legal y Proyectos y Obras. Cumplido pase a la Gerencia Operativa de Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones en prosecución de su trámite. **Caride - Reverter p/p**

ANEXO

Acta

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA DE DIRECTORIO N.° 4100/IVC/17

Buenos Aires, 22 de febrero de 2017

VISTO
el EX-2016-13136049-MGEYA-IVC, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Acta de Directorio N° 4069/17 de fecha 19 de enero de 2017, se declaro el fracaso de la Contratación Directa Nº 20/16 - Servicio de Consultoría SAP (assessment) Art.1°;
Que por un error involuntario al momento de la confección de la parte dispositiva de la mencionada acta se dispuso en su Artículo 1º.-"Declarar el fracaso de la Contratación Directa Nº 20/16 - Servicio de Consultoría SAP (assessment)". En donde debía decir "dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 20/16 - Servicio de Consultoría SAP (assessment)";
Que luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.
Por ello,

SE RESUELVE:

Articulo 1°.- Rectificar el Art. 1º del Acta de Directorio N° 4069 de fecha 19 de enero de 2017, el que quedara redactado de la siguiente forma: Articulo 1º "Dejar sin efecto la Contratación Directa Nº 20/16 - Servicio de Consultoría SAP (assessment)".
Articulo 2º.- Comunicar a la Gerencia General y a las Subsecretarias Técnica, Administrativa y Legal, Proyectos y Obras, y Gestión Social de la Vivienda, y Dirección de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos. Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio. **Vázquez Gregotti - Fernández - Garcilazo - Maquieyra**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.° 57/PG/17

Buenos Aires, 2 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley Nº 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.666), el Decreto Nº 433/GCABA/2016, la Resolución Nº 2944/MHGC/2016, la Disposición N° 206/DGCG/2005, y el EE N° 4501759/PG/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios para autorizar pagos, aprobar liquidaciones de haberes y transferencias de fondos, reintegros de gastos, devoluciones de impuestos, derechos, tasas y multas y aprobación de gastos descentralizados operativamente y, asimismo, establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley Nº 5.666);
Que por Resolución Nº 2944/MHGC/2016 se aprueba la reglamentación aplicable a los trámites de Reintegro de Gastos, encuadrados en el Punto 2 del Anexo I del Decreto referido;
Que el artículo 1° de la Disposición N° 206/DGCG/2005 establece que "...todo reintegro de gastos debe acreditarse en las cuentas personales de los agentes o de aquellas entidades a favor de quienes se haya autorizado la erogación respectiva, salvo excepción fundada...";
Que por EE Nº 4501759/PG/2017 tramita la aprobación y autorización de reintegro de gastos en favor del Sr. Lucio Sánchez (DNI Nº 18.865.708, CUIT Nº 20-18865708-8, Beneficiario Nº 212386) por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 ($ 2.794,91) a efectivizarse en la Caja de Ahorro N° 0000000203531404, Sucursal 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, en concepto de gastos de peajes correspondientes al vehículo oficial asignado a esta Procuración General, durante el período en que este Organismo no contaba con la asignación de los fondos pertinentes en la Caja Chica Común, los cuales fueron acreditados con fecha 13 de febrero del corriente mediante Orden de Pago Nº 12165;
Que la Dirección OGESE y Compras, por IF-2017-5257268-DGTALPG, agregado a las actuaciones aludidas, solicita la tramitación de la aprobación y reintegro de gastos conforme lo estipulado por Decreto Nº 433/GCABA/2016 y Resolución Nº 2944/MHGC/2016;
Que en atención a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de facultades conferidas por los puntos 2 y 5 del Anexo I del Decreto Nº 433/GCABA/2016,

EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados por el Sr. Lucio Sánchez (DNI Nº 18.865.708, CUIT Nº 20-18865708-8, Beneficiario Nº 212386), por un importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 ($ 2.794,91), en concepto de gastos de peajes correspondientes al vehículo oficial asignado a esta Procuración General, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 433/GCABA/2016, punto 5 de su Anexo I, cuyo detalle obra en el Anexo I (IF-2017-05846968-PG) que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízase el reintegro de gastos por el monto consignado en el artículo anterior, a efectivizarse en la Caja de Ahorro N° 0000000203531404, Sucursal 5 del Banco Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 433/GCABA/2016, punto 2 de su Anexo I, y la Disposición Nº 206/DGCG/2005.
Artículo 3º.- La presente erogación encontrará respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de esta Procuración General y a la Dirección General de Tesorería y remítase a la Dirección General de Contaduría a sus efectos. Cumplido, archívese. **Astarloa**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 8/PGAAPYF/17

Buenos Aires, 3 de marzo de 2017

VISTO:
La Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 1000/GCABA/1999 y N° 263/GCABA/2010, las Disposiciones N° 82/DGCG/2010 y N° 312/DGCG/2014, las Resoluciones N° 319/PG/2013 y N° 88/PGAAPYF/2016, y el EE N°4993847/PG/2017, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.454), reglamentada por Decreto N° 1000/GCABA/1999, se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante Decreto N° 263/GCABA/2010 se aprobó el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo reglamentado por Disposición N° 82/DGCG/2010, modificada por su similar N° 312/DGCG/2014;
Que el artículo 3° del Anexo de la citada Disposición establece que los Servicios Patrimoniales de 2° Orden son unidades de registro que tienen responsabilidad patrimonial y que los Servicios Patrimoniales de 1° Orden tienen funciones de coordinación;

Que, asimismo, establece que “Los Servicios Patrimoniales estarán a cargo de al menos dos (2) agentes de planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ,“... Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de la planta permanente como responsable de los bienes, deberá solicitar la excepción –debidamente fundamentada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla por acto administrativo.“
Que a través del artículo 3° de la Resolución N° 319/PG/2013 se crean los Servicios Patrimoniales de 2° Orden en las distintas reparticiones de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Resolución N° 88/PGAAPYF/2016 han sido designadas como responsables del Servicio Patrimonial de 2° Orden de esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las agentes Claudia Alicia Cano (DNI N° 16.989.483, CUIL N° 27-16989483-9) y Alejandra Isabel Bagari (DNI N° 20.620.989, CUIL N° 27-20620989-0);
Que por EE N° 4993847/PG/2017 tramita la actualización de los responsables del citado Servicio Patrimonial, solicitándose el cese de la agente Alejandra Isabel Bagari (DNI N°20.620.989, CUIL N° 27-620989-0) y la designación en su reemplazo de Vanesa Andrea Damiano (DNI N° 26.749.963, CUIL N° 27-26749963-8);
Que en atención a lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello, en uso de facultades que le son propias;

LA PROCURADORA GENERAL ADJUNTA
DE ASUNTOS PATRIMONIALES Y RECURSOS FISCALES
RESUELVE

Artículo 1°.- Cese la agente Alejandra Isabel Bagari (DNI N° 20.620.989, CUIL N° 27-20620989-0) como responsable del Servicio Patrimonial de 2° Orden de esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera dispuesta mediante Resolución N° 88/PGAAPYF/2016.
Artículo 2°.- Desígnase en reemplazo a la agente Vanesa Andrea Damiano (DNI N° 26.749.963, CUIL N° 27-26749963-8) como responsable del Servicio Patrimonial de 2° Orden de esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 3°.- Ratifíquese a la agente Claudia Alicia Cano (DNI 16.989.483, CUIL 27-16989483-9) como responsable del servicio patrimonial de 2° Orden de esta Procuración General Adjunta de Asuntos Patrimoniales y Fiscales de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Procuración General, la que a través de la Dirección Recursos Humanos practicará las notificaciones de estilo de la presente a los involucrados. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Árbol**

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe Final de Audiencias Públicas - Nota Nº 95/17

23 de febrero de 2017

13:11 Horas:
En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA N° 5036 del 29 de diciembre de 2016 referente al **Expte. 3819-D-2016**.

La misma fue presidida por la Diputada Lía Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo, Natalia Persini, Paula Villalba, Laura Marrone y de los Diputados Agustín Forchieri, Octavio Calderón, Eduardo Santamarina, Gabriel Sahonero, Esteban Penayo, Adrián Camps, Gabriel Fuks, Emilio Raposo Varela y Marcelo Ramal.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los expositores , Juan Ignacio Maquieyra, Presidente del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Guillermo Corti, Defensor General del Ministerio de la Defensa de la Ciudad de Buenos Aires, Ailén Di Dio, Coordinadora del Proyecto Playón de Chacarita del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los ciudadanos inscriptos Luisa Morales, Tomasa Ovando, Jonatan Valdiviezo, Elsa Britez, Jessica Delgado Zambrana, Maryluz Zambrana, Beatríz Zambrana, Marilú Condori Guillen, Fidelia Apaza Flores, Carlos Caserta, María Eva Koutsovitis, Ana María Vásquez Duplat, Marcos Chinchilla, Jessica Vega Osorio, Petronila Yanayaco, Julia Colan, Robertina Huamani Ccsoaña, Ana María Calbo Girald, Jorge Vázquez, Camila Fe Rodríguez, Liliana Castro, Beatríz Laupa Quispe, Flevisoni Vilca Chauca, Ramiro Rojze, Graciela Draguisevich, Juan Garberi, Federico Arce, Paloma Garay Santalo, María José Lubertino, Gabriel Sánchez, Pablo Audero, Rosemary Chuquimia Alcón, Estefanía González, Rosa Chevez Abarca, Olga Márquez, Antonio Edgar Berto y Fermín Velázquez.

No habiendo más oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 16:01 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Vivienda y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

16:08 Horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón Dorado de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con

relación a la Ley Inicial publicada en el BOCBA N° 5035 del 28 de diciembre de 2016 referente al **Expte. 932-P-2016**.

La misma fue presidida por los Diputados Agustín Forchieri y Gabriel Sahonero y contó con la presencia de las Diputadas Carmen Polledo, Lía Rueda, Paula Villalba y de los Diputados Emilio Raposo Varela, Marcelo Guouman , Adrián Camps, Gabriel Fuks y Esteban Penayo.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los expositores Alvaro García Resta, Subsecretario de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transportes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mariano Kristoff, Director General de Antropología Urbana de la Subsecretaría de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Carlos María Breyaui, Presidente de la Junta Comunal N°3 y los ciudadanos inscriptos Alberto Aguilera, Horacio Morinigo, Alberto Stul, María Ivancovich, Ricardo León, Hugo Campos, Miguel Germino, María José Lubertino, Estela Maris Moreno, Martín Calderón Pavón, Estela Graciana Berdión, Sebastián Pinto, Lucas Nuñez, Daniel Echavarría, Estela Domínguez, Verónica Bruk, Martín Gajst, María Suárez, Eduardo Losoviz, Marcos Martínez, Claudio Gaebler, Luis Delgado, Francisco González Abadef, Pablo Rodríguez Caivano, Susana García, Mónica Capano, Ema Graziani y Lidia Sonenblum.

No habiendo más oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 17:53 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Vivienda y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Julio J. Bassi
Director de Participación Ciudadana

CA 41
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comunicación - Nota N° 3.578.413-IJACBA/17

Publicación Recaudación 3º Trimestre 2016
A la norma la acompaña el anexo con detalle de la Recaudación del 3º Trimestre 2016.
Nota de referencia: NO-2017- 3578413-IJACBA

ANEXO

Agustina Martini
Jefa del Dpto. de Despacho de Presidencia

CA 38
Inicia: 3-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE HACIENDA

INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Comunicación - Nota N° 3.585.161-IJACBA/17

Publicación Trimestral Recaudación 4º Trimestre 2016
A la norma la acompaña el anexo con detalle de la Recaudación del 4º Trimestre 2016.
Nota de referencia: NO-2017-03585161-IJACBA

ANEXO

Agustina Martini
Jefa del Dpto. de Despacho de Presidencia

CA 37
Inicia: 3-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO DEL SERVICIO CIVIL

Comunicación - E.E. Nº 25.229.889-DGDSCIV/16

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 3669 y 3678/MHGC/16 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Ordenamiento Normativo de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, que tramitara por Expediente Electrónico Nº 2016-25229889-DGDSCIV, el Comité de Selección, a través de la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil, comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	**Documento de Identidad**
Abdulhadi, Augusto	DNI Nº 28383329

Rosio Echaide
Directora General

CA 42
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 5.104.992/MGEYA-DGAYDRH-DGSAME/17

Llamado a Concurso Abierto (PUBLICO) (Resolución N° 2017-333-MSGC y Disposición N° 36/DGAYDRH/17
Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia
Planta Orgánica Funcional "Médicos para Emergencias y Desastres"
El Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Concurso Abierto (Público) para la cobertura de 260 cargos de Médico de Guardia para desempeñarse en el SAME a efecto de cubrir emergencias y catástrofes.
Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.
Periodo de Inscripción: desde el 13 al 31 de Marzo de 2017 inclusive
Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pel egrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.
Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria L. Rijana
Coordinadora General de Concursos
De la Carrera de Profesionales de la Salud

CA 28
Inicia: 23-2-2017 Vence: 31-3-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado CoREAP N° 5/17

DOCENTES
INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA AÑO 2017

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en el Art 66 Reglamentación de la Ordenanza Nº 40593 Punto 1 opción 2: "Del 1º al 31 de marzo siguiente, con carácter complementario, sólo aquellos docentes que hubieran obtenido el título con posterioridad al primer período de inscripción. Igualmente podrán inscribirse los docentes que habiendo sido clasificados con título habilitante o supletorio, hubieran obtenido en el mismo lapso un título de validez superior", comunica que las Áreas de Educación Inicial, Primaria, Especial y Servicios Profesionales, Curricular de Materias Especiales, del Adulto y del Adolescente (Primaria y CENS), Media, Artística, Escuelas Normales Superiores y Socioeducativa comenzarán a efectuar las Inscripciones Complementarias de los aspirantes a Interinatos y Suplencias en cargos de base para desempeñarse en el ciclo lectivo 2017, desde el 01/03/2017 hasta el 31/03/2017 inclusive, según siguiente Cronograma:

Áreas Primaria, Inicial, Media, Artística, Escuelas Normales Superiores y Adultos y Adolescentes (Primaria y CENS)
Se realiza en forma on line a través de esta aplicación:
buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/clasificaciondocente

Área Técnica
Sede de cada Establecimiento Educativo del Área Técnica
Horario: Sujeto a las condiciones de cada establecimiento.

Área Especial y de Servicios Profesionales
Escalafones "A", "B" y "C"
San Blas 2238 y Giribone 1961
Horario: 10 a 15 hs

Área Curricular de Materias Especiales
Escalafón "A", "B" y "C"
Sede cada Distrito Escolar y Giribone 1961,
Horario: 10 a 15 hs

Área Socioeducativa
PROGRAMAS: Maestro + Maestro, Nivelación y Aceleración, Actividades Científicas, Ajedrez, Puentes Escolares, Red de Apoyo a la escolaridad, Centro de Actividades Infantiles y Juveniles, Centros Educativos, Cine Zap, Campamentos Escolares, Teatro Escolar, Primera Infancia y Medios en la Escuela, PAEByT, Contexto de Encierro y Adultos 2000.
Lugar: Bolívar 191 2° piso

Horario: 10 a 15 hs.

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 29
Inicia: 1-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado CoREAP N° 6/17

INSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIA AÑO 2017
VALIDACIÓN

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conjuntamente con la CoREAP, informa a los docentes que una vez realizada su inscripción on line Complementaria 2017, deberán validar la documentación de títulos en la sede del CAD, Constitución 1137, del 1 al 31 de marzo de 2017, de lunes a viernes de 9 a 16 hs sin necesidad de solicitar turno. Se presentará título original y copia del mismo en A4.

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 30
Inicia: 1-3-2017 Vence: 9-3-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicado CoREAP N° 7/17

Concurso de Ingreso año 2016 (No es Interinatos y Suplencias)

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Conjuntamente con la Comisión de Evaluación y Registro de Antecedentes Profesionales, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y su Reglamentación, informa que se llevará a cabo la convocatoria al Curso de Capacitación Específico de la Formación Docente del Área de la Educación del Adulto y del Adolescente (Nivel Primario), según el siguiente cronograma:

Para los Cargos de
1) MAESTROS DE CICLO y CENTROS EDUCATIVOS

2) MAESTROS DE CURSOS ESPECIALES de las siguientes materias especiales:
· Accesorios de la Moda
· Canto Oral
· Cocina
· Computación
· Contabilidad
· Corte y Confección
· Dibujo
· Electricidad
· Folklore
· Fotografía
· Inglés
· Peluquería
· Refrigeración
· Primeros Auxilios
· Teatro
· Francés

La Junta de Clasificación del Área Adultos y Adolescente (Nivel Primario) convoca a todos los aspirantes que se hayan inscripto On Line hasta el 30 de abril de 2016 en las materias mencionadas para el Ingreso al Área y que:

· No tengan realizado y aprobado el Curso de Ingreso reglamentario y no posean la Carrera de Especialización de Adultos y Adolescentes dictadas por Instituciones oficialmente reconocidas.
· Este curso se realiza según lo normado en el Art. 97 del Estatuto del Docente.
· Es requisito excluyente para el Ingreso como Titular.

Para la Inscripción al mismo se deberá concurrir al C.A.D., Constitución 1137, del 3 al 15 de marzo de 2017, de 9 a 16 hs.

Concurrir con DNI y constancia impresa de inscripción on line de Ingreso al Área.

Víctor H. Defina
Coordinador a/c CoREAP

CA 35
Inicia: 2-3-2017 Vence: 9-3-2017

Licitaciones

Vicejefatura de Gobierno

MINISTERIO DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE DESARROLLO CIUDADANO DE LA VICEJEFATURA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Programa Colonias de Invierno - Licitación Pública BAC N° 9611-0313-LPU/17

Expediente Electrónico Nº: 5.781.179-DGTALAVJG/17
Objeto del llamado: "Servicio de Transporte de Personas destinado al Programa Colonias de Invierno 2017 y a las Actividades de Recreación y Deportes", al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo y 40 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5666).
Repartición Destinataria: Secretaría de Desarrollo Ciudadano de la Vicejefatura de Gobierno.
Acto Administrativo de Aprobación de Pliegos y Llamado: Disposición N° 5-DGTALAVJG/17
Consulta y entrega de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Valor del Pliego: pesos treinta mil ($ 30.000.)
Presupuesto oficial: pesos nueve millones ochocientos treinta y un mil ($ 9.831.000.)
Apertura de Ofertas: día lunes 13 de marzo de 2017 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en los artículos 31, 32 primer párrafo y 40 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 5.666), sus Decretos Reglamentarios N° 1145/09 y N° 95/14 y sus modificatorios, mediante el Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras (BAC).

Clara Valdez
Directora General

OL 1072
Inicia: 7-3-2017 Vence: 8-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HTAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Rectificación - Preadjudicación - Licitación Pública N° 412-0005-LPU17

Expediente N° 64.999/17
Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica N° 412-0005-LPU17
Clase: etapa única
Rubro comercial: SALUD.
Objeto de la contratación: Provisión de Medicamentos (Adhesivo hemostático fisiológico, etc.)
Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
Renglón 1 26,00 U
Precio Unitario $ 3190,80
Total Renglón $ 83168,80
Farmacia Avenida Entre Rios 299 S.C.S.
Renglón 2 5300 U
Precio Unitario $ 5,80
Total Renglón $ 30740,00
Laboratorios Richmond SACIF
Renglón 3 400 U
Precio Unitario $ 88,78
Total Renglón $ 35512,00
Total preadjudicado: pesos ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinte con ochenta centavos ($149420,80)
Renglones Desiertos:-
Fundamento de la preadjudicación: Dr. Shigeru Kozima, Sra. Lilia Vazquez, Dra. Nydia Silva
Vencimiento validez de oferta: 17/04/2017
Lugar de exhibición del acta www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 1098
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO

Llamado Licitación Pública Nº 212/SIGAF/2017

E.E. Nº 26.323.352/MGEYA-DGRFISS/2016

Llámase a la Licitación Pública Nº 212/SIGAF/2017- Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para la contratación de la obra "Remodelación y ampliación Centro Cecilia Grierson (etapa n° 2- 3° modulo)- Hospital Lugano", sito en la Av. Gral. Fernández de la Cruz y Av. Escalada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.
Autorizante: Decreto Nº 96-AJG/17
Sistema de Contratación: Ajuste alzado.
Presupuesto Oficial: $ 289.823.345,50.-
Plazo de Ejecución: novecientos (900) días corridos
Fecha de Apertura: 21 de abril de 2017 a las 11:00 horas.
Monto Garantía de Oferta: $ 2.898.234.-
Visita Lugar de Obra: El 28 de Marzo de 2017 a las 11 hs. en el Centro Cecilia Grierson -Hospital Lugano, sito en la Av. Gral. Fernández de la Cruz y Av. Escalada - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: Puerta de la oficina de la Dirección del Centro Cecilia Grierson -Hospital Lugano.
Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día 7 de abril de 2017.
Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.

Se deja constancia que la página de internet del GCABA deberá ser consultada periódicamente a los efectos de constatar la emisión de circulares.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.
Repartición Destinataria: Centro Cecilia Grierson - Hospital Lugano - Ministerio de Salud - GCBA.
Valor del Pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita.

Emilse Filippo
Directora General

OL 1085
Inicia: 07/03/2017 Vence: 28/03/2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Insumos de Hemoterapia - Licitación Pública Nº 428-0226-LPU17

Expediente N°4.490.261/17
Se llama a la Licitación Pública 428-0226-LPU17 para el día 13/03/17 a la hora 10:00 Hs.
Autorizante: DI-2017-17-HQ.
Monto estimado: pesos cuatrocientos ochenta y seis mil treinta y uno ($486.031-.).
Repartición Solicitante: Hospital De Quemados "Dr. Arturo Umberto Illia" Unidad Hemoterapia.
Rubro: Insumos de Hemoterapia.
Valor del Pliego: gratuito.
Lugar de Apertura www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 1102
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ

Mantenimiento de equipamiento hospitalario - Licitación Pública Nº 420-0283-LPU17

E.E. Nº 3.276.524/HGNRG/17
Se llama a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-0283-LPU17 cuya apertura se realizará el día 16/03/2017, a las 10.00hs., para la adquisición de: Mantenimiento de equipamiento hospitalario
Repartición destinataria: Hospital Gral de Niños Ricardo Gutiérrez - Alimentación
Autorizante: Disposición Nº 59/HGNRG/17.
Valor del pliego: Sin Valor.
Consultas de pliego: En el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de apertura: el acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta A Ferrer
Gerente Operativa de Gestión
Administrativa, Económica y Financiera

OL 1100
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. J. M. PENNA"

Adquisición de Material Sanitario (circuitos para anestesia, presurisador de sueros y sangre, trocar) - Licitación Publica BAC Nº 425-0308-LPU17

E.E. N° 5.764.484/ MGEYA / HGAP/17
Se llama a Licitación Publica BAC Nº 425-0308-LPU17, cuya apertura se realizará el día 13 / 03 / 2017, a las 10:00Hs.
Adquisición de Material Sanitario (circuitos para anestesia, presurisador de sueros y sangre, trocar)
Autorizante: DI-2017-83-HGAP
Repartición destinataria: Hosp.Gral.de Agudos Dr. José M. Penna.
Valor del pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Gustavo San Martin
Director A/C.

Stella Maris Dalpiaz
Gerente Operativa Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1112
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de medicamentos - Licitación Pública BAC N° 446-0320-LPU17

Expediente N° 5.835.834/MGEYA-IRPS/17
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0320-LPU17, cuya apertura se realizará el día 17 de Marzo de 2017, a las 10.00 hs., para la adquisición de medicamentos.
Autorizante: Disposición N° 31/IRPS/17
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Farmacia.

Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 1121
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de material médico - Licitación Pública BAC N° 446-0321-LPU17

Expediente N° 5.846.542/MGEYA-IRPS/17
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0321-LPU17, cuya apertura se realizará el día 17 de Marzo de 2017, a las 11.00 hs., para la adquisición de una material médico
Autorizante: Disposición N° 29/IRPS/17
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Farmacia
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 1117
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de Placa - Licitación Pública Nº BAC 446-0322-LPU17

Expediente N° 5.850.877/MGEYA-IRPS/17

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0322-LPU17, cuya apertura se realizará el día 16 de Marzo de 2017, a las 11.00 hs., para la adquisición de una placa para artrodesis de muñeca con destino a la paciente Pino Melina.
Autorizante: Disposición N° 30/IRPS/17
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Cirugía
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 1115
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

Adquisición de insumos - Licitación Pública Nº BAC 446-0323-LPU17

Expediente N° 5.853.162/MGEYA-IRPS/17
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº BAC 446-0323-LPU17, cuya apertura se realizará el día 17 de Marzo de 2017, a las 12.00 hs., para la adquisición de insumos con destino a la sección Inmunología.
Autorizante: Disposición N° 32/IRPS/17
Repartición destinataria: Instituto de Rehabilitación Psicofísica, con destino al Servicio de Laboratorio
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar, hasta 24 hs., antes de la apertura.

Silvina A. Ajolfi
Directora Médica a/c

Damián Gabás
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera.

OL 1113
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA DE EMERGENCIA

Preadjudicación - Licitación Pública 449-0048-LPU17

EX2017-01793950--MGEYA-DGESAME
Rubro y Clases: Salud
Objeto de la contratación: Equipamiento Médico
Fecha de apertura: 8/2/2017, 10hs.
El dictamen de preadjudicación se encuentra en el ANEXO que acompaña este aviso:

ANEXO

Alberto Crescenti
Director General

OL 1125
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Preadjudicación - Compra Directa BAC Nº 430-1302-CDI16

Expediente Nº 26.250.715-MEGEYA/HGARM/16
Compra Directa BAC Nº 430-1302-CDI16
Fecha de apertura: 06/02/2017
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la Contratación: Proteinogramas Laboratorio Central
Firma Preadjudicada:
Biodiagnostico S.A.
Renglón Nº 1 - 6000 u - precio unitario $ 91,38 - precio total $ 548.280,00
Renglón Nº 2 - 400 u - precio unitario $ 432,38 - precio total $ 172.952,00
Renglón Nº 3 - 400 u - precio unitario $ 900,43 - precio total $ 360.172,00
Renglón Nº 4 - 160 u - precio unitario $ 1.520,00 - precio total $ 243.200,00
Legal: Ley 2095 art.111
Total Preadjudicado: Pesos Un Millon Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuatro ($ 1.324.604.00)

Eduardo R Seoane
Director (I)

OL 1095
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Preadjudicación - Compra Directa BAC Nº 430-1328-CDI16

Expediente Nº 26.425.245/MEGEYA/HGARM/16
Compra Menor BAC Nº 430-1328-CDI16
Fecha de apertura: 27/01/17
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la Contratación: Insumos Descartables para laboratorio
Firmas Preadjudicadas:

Química Erovne SA

Renglón Nº 1	150000	UN	Precio unitario $ 2,70	Precio Total $ 405.000,00
Renglón Nº 2	40000	UN	Precio unitario $ 3,69	Precio Total $ 147.600,00
Renglón Nº 3	150000	UN	Precio unitario $ 3,02	Precio Total $ 453.000,00
Renglón Nº 4	2000	UN	Precio unitario $ 4,19	Precio Total $ 8.380,00
Renglón Nº 5	75000	UN	Precio unitario $ 3,40	Precio Total $ 255.000,00
Renglón Nº 6	2000	UN	Precio unitario $ 6,74	Precio Total $ 13.480,00
Renglón Nº 7	5000	UN	Precio unitario $ 6,74	Precio Total $ 33.700,00
Renglón Nº 10	1000	UN	Precio unitario $ 6,74	Precio Total $ 6.740,00
Renglón Nº 11	2000	UN	Precio unitario $ 1,09	Precio Total $ 2.180,00
Renglón Nº 12	100	UN	Precio unitario $ 59,99	Precio Total $ 5.999,00
Renglón Nº 13	72000	UN	Precio unitario $ 2,49	Precio Total $ 179.280,00
Renglón Nº 14	30000	UN	Precio unitario $ 13,08	Precio Total $ 392.400,00
Renglón Nº 15	5000	UN	Precio unitario $ 13,08	Precio Total $ 65.4000,00

Nipro Medical Corporation

Renglón Nº 16	50000	UN	Precio unitario $ 0,20	Precio Total $ 10.000,00
Renglón Nº 31	10000	UN	Precio unitario $ 2,66	Precio Total $ 26.600,00

Eglis S.A

Renglón Nº 17	30000	UN	Precio unitario $ 0,37	Precio Total $ 11.100,00
Renglón Nº 19	3000	UN	Precio unitario $ 3,15	Precio Total $ 9.450,00
Renglón Nº 44	500	UN	Precio unitario $ 7,09	Precio Total $ 3.545,00
Renglón Nº 45	4000	UN	Precio unitario $ 22,99	Precio Total $ 91.960,00

Medi Sistem SRL

Renglón Nº 18	500	UN	Precio unitario $ 0,61	Precio Total $ 305,00
Renglón Nº 28	500	UN	Precio unitario $ 1,99	Precio Total $ 995,00
Renglón Nº 35	2	UN	Precio unitario $ 277,80	Precio Total $ 555,60
Renglón Nº 40	12000	UN	Precio unitario $ 0,16	Precio Total $ 1.920,00
Renglón Nº 41	1000	UN	Precio unitario $ 0,36	Precio Total $ 360,00
Renglón Nº 42	20000	UN	Precio unitario $ 0,17	Precio Total $ 3.400,00
Renglón Nº 43	20000	UN	Precio unitario $ 0,56	Precio Total $ 11.200,00
Renglón Nº 46	500	UN	Precio unitario $ 10,72	Precio Total $ 5.360,00

Laboratorios Britania S.A

Renglón Nº 20	6	UN	Precio unitario $ 1.500,00	Precio Total $ 9.000,00
Renglón Nº 21	18	UN	Precio unitario $ 1.500,00	Precio Total $ 27.000,00
Renglón Nº 22	1500	UN	Precio unitario $ 6,00	Precio Total $ 9.000,00
Renglón Nº 26	4000	UN	Precio unitario $ 6,92	Precio Total $ 27.680,00
Renglón Nº 27	3000	UN	Precio unitario $ 7,40	Precio Total $ 22.200,00
Renglón Nº 30	1000	UN	Precio unitario $ 18,40	Precio Total $ 18.400,00

Lobov y Cía SACI

Renglón Nº 36	5	UN	Precio unitario $ 1.563,32	Precio Total $ 7.816,60
Renglón Nº 38	2	UN	Precio unitario $ 81,00	Precio Total $ 162,00
Renglón Nº 47	6	UN	Precio unitario $ 537,00	Precio Total $ 3.222,00

Legal: Ley 2095 art.110
Total Preadjudicado: Pesos dos millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos noventa con veinte centavos ($ 2.269.390,20)
Oferta Desestimadas: Bioquímica SRL (Renglones Nº 1, 2, 3 y 5), Laboratorios Britania SA (Renglones Nº 16 y 31), Medi Sistem S.R.L (Renglones Nº 31 y 45), Raúl Jorge León Poggi (Renglones Nº16, 19, 30, 31, 36, 40, 42 y 43), Eglis S.A (Renglones Nº 18), Nipro Medical Corporatión (Renglones Nº 1, 2, 4, 5, 14, 15, 18, 20 y 21), y Lobov y Cía SACI (Renglones Nº 16, 17, 36 y 39)

Eduardo R Seoane
Director (I)

OL 1093
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Directa BAC Nº 431-0018-CDI17

E. E. N° 1.787.643/MGEYA-HBR/17
Contratación Menor Nº 431-0018-CDI17
Disposición Aprobatoria. Disposición N°15/HBR/17
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Salud
Objeto de la contratación: Servicio externo Radioterapia 3D - Pte. Jimenez Paucar
Firma adjudicada:
Mevaterapia S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 1 u. - precio unitario: $ 70.000.00.- precio total: $ 70.000.00
Total adjudicado: Pesos: Setenta mil con 00/100
Encuadre Legal: Art.110º y 111º de la Ley 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) Nª 4799 de fecha 13/01/16).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Médico

Maria del C. Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1099
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Adjudicación - Contratación Directa BAC N° 428-0089-CDI17

Expediente N° 3.565.652/HQ/17
Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Menor BAC N° 428-0089-CDI17
Disposición Nº 3 de fecha 21 de Febrero de 2017
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud
Objeto de la contratación: Drogas Farmacéuticas
Firma Adjudicada:
Química Córdoba S.A.

Renglón: 1	Cantidad: 200	Precio Unitario: $ 65,64	Importe Total: $ 13.128
Renglón: 2	Cantidad: 400	Precio Unitario: $ 0,85	Importe Total: $ 340
Renglón: 3	Cantidad: 15	Precio Unitario: $ 177,19	Importe Total: $ 2.657,85
Renglón: 4	Cantidad: 2	Precio Unitario: $ 1.099,10	Importe Total: $ 2.198,20

Total adjudicado: $ 18.324,05 (pesos dieciocho mil trescientos veinticuatro con cinco centavos)

Armando Escobar
Director

María J. Martín Rivera
Gerente Operativa de la Gestión Administrativa
Económica y Financiera

OL 1107
Inicia: 8-3-2017 Vence: 9-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Contratación Directa BAC Nº 431-0117-CME17

E. E. N° 4.112.113/MGEYA-HBR/17
Disposición Aprobatoria. Disposición N° 19/HBR/17
Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas - BAC
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Salud.
Objeto de la contratación: Adquisición de especialidades medicinales -Farmacia.
Firma adjudicada:
Feraval S.A.
Renglón Nº 2 - cantidad: 1000 u. - precio unitario: $1,02.00 - precio total: $1.020,00
Renglón Nº 4 cantidad: 300 u - precio unitario: $21,96 - precio total: $6.588,00

Total adjudicado: Pesos: Siete mil seiscientos ocho con 00/100 ($7.608,00)
Encuadre Legal: Art.110º y 111º de la Ley 2095 y su modificatoria y Digesto Jurídico Ley Nº 5454 (B.O.C.B.A.) Nª 4799 de fecha 13/01/16).
Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar y publicado en la página Web

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Médico

Maria del C. Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1097
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS "DR. ARTURO UMBERTO ILLIA"

Adquisición de Medicamentos - Contratación Menor BAC Nº 428-0339-CME17

Expediente N° 5.095.554/17
Llámese a Contratación Directa bajo la modalidad de Compra Menor 428-0339-CME17 para el día 13/03/17 a la hora 10:00 Hs.
Autorizante: Disposición N° 19/HQ/17
Monto estimado: pesos ciento doce mil trescientos treinta con ochenta centavos ($ 112.330,80).
Repartición Solicitante: Hospital De Quemados "Dr. Arturo Umberto Illia" División Farmacia.
Rubro: Medicamentos
Valor del Pliego: gratuito.
Lugar de Apertura - www.buenosairescompras.gob.ar

Armando Escobar
Director

OL 1088
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de Insumos - Contratación Menor Nº BAC 412-0392-CME17

Expediente N° 23.511.479/17
Objeto: Llámase a Contratación Menor Nº BAC 412-0392-CME17, cuya apertura se realizará el día 14/03/2017, a las 08:00 hs., para la Provisión de Insumos (Argón Puro, etc.)
Autorizante: Disposición Nº 104/HGACA/17
Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich. Con destino al Servicio de Farmacia/Dermatología
Valor del pliego: Sin valor
Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Néstor Hernández
Director Médico

OL 1105
Inicia: 8-3-2017 Vence: 9-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adquisición de Monohidrato de Glucosa - **Contratación Menor BAC Nº 431-0423-CME17**

E. E.Nº 5.770.159/MGYA-HBR/17
Norma Aprobatoria: Disposición Nº 91/HBR/17
Monto Aproximado: Pesos: setenta y ocho mil con 00/100 ($ 78.000,00)
Objeto de la contratación: Llámese a Contratación Menor Nº 431-0423-CME17, cuya apertura se realizará el día 17/03/2017, a las 11.00 hs., para la Adquisición de Monohidrato de Glucosa.
Encuadre Legal Ley Nº 2.095 Art. 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario Nº 95/14.
Destinataria: Servicio de Laboratorio
Valor del pliego: sin valor
Adquisición y consulta de pliegos:
Portal www.buenosairescompras.gob.ar y página Web.

Eduardo A. Fernandez Rostello
Director Médico

Maria del C. Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1091
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E.TORNU

Adquisición de Cal Sodada - Contratación Menor BAC N° 438-0440-CME17

Expediente N° 5.894.678/17/HGAT/17
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-0440-CME17, cuya apertura se realizara el día 14/03/2017, a las 11:00 horas.
Autorizante: Disposición N° 46/HGAT/17
Repartición Destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con destino al Servicio de Anestesiología
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 1111
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E.TORNU

Adquisicion Sutura Lineal y Malla Quirúrgica - Contratación Menor BAC N° 438-0442-CME17

Expediente N° 5.899.272/HGAT/17
Llamase a Contratación Menor N° BAC 438-0442-CME17, cuya apertura se realizara el día 15/03/2017, a las 11:30 horas.
Autorizante: Disposición N° 45/HGAT/17
Repartición Destinataria: Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornu, con destino al Centro Quirúrgico
Valor del pliego: sin valor
Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes
Gerente Operativo

OL 1109
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFECCIOSAS F.J.MUÑIZ

Adquisición de Circuitos - Contratación Menor BAC N° 423-0450-CME17

Expediente N° 5.976.621/HIFJM/17
Llámese al Proceso de Compras BAC N° 423-0450-CME17, para Adquisición de Circuitos para respirador cuya Apertura se realizará el día 10/03/17 a las 11:00 hs.
Autorizante: Disposición Nº 55/HIFJM/17
Repartición destinataria: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, con destino a DAIPIC.
Valor del Pliego: Sin valor
Adquisición y consultas de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar
Lugar de Apertura: Portal BAC - sistema de compras públicas

Cristina Mabel Nogueras
Directora Médica

Walter H. Bertoldi
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 1094
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU

Preadjudicación - Contratacion Menor BAC N°- 438-0026-17

Expediente N° 523597/MGEYA-HGAT/17
Compra Menor N. 438-0026-CME17
Rubro y clases: Protesis de Cadera
Objeto de contratación: Protesis de Cadera
Firma preadjudicada:
Arthros S.R.L.
Renglón 1 - preadjudicado: 1 - precio unitario: $ 356890 - precio total: $ 356890,00
Total General de la Preadjudicación $ 356890,00
Evaluadores:
Gliemo Gerardo (Jefe de Departamento Técnico)
Dr. Pidote (Jefe Clínica)
Dra. Viviana Denk

Luis E. Castañiza
Director Medico

OL 1101
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

"HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "Dr. J. M. RAMOS MEJIA"

Preadjudicación - Compra Menor BAC Nº 430-0218-CME17

Expediente Nº 4.017.116-MEGEYA/HGARM/17
Fecha de apertura: 20/02/17
Rubro Comercial: Salud
Objeto de la Contratación: Adquisición de Concentrador de Oxigeno para el Pcte. Miralles Reynaldo
Firma Preadjudicada:
Gases Comprimidos S.A.
Renglón Nº 1 - 12 u - precio unitario $ 4.495,00 - precio total $ 53.940,00
Legal: Ley 2095 art.111

Total Preadjudicado: Pesos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta ($ 53.940,00)

Eduardo R Seoane
Director (I)

OL 1089
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-0334-CME17

Expediente N° 4.217.812/17
Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Menor N° 412-0334-CME17
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud
Objeto de la contratación: provisión de insumos médios de constraste (Ioversol etc.)
Firma adjudicada:
Euro Swiss S.A.
Renglón 01 - 600 u - precio unitario $ 1002,96 - total renglón $ 601.776,00
Renglón 02 - 600 u - precio unitario $ 374,16 - total renglón $ 224.496,00
Total Adjudicado: pesos ochocientos veintiseis mil doscientos setenta y dos ($ 826.272,00)
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Marta Ferraris, Sra. Lilia Vazquez, Dra. Nydia Silva
Vencimiento validez de oferta: 28/04/17
Lugar de exhibición del acta www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 1103
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-0355-CME17

Expediente N° 5.217.830/17

Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Menor N° 412-0355-CME17
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud
Objeto de la contratación: servicio de reparación de equipos de radiodiagnóstico
Firma adjudicada:
Tec S.R.L.

Renglón 01 - 1 u. - precio unitario $33800,00 - total renglón $ 33800,00
Renglón 02 - 1 u. - precio unitario $ 36200,00 - total renglón $ 36200,00
Total Preadjudicado: pesos setenta mil ($70.000,00)
Renglones Desiertos:
Fundamento de la preadjudicación: Dr. Shigeru Kozima, Sra. Lilia Vazquez, Dra. Nydia Silva
Vencimiento validez de oferta: 04/05/17
Lugar de exhibición del acta www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 1119
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-0045-CME17

Expediente N° 1.908.889/17
Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Menor N° 412-0045-CME17
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud
Objeto De La Contratación: provisión de insumos (Avidez de Anticuerpos IGG Antitoxoplasma GONDII)
Firma adjudicada:
Tecnolab S.A.
Renglón 01 - 500 Det. - precio unitario $ 181,16 - total renglón $ 90.580,00
Total Preadjudicado: pesos noventa mil quinientos ochenta ($ 90.580,00)
Renglones Desiertos: 0
Fundamento de la preadjudicación: Dr. Schiavelli Ruben, Sra. Lilia Vazquez, Dra. Nydia Silva
Vencimiento validez de oferta: 20/04/17
Lugar de exhibición del acta www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 1068
Inicia: 7-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Adjudicación - Contratación Menor BAC N° 412-0226-CME17

Expediente N° 4.046.869/17
Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Menor N° 412-0226-CME17
Clase: etapa única
Rubro comercial: salud
Objeto de la contratación: Provisión de Insumos (Fosfomícina Sódica, etc.)
Firma adjudicada:
Alpha Medical Group S.R.L.
Renglón 01 - 3500 u - precio unitario $ 96,4 - total renglón $ 337.400,00
Laboratorios Richet S.A.
Renglón 03 - 1000 u - precio unitario $ 104,00 - total renglón $ 104.000,00
Total Adjudicado: pesos cuatrocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ($ 441.400,00)
Renglones Desiertos: 01
Fundamento de la preadjudicación: Dra. Marta Ferraris, Sra. Lilia Vazquez, Dra. Nydia Silva
Vencimiento validez de oferta: 17/04/2017
Lugar de exhibición del acta www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 1063
Inicia: 7-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación- Contratación Menor BAC N° 227- SIGAF-17

Expediente N° 2.614.798/HBU/17
Decreto Nº 433/16. N° de SIGAF: 227
Contratación Menor N° 227-SIGAF-17
Autorizante: Disposición N° 4/HBU/17

Objeto de la contratación: Adquisición: Glucosa al 25% y Dipirona de 1000 mg.
Firma adjudicada:
Alpha Medical Group S.R.L.
conforme al Remito: N° 0001-00005118
Total adjudicado: $ 7.140,00 (pesos siete mil ciento cuarenta)
Tel: 4306-7797 (INT 244)
Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Adm.
Económico Financiera

OL 1090
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. 18 - Licitación Pública Nº 1269-SIGAF/16

Expediente N° 23.827.793/16.
Licitación Pública Nº 1269-SIGAF/16 (N° 45/16)
Objeto del llamado: Trabajos de Obra nueva en el edificio de la Escuela de Danzas Nº 2 D.E. 18 sita en Lope de Vega y Murature de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 802-MEGC-2017
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $ 131.071.761,44 (pesos ciento treinta y un millones setenta y un mil setecientos sesenta y uno con cuarenta y cuatro centavos) Fecha: Octubre 2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 22 de marzo de 2017, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 14 de marzo de 2017 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 730 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 754
Inicia: 16-2-2017 Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela Inicial N° 5 D.E. Nº 1 sita en Letonia S/N y Av. Antártida Argentina - Licitación Pública Nº 188-SIGAF/17

Expediente N° 28.186.525/16
Licitación Pública Nº 188-SIGAF/17 (N° 1/17)
Objeto del llamado: Trabajos de obra nueva en el edificio de la Escuela Inicial N° 5 D.E. Nº 1 sita en Letonia S/N y Av. Antártida Argentina de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Autorizante: 826-MEGC-2017
Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.
Valor del pliego: Gratuito
Presupuesto oficial: $ 168.789.875,14 (pesos ciento sesenta y ocho millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con catorce centavos)
Fecha Diciembre/2016
Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 23 de marzo de 2017, a las 12 hs.
Fecha/hora de visita a obra: 15 de marzo de 2017 a las 11 hs.
Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.
Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.
Plazo de ejecución de las obras: 365 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 840
Inicia: 21-2-2017 Vence: 15-3-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 550-0244-LPU17

E.E. Nº 2.826.764-DGFCE-17
Clase: Etapa Única.
Rubro comercial: Servicio de data entry
Se adjunta como anexo el Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 07 de marzo de 2017 de la Licitación Pública 550-0244-LPU17 por la contratación de un servicio de data entry para el proceso de inscripción en los operativos Becas de Inclusión para los estudiantes secundarios de escuelas de la CABA, solicitado por la Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa dependiente de la Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.
Vencimiento de la oferta: 24/04/2017

Graciela Mónica Testa Vanesa Costa Sofia Tonelli
Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar .-

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 1110
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Contratación de Servicios de Consultoría para la realización del proyecto ejecutivo, pliegos técnicos y estudios complementarios para la construcción de una playa subterránea de estacionamiento y regulación de transporte en Av. Madero y Tte. Gral. J. D. Perón - Licitación Pública Nº 381-0337-LPU17

E.E. Nº 4.754.076--MGEYA-DGOINFU/17
Se llama a Licitación Pública BAC Nº 381-0337-LPU17, cuya apertura se realizará el día 15/03/17, a las 12:00 hs., para la contratación de: "Contratación de Servicios de Consultoría para la realización del proyecto ejecutivo, pliegos técnicos y estudios complementarios para la construcción de una playa subterránea de estacionamiento y regulación de transporte en Av. Madero y Tte. Gral. J. D. Perón".
Autorizante: Disposición: Nº 9-DGOINFU-2017
Repartición destinataria: DGOINFU
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/
Lugar de apertura: en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/

Gabriel E. Rosales
Directora General

OL 1106
Inicia: 8-3-2017 Vence: 10-3-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL OBRAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA

Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra "Parque del Bajo - Licitación Pública Nº 381-0338-LPU17

E.E. Nº 5.158.994--MGEYA-DGOINFU/17
Se llama a Licitación Pública BAC Nº 381-0338-LPU17, cuya apertura se realizará el día 15/03/17, a las 13:00 hs., para la contratación de: "Contratación de servicios profesionales habilitados para la elaboración del Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la Obra "Parque del Bajo".
Autorizante: Disposición: Nº 8-DGOINFU-2017
Repartición destinataria: DGOINFU
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición y consultas de pliegos: en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/
Lugar de apertura: en BAC http://buenosairescompras.gob.ar/

Gabriel E. Rosales
Directora General

OL 1108
Inicia: 8-3-2017 Vence: 10-3-2017

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Fracaso - Licitación Pública N° 507-0223-LPU17

E.E. Nº4.467.623/17
Objeto de la Contratación: Adquisición de equipos de comunicación para la Usina del Arte.
Ofertas presentadas: Que de las ofertas recibidas ninguna se adecua a lo solicitado según pliego de clausulas particulares, motivo por el cual la comision evaluadoro entiende que se debe declarar fracasada.
Importe Total: pesos ciento sesenta mil ($ 160.000.-)
Fecha de fracaso: 06/03/2017
Disposición Nº 64-DGFYEC-2017

Silvia I. Tissembaum
Directora General

OL 1104
Inicia: 8-3-2017 Vence: 9-3-2017

MINISTERIO DE CULTURA

SUBSECRETARIA DE GESTION CULTURAL

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Adquisición de equipos de comunicación para la Usina del arte - Licitación Pública Nº 507-0353-LPU17

E.E. Nº 6.147.808/17
Objeto: Adquisición de equipos de comunicación para la Usina del arte.
Rubro comercial: Compras.
Autorizante: Disposición Nº 65-DGFYEC-2017
Repartición destinataria: Dirección General Festivales y Eventos Centrales.
Valor del pliego: sin valor económico.
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenos airescompras.gob.ar.
Fecha y lugar de apertura: 17 de MARZO de 2017 a las 16 hs. a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar.

Silvia I. Tissembaum
Directora General

OL 1114
Inicia: 8-3-2017 Vence: 9-3-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACION, INNOVACION Y TECNOLOGIA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DIGITAL

Adjudicación - Licitación Pública N° 649-1489-LPU16

E.E. N° 26.047.820/DGTALMMIYT/16
Contratación de un Servicio para el desarrollo de la página web de "Disfrutemos BA", junto a su aplicación mobile, para dispositivos móviles con sistema Androide iOS.
Norma autorizante: Disposición N° 1/DGGD/2017
Rubro: Informática
Repartición solicitante: Dirección General de Gestión Digital
Firma Adjudicada: **Orugga S.R.L.**
Total Adjudicado: pesos un millón quinientos veinticinco mil ($ 1.525.000,00).

Agustín Suarez
Director General

OL 1096
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 27/SIGAF/17

E.E. N° 17.994.956/MGEYA-DGEV/16
Acta N° 20/2017 de fecha 7 de Marzo de 2017.
Clase: Etapa única.
Rubro Comercial: Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.
Objeto de la Contratación: "Puesta en valor Parque Alberdi 1° Etapa"
Firma Preadjudicataria: **DOLCOR S.R.L.** (CUIT: 30-71013762-1)
Domicilio: Lisandro de la Torre 422, C.A.B.A.
Total Preadjudicado: pesos veintiocho millones cuatro mil trescientos noventa y tres con 12/100.- ($ 28.004.393,12.-)
Fundamento de la Preadjudicación: por cumplir con los requisitos exigidos por los pliegos de la licitación y ser la primera en orden de mérito.
Orden de Mérito: 2° PROYECTOS Y DECISIONES S.R.L. - La oferente cumple con los pliegos que rigen la presente licitación.
No se consideran: KHALEESI S.R.L. Según los términos vertidos por mencionada Acta.

Nicolás Naidich
Director General

OL 1116
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

Secretaría de Medios

SECRETARÍA DE MEDIOS

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Adjudicación - Contratación Directa BAC Nº 214-0184-CDI17

Expediente N° 4.961.449/MGEYA/DGTAD/17
Tipo de Procedimiento de Selección: Contratación Directa Nº 214-0184-CDI17
Objeto de la contratación: "Servicio de Información de Audiencia, Monitoreo y Análisis de Medios de Comunicación"
Acto de Adjudicación: Resolución N° 1673/SSCS/17
Fecha: 3 de marzo de 2017
Razón Social de la Empresa:
Monitor de Medios Publicitarios S.A.
Por la Suma total de tres millones seiscientos treinta mil ($ 3.630.000,00)
Total adjudicación: tres millones seiscientos treinta mil ($ 3.630.000,00)
Lugar de exhibición de la adjudicación: sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Máximo Merchensky
Subsecretario

OL 1092
Inicia: 8-3-2017 Vence: 8-3-2017

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires

OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (Ob.SBA)

Contratación por el alquiler ó compra de equipos CPAP-BiPAP - Licitación Privada N° 4/17

Carpeta Nº 504.688/16
Llámese a Licitación Privada N° 4/17, con orden de compra abierta, cuya apertura se realizará el día 17 de marzo de 2017 a las 14 horas, para la contratación por el alquiler ó compra de equipos CPAP-BiPAP con destino a los afiliados de Ob.SBA, por el término de un (1) año.
Autorizante: Disposición N° 50/ObSBA/17.
Repartición destinataria: Ob.SBA (Dirección General de Sedes - Coordinación Plan Médico Prestacional).
Valor del pliego: Sin cargo.
Lugar, día y hora donde pueden retirar y/o consultar los pliegos: Dirección General de Compras y Contrataciones, Miró 51 - CABA, de lunes a viernes en el horario de 9 A 17.30 horas, hasta el día 16 de marzo de 2017.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Miró 51- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María T. Martínez
Directora General de Compras y Contrataciones

OL 927
Inicia: 7-3-2017 Vence: 8-3-2017

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DIRECCION OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Directa BAC Nº 112-0054-CDI17

Expediente Electrónico Nº 3.252.602/MGEYA-DGLTACDN/17
Rubro Comercial: Contratación de Certificación IRAM - Unidad de Auditoría Interna Resolución N°161/CDNNYA/17
Firma Adjudicada:
IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación
Renglón 1 Certificación de Auditoría ISO 9000 Monto total: $ 12.700 (doce mil setescientos)

Braian Burghardt
Director Operativo

OL 918
Inicia: 24-2-2017 Vence: 27-3-2017

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E.

Concurso de Proyectos Integrales por Iniciativa Privada - llamado a licitación Pública Nº 03-CBAS-2017

Objeto: "Selección de Empresas que desarrollen Actividades Productivas, de Logística y/o de Servicios, interesadas en la adquisición de un terreno ubicado en la Avda. Cnel. Esteban Bonorino N° 3011, de Villa Soldati – Ciudad Autónoma de Buenos Aires"
Valor del Inmueble: $ 11.060.000,00 (pesos once millones sesenta mil con 00 Ctvs.) IVA incluido.
Garantía de Oferta: $ 555.000,00 (pesos quinientos cincuenta y cinco mil), la que deberá constituirse de acuerdo a las formas establecidas en el artículo 1.6. del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la presente Licitación para los procedimientos de Administración de Bienes Inmuebles.
Presentación de ofertas: hasta el día 20 de marzo de 2017 a las 11:30 hs. en la sede de Corporación Buenos Aires Sur S.E. - Mesa de Entradas – Av. Intendente Rabanal 3220, PB.
Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 20 de marzo de 2017 a las 12:00 hs. en la CBAS S.E. - 4to. Piso.
Visita del Inmueble: en cumplimiento del artículo 2.4. del Pliego de Condiciones Particulares, se realizará el día 10/03/17, siendo el lugar de encuentro en Av. Int. Francisco Rabanal 3220 P.B. – Mesa de Entradas – CABA, a las 12:00 hs.
Pliegos: Valor $ 10.000 (pesos diez mil) IVA incluido. Deberá adquirirse en la Oficina de Licitaciones – 4to. Piso, se entregará en formato digital hasta el día 13/03/17.
Consultas telefónicas: Oficina de Licitaciones de Lunes a Viernes, en el horario de 10:30 a 16:30 hs. Teléfonos 4879-9438 / 4879-9409.
Norma Autorizante: Resolución N° 41/PCBAS/17
Vista de Pliegos: Página Web www.buenosaires.gob.ar/corporacionsur

Carlos D´Angelo
Gerente General

LP 45
Inicia: 8-3-2017 Vence: 9-3-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Licitación Pública 55/16 - Expediente N° 27.652.697/MGEYA-IVC/16

Publicar durante: 20 días
Desde: martes 7 de febrero de 2017
Valor del Pliego: 0
Autorizante: Disposición N° 239/IVC/17
Presupuesto oficial: $ 47.047.204,25
Nº Parámetro de la Contratación: 000
Se llama a Licitación Pública para Bº Papa Francisco, Etapa 3. Infraestructura para la etapa 1 y etapa 2. Cámara Transformadora, Red de Gas, Red de Agua y Red de Cloaca. Av. Escalada y Av. Fernández de la Cruz. Bº Villa Lugano. Comuna 8
Plazo de ejecución: 4 meses
Fecha de Apertura: 10 de abril de 2017
Hora: 11.00hs.
Lugar: Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerencia General

CV16
Inicia: 7-3-2017 Vence: 3-4-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Licitación Pública 23/15 - Expediente N° 14.736.851/MGEYA-IVC/14

Publicar durante: 20 días
Desde: martes 2 de febrero de 2017
Valor del Pliego: 0
Nº Disposición que autoriza el llamado: Disposición N° 222/IVC/17
Presupuesto oficial: $ 34.207.268,5
Nº Parámetro de la Contratación: 000
Se llama a Licitación Pública para Ejecución de 24 viviendas y Obras Exteriores - Mz 20 Bº Villa Lugano.
Plazo de ejecución: 14 meses
Fecha de Apertura: 04 de abril de 2017
Hora: 12:00 hs
Lugar: Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal. El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerencia General

CV15
Inicia: 2-3-2017 Vence: 30-3-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Licitación Pública 32/16 - Expediente N° 2.859.286/MGEYA-IVC/15

Publicar durante: 20 días
Desde: martes 2 de febrero de 2017
Valor del Pliego: 0
Nº Disposición que autoriza el llamado: Disposición N° 221/IVC/17
Presupuesto oficial: $ 20.255.216,29
Nº Parámetro de la Contratación: 000
Se llama a Licitación Pública para Ejecución de 18 viviendas y obras exteriores en la calle Olavarría N° 240 / 242 / 244, Barrio La Boca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Plazo de ejecución: 12 meses
Fecha de Apertura: 04 de abril de 2017
Hora: 10.00 hs.

Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerencia General

CV14
Inicia: 2-3-2017 Vence: 30-3-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas, Bº Barracas - Expediente Nº 27.654.064/IVC/16

Expediente N° 27.654.064/IVC/16
Disposición que autoriza el llamado: Disposición N° 210/IVC/17
Nº Parámetro de la Contratación: 47277
Se llama a Licitación Pública Nº 56/16 para la Ejecución de 231 viviendas, 12 locales comerciales, obras exteriores y pavimentos, ubicado en las cal es Australia, vías FF.CC., Agustín Magaldi y Alvarado, Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 37, Bº Barracas, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 374.592.673,66
Plazo de ejecución: 16 meses
Fecha de apertura: 28 de marzo de 2017
Hora: 14 hs
Lugar: Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal.
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliori
Gerente General

CV 11
Inicia: 22-2-2017 Vence: 23-3-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Ejecución de viviendas, Bº Barracas - Expediente N° 2.408.066/IVC/17

Expediente N° 2408066/IVC/17
Disposición que autoriza el llamado: Disposición N° 200/IVC/17
Se llama a Licitación Pública Nº 01/17 para Ejecución de 190 viviendas, 14 locales comerciales y obras exteriores, Calle Orma N° 3214, Circunscripción 2, Sección 26, Manzana 15, Fracción A y Parcelas 1a, 2a, 3a y 4a, Barrio Barracas, Comuna 4, Capital Federal.
Fecha de Apertura: 28 de marzo de 2017
Hora: 11.00hs
Lugar: Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones - Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal.
Presupuesto Oficial: $331.080.218,28
Plazo de ejecución: 14 meses
El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Licitaciones de Obra Pública, Contrataciones y Adjudicaciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliori
Gerente General

CV 12
Inicia: 22-2-2017 Vence: 23-3-2017

Banco Ciudad de Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Impresión de folleto 5 pasos, piezas de activación varias y carpetas institucionales por un período de 12 meses (Renglones Nro. 1 a 9) - Carpeta de Compra N° 22.690

Llamado a licitación – Carpeta de Compra Nro. 22.690 - Llámese a Licitación Pública con referencia a la "Impresión de folleto 5 pasos, piezas de activación varias y carpetas institucionales por un período de 12 meses (Renglones Nro. 1 a 9)", con fecha de Apertura el día 23/03/2017 a las 11 horas.-
Valor del pliego: $ 0,00 (Pesos: Sin Cargo)
Consulta y adquisición de Pliegos: Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, www.bancociudad.com.ar / licitaciones. Fecha tope de consultas: 17/03/2017.-

Mario A. Selva
Coordinador Operativo

Sebastián A. Nicolay
Jefe de Equipo
Equipo Provisiones

LP 41
Inicia: 6-3-2017 Vence: 8-3-2017

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Contratación del Servicio de Consultoría para Brindar Asistencia en el Desarrollo de las Tareas Contempladas en el Plan de Auditoría Interna 2017 - Carpeta de Compra N° 22.717

Llamado a Licitación Pública – Carpeta de Compra Nro. 22.717 - con referencia a la Contratación del Servicio de Consultoría para Brindar Asistencia en el Desarrollo de las Tareas Contempladas en el Plan de Auditoría Interna 2017.
Fecha de apertura de sobres: 28.03.2017 a las 11 hs.
Fecha tope para la realización de consultas: 21.03.2017 a las 15 hs.
Valor del pliego: $ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)
Obtención y Consulta: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar / Nosotros / Licitaciones/ a partir del día 08.03.2017.

Jessica Maiolo
Jefe de Equipo Prestaciones

LP 44
Inicia: 8-3-2017 Vence: 10-3-2017

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL JUAN A. FERNANDEZ

Citación - Registro N° 65/17

Se notifica a la agente **GUZMAN IBARRA, Sandra**, DNI 24.314.980, que ha incurrido en abandono de servicio desde 28/12/2016 hasta la fecha. Asimismo, se le hace saber, que dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el Art. 48 inc. a) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Ud. debidamente notificada.

Ignacio Previgliano
Director

EO 237
Inicia: 6-3-2017 Vence: 8-3-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL JUAN A. FERNANDEZ

Citación - Registro N° 66/17

Se notifica a la agente **GODOY, Elba**, DNI 18.264.587, que ha incurrido en abandono de servicio desde 03/02/2016 hasta la fecha. Asimismo, se le hace saber, que dentro de los 10 días hábiles de publicado el presente deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el Art. 48 inc. a) de la Ley 471 (BOCBA N° 1026) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Ud. debidamente notificada.

Ignacio Previgliano
Director

EO 236
Inicia: 6-3-2017 Vence: 8-3-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 5.514.800/17

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF-2017-05433590. DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente N° 05514800-2017; para que en el término de 30 días corridos de publicado el presente, concurra a la calle Piedras 1260 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de retirar la documentación correspondiente que le permitirá proceder al retiro de la unidad o sus partes, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 342/00.-

Sergio J. Pietrafesa
Director General

EO 231
Inicia: 6-3-2017 Vence: 9-3-2017

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 5.514.863/17

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF: N°05433600-2017; DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente: N° 05514863-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

Sergio J. Pietrafesa
Director General

EO 233
Inicia: 6-3-2017 Vence: 9-3-2017

ANEXO

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCION GENERAL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

Intimación - Expediente N° 5.816.841/17

Intímese a los **titulares de los vehículos, que se detallan en el ANEXO** IF: N°05785844-2017; DGCACTYSV de la presente publicación, relacionado al Expediente: N° 05816841-2017; para que en el término de 15 días corridos computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, retire la unidad o sus partes de la vía pública bajo apercibimiento de proceder de inmediato, conforme lo establece el art. 7 y 8 de la ley 342/00.

Sergio J. Pietrafesa
Director General

EO 232
Inicia: 6-3-2017 Vence: 9-3-2017

ANEXO

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Citación - Nota N° 5.883.018-DGSUM/17 - Sumario N° 287/13

Expediente N° 3.819.965/13
Mediante la presente se cita a concurrir a **CARLOS BERAGUA**, para el día 16-03-17 a las 16:00.- Horas, por ante la actuaría a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios de Régimen General, Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 8 Dpto. A, de la CABA, con motivo del Sumario N° 287/13, Expediente N° 3.819.965/13, a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el articulo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

Jorge Casigno
Jefe Departamento
Instrucción de Sumarios de Régimen General

EO 235
Inicia: 6-3-2017 Vence: 8-3-2017

PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Citación - Nota N° 5.883.321-DGSUM/17 - Sumario N° 285/13

Expediente N° 3.819.904/13

Mediante la presente se cita a concurrir a **ROBERTO JULIO ALFREDO**, para el día 16-03-17 a las 15:00.- Horas, por ante la actuaría a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios de Régimen General, Dirección General de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 8 Dpto. A, de la CABA, con motivo del Sumario N° 285/13, Expediente N° 3.819.904/13, a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el articulo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

Jorge Casigno
Jefe Departamento
Instrucción de Sumarios de Régimen General

EO 234
Inicia: 6-3-2017 Vence: 8-3-2017

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Notificación - Nota N° 5.864.428- -DGSUM/17 - Sumario Nº 1063/15

Expediente Nº 10.748.574/15
Buenos Aires 2 de marzo de 2017.Habiéndose analizado las presentes actuaciones y resultando necesario resolver la situación procesal de: **ADOLFO BOADA UGARTE**., **ERNESTO OSVALDO Dell ORDINE**, F.C.N° 225.742, **MARIA CRISTINA DARRIBA**, y analizadas las pruebas recolectadas durante la investigación que dieran lugar a su llamado a indagatoria, .- Las pruebas existentes en su contra los que en este acto se le exhiben y son las detalladas a fs.97,219, 220 Y 283 Y vuelta y existiendo elementos de convicción que justifican la formulación del cargo administrativo de la encausado, esta Instrucción resuelve: I.- a) Formúlese al agente; ADOLFO BOADA UGARTE,el siguiente cargo:“EN SU CARACTER DE JEFE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION DE GESTION DOMINIAL; 1.- NO HABER CONTROLADO LA TRAMITACION EN LOS AUTOS “CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE TUCUMAN 2941/43 c/ SUCESORES GLADSTEIN, Nuhim S/ EJECUCION DE EXPENSAS “ EXPEDIENTE 44820/04, EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 33 Y “ REY , EDGARDO OSCAR c/ GCBA ESCRITURACION EXPTE. N° 33792/0. CONSTATANDOSE UNA CONSIDERABLE DEMORA.- 2.- NO HABER CONTROLADO QUE SE SOLICITARA QUE EL DINERO RECIBIDO MEDIANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA DE FECHA 1-11-2006 FUERA INVERTIDO A PLAZO FIJO A FIN DE MANTENER EL CAPITAL. fojas 20, 97,219,220 y 283.- I.- b) Formúlese al agente ERNESTO OSVALDO Dell ORDINE F.C.N° 225.742, El siguiente cargo : EN SU CARACTER DE ABOGAD0 DE LA DIRECCION DE GESTION DOMINIAL; 1.- NO HABER TRAMITADO EN TIEMPO Y FORMA LOS AUTOS “CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE TUCUMAN 2941/43 c/ SUCESORES GLADSTEIN, Nuhim S/ EJECUCION DE EXPENSAS “ EXPEDIENTE 44820/04, EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 33 Y “ REY , EDGARDO OSCAR c/ GCBA s/ ESCRITURACION EXPTE. N° 33792/0. CONSTATANDOSE UNA CONSIDERABLE DEMORA.- 2.- NO HABER SOLICITADO QUE EL DINERO RECIBIDO MEDIANTE EL BOLETO DE COMPRAVENTA DE FECHA 1-11-2006 FUERA INVERTIDO A PLAZO FIJO A FIN DE MANTENER EL CAPITAL.- Fojas 97, 219, 220, 283.- I.- d) Formúlese a la agente, MARIA CRISTINA DARRIBA, el siguiente cargo: EN SU CARACTER DEDIRECTORA DE LA DIRECCION DE GESTION DOMINIAL; 1.- NO HABER CONTROLADO LA TRAMITACION EN LOS AUTOS “CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE TUCUMAN 2941/43 c/ SUCESORES GLADSTEIN, Nuhim S/ EJECUCION DE EXPENSAS “ EXPEDIENTE 44820/04, EN TRAMITE POR ANTE EL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 33 Y “ REY EDGARDO OSCAR c/ GCBA ESCRITURACION EXPTE. N° 33792/0. CONSTATANDOSE UNA CONSIDERABLE DEMORA.- 2.- NO HABER CONTROLADO QUE SE SOLICITARA QUE EL DINERO RECIBIDO MEDIANTE EL

BOLETO DE COMPRAVENTA DE FECHA 1-11-2006 FUERA INVERTIDO A PLAZO FIJO A FIN DE MANTENER EL CAPITAL. fojas 97,219,220 y 283.- II.- Atento a ello se le concede vista -en el horario de 13:00 a 17:00 horas- de todo lo actuado por el término improrrogable de cinco (5) días, plazo durante el cual podrá consultar el presente sumario cuantas veces lo desee, presentar descargo y ofrecer toda la prueba que tuviere por conveniente para su defensa, pudiendo para ello como asimismo para obtener constancia del expediente por el que tramita este sumario. Asimismo se le hace saber que, en el caso de ofrecer prueba testimonial deberá adjuntar el pliego de interrogatorio conjuntamente con el descargo, quedando a su cargo la citación y comparecencia de aquellos testigos que fueren funcionarios del Gobierno de la Ciudad (conf. art. 4º Ley 471), así como de quienes no pertenezcan en la actualidad a la planta permanente de esta Administración.
Asimismo se le hace saber que queda autorizado a partir de este de este acto a extraer fotocopias (en el horario de 12:00 a 14:00 horas) de las presentes actuaciones. Hágase saber al sumariado, que deberá concurrir a la actuaría a mi cargo los días Lunes y Jueves o el subsiguiente día hábil, si alguno de ellos fuese feriado, para tomar conocimiento de las providencias que se dicten durante el período de prueba, las que quedarán notificadas aunque el interesado no concurriere.- III.- Dirección de Sumarios de Régimen General, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la CABA .- III.- Notifíquese Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS. Asesor Legal. D.G. Sumarios (PG)

Jorge Casigno
Jefe Departamento
Instrucción de Sumarios de Régimen General

EO 238
Inicia: 7-3-2017 Vence: 9-3-2017

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, CONCILIACIÓN Y FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA Y PRIMERA NOMINACIÓN – ALTA GRACIA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.927.569/MGEYA/2017
Carátula: "BARALE SERGIO AMADEO – USUCAPIÓN"
Expte. N° 588277

Alta Gracia, la Sra. Jueza de 1° Inst. y 1° Nom. En lo Civ. Com. Conc. y Flia. De Alta Gracia, Sec. 1 en autos: "BARALE SERGIO AMADEO- USUCAPION" EXPTE. 588277, ha ordenado, CITAR Y EMPLAZAR a los titulares de los inmuebles objeto de la presente acción de usucapión Sres. JORGE ERNESTO LAFFAYE y a MARIA ANTONIETA DELPORTE y/o sus herederos, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. CITAR a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se describen según título como: Fracción de terreno, designada como LOTES 6 y 7 DE LA MANZANA LETRA D, que es parte de una mayor superficie, denominada "Los Cerrillos", ubicada en pedanía Lagunilla, antes Alta Gracia, Dpto. Santa María, de esta Pcia. De Cba. cuya fracción es de forma romboidal, se sitúa sobre el extremo NE de la misma, y consta de una superficie total de 10.000m2, con las siguientes medidas y colindancias: al N mide 100 mts. y linda con más propiedad de la vendedora, destinada a calle Pública de por medio, con Fernando Brandalise, al Sud mide 100 mts. y linda con más propiedad de la vendedora, al E un fte. De 129,93 mts. linda con propiedad de la vendedora destinada para calle, que la separa del camino asfaltado de Cba. a Alta Gracia, y al O 129,93 mts. y linda con propiedad de la vendedora. Según plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Luis F. Posse, se designa como MANZANA "D" y está formada por los lotes: UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ; Inscriptos en el Registro General de la Provincia al Folio 1926 Año 1966 y Folio 9300 Año 1972" conforme surge de los informes del registro de la propiedad obrantes en autos, y según plano de mensura: como parcela ubicada en MI VALLE- Sección B- Pedanía Lagunilla, Dpto. Santa María, y se designa como LOTE 11 DE LA MANZANA D; teniendo sus límites materializados, conforme consta en el plano adjunto y los mismos, pueden ser descriptos: AL SUD-ESTE: Con ángulo interno de 50°02' en vértice A, el lado AB de 22.64 mts., materializado por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con Ruta Provincial Nro. 5; AL SUD: Con ángulo interno de 129°37' en el vértice B, el lado BC de 51,52 mts. Materializado por alambrado sostenido por postes de madera y lindando con Resto de Parcela 6 (Lote 6 de Margarita Silvana Delporte y Pirotte, Tomás Víctor Delporte y Pirotte, María Antonieta Delporte y Pirotte, Jorge Ernesto Laffaye, Gerardo Gabriel Maria Chauchet, Carmen Laura Alsina de Delporte) inscripto al Dominio 1536 Folio 1926 Año 1966 y Dominio 6239 Folio 9300 Año 1972, y resto de la parcela 7- (Lote 7 de Margarita Silvana Delporte y Pirotte, Tomás Víctor Delporte y Pirotte, Maria Antonieta Delporte y Pirotte, Jorge Ernesto Laffaye, Gerardo Gabriel María Chauchet, Carmen Laura Alsina de Delporte) inscripto al Dominio 1536 Folio 1926 Año 1966 y Dominio 6239 Folio 9300 Año 1972.- AL OESTE: Con ángulo interno de 90°34' en el vértice C, el lado CD

de 17,04 m, materializado por alambrado sostenido por postes de madera, lindando con Resto de Parcela 7- (lote 7 de de Margarita Silvana Delporte y Pirotte, Tomás Victor Delporte y Pirotte, María Antonieta Delporte y Pirotte, Jorge Ernesto Laffaye, Gerardo Gabriel Maria Chauchet, Carmen Laura Alsina de Delporte) inscripto al Dominio 1536 Folía 1926 Año 1966 y Dominio 6239 Folio 9300 Año 1972.- AL NORTE: Con ángulo interno de 89° 47' en el vértice D, el lado DA de 66,13 mts. Lindando con resto de la Parcela 6 (Lote 6 de Margarita Silvana Delporte y Pirotte, Tomás Víctor Delporte y Pirotte, María Antonieta Delporte y Pirotte, Jorge Ernesto Laffaye, Gerardo Gabriel María Chauchet, Carmen Laura Alsina de Delporte) inscripto en el Dominio 1536 Folio 1926 Año 1966 y Dominio 6239 Folio 9300 Año 1972, y lindando con resto de la Parcela 7 (lote 7 de Margarita Silvana Delporte y Pirotte, Tomás Víctor Delporte y Pirotte, María Antonieta Delporte y Pirotte, Jorge Ernesto Laffaye, Gerardo Gabriel María Chauchet, Carmen Laura Alsina de Delporte) inscripto al Dominio 1536 Folio 1926 Año 1966 y Dominio 6239 Folio 9300 Año 1972, materializado por alambrado sostenido por postes de madera, cerrando así la figura que encierra una superficie de 1012,69m2., para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y diario a elección de la parte actora. Cítese a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Villa Parque Santa Ana y colindantes que se vieren afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC). Procédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Municipalidad de Villa Parque Santa Ana por el plazo de treinta días y fíjese cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Juez de Paz respectivo. Notifíquese". Fdo. Dra. Vigilanti – Juez – Dr. Cattáneo – Secretario.

Néstor Gustavo Cattaneo
Secretario

OJ 45
Inicia: 7-3-2017 Vence: 8-3-2017

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN – CIUDAD DE RAFAELA – PROVINCIA DE SANTA FE

Notificación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.928.646/MGEYA/2017
Carátula: "CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"
Expte. N° 995/15

La Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos **"Expte. N° 995/15 CARRETELES RAFAELA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"**, en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: "Rafaela, 22 de diciembre de 2016. Teniendo en cuenta: 1) que el Art. 43 de la LCQ permite que el período de exclusividad se extienda hasta un máximo de 120 días, 2) que en la resolución de fecha 11/08/2016 (fs. 673/677) se computó un plazo de 90 días, 3) que la existencia de una mejora a la propuesta oportunamente presente justifica otorgar al deudor una nueva instancia de negociación en aras de asegurar la conservación de la empresa y 4) teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Sindicatura, prorrogase el período de exclusividad por 30 días hábiles que se computarán desde el día 29/12/2016 venciendo en consecuencia el día 15/03/2017. Fijase fecha para que tenga lugar la audiencia informativa para el día 10/03/2017 a la hora 10. Notifíquese".- Fdo: Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza) – Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria)

Carina A. Gerbaldo
Secretaria

OJ 46
Inicia: 7-3-2017 Vence: 13-3-2017

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.221.429/MGEYA/2017
Carátula: "CORTEZ TICONA, EDGAR REYNALDO S/ INFR. ART.(S) 111, CONDUCIR CON MAYOR CANTIDAD DE ALCOHOL EN SANGRE DEL PERMITIDO O BAJO LOS EFECTOS DE ESTUPEFACIENTES"
Causa N° 7123/15 (reg. int. 5555/C)

Por orden del Sr. Juez, Dr. Carlos H. Aostri, del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 19 de la Ciudad de Buenos Aires, Secretaria Única, sito en la calle Tacuarí 138, Piso 4to- frente- de esta Ciudad, en la **causa n° 7123/15 (registro interno 5555/C), "CORTEZ TICONA, Edgar Reynaldo s/infr.art(s) 111, Conducir con mayor cantidad de alcohol en sangre del permitido o bajo los efectos de estupefacientes - CC"**, con la intervención de la Unidad Fiscal Sur, a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos del auto, por el termino de diez (10) días, mediante el cual se cita al **EDGAR REYNALDO CORTEZ TICONA, DNI n° 94.405.042** para que, una vez recibido el presente, comparezcan ante estos estrados a fin de llevar a cabo a la audiencia fijada para el **29 de marzo del 2017 a las 9:30 hs** en virtud de lo normado por el artículo 311 del CPPCABA, todo ello en virtud de lo normado por el art.63 del CPPCABA.

Sabrina Menendez
Secretaria

OJ 29
Inicia: 23-2-2017 Vence: 10-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 29

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.473.413/MGEYA/2017
Carátula: "EVERS, JUAN MANUEL S/ INF. ART. 111 DEL CC"
Causa N° 11168/14 (Reg. Int. 2814/C)

N° 11168/14 (reg. int. 2814/15-C) caratulada **"EVERS, Juan Manuel s/ inf. art. 111 del C.C."**, que tramita ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nro. 29 a mi cargo, sito en la calle Beruti 3345, 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel./fax: 4014-5853/6156/76. Se cita por el presente al Sr. Evers, Juan Manuel, argentino, identificado con el D.N.I. n° 30.885.158, nacido el 15 de marzo de 1984 en esta Ciudad, hijo de Patricio Evers y Claudia Herrera, que deberá presentarse dentro de los tres (3) días a partir de la última publicación, en la sede de este Juzgado a los efectos de ponerse a disposición de esta Judicatura. Fdo. María Araceli Martínez, JUEZA. Ante mí: María del Pilar Ávalos, Secretaria.

María del Pilar Ávalos
Secretaria

OJ 37
Inicia: 2-3-2017 Vence: 8-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 3

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.567.879/MGEYA/2017
Carátula: "PLATON, JORGE DIEGO S/ INF. ART. 189 BIS DEL CP"
Expte. N° 14.356/16

A los veintiún días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro G. Villanueva, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, frente, de esta ciudad, (4014-6863) en el **Sumario 9406, causa 14.356/16**, caratulado **"PLATON, Jorge Diego s/ inf. Art. 189 bis del C.P."**, cita al causante **Jorge Diego Platon** -argentino; identificado con DNI 24.197.594, de estado civil soltero, comerciante, hijo de Jorge Antonio Platon y de María Inés Cattivello, nacido el 22 de noviembre de 1974, en esta Ciudad, con últimos domicilios conocidos en: a) la calle Felipe Vallese 3633, de esta Ciudad; 2) de la calle Flora 505, Haedo, Morón, Prov. de Buenos Aires (tel 11-6735-9727/4443-3221/11-3205-5407); y 3) del hostal ubicado en la calle Montiel 700, de esta Ciudad-; de conformidad con lo dispuesto en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que el mismo se presente, dentro del quinto día de su última publicación, ante los estrados de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 158 del CPPCABA). FDO: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dr. Alejandro G. Villanueva, Secretario.

Alejandro G. Villanueva
Secretario

OJ 39
Inicia: 2-3-2017 Vence: 8-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 28

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.802.176/MGEYA/2017
Carátula: "LÓPEZ, DAMIÁN DANIEL Y OTRO S/ ART. 189 BIS DEL CÓDIGO PENAL"
Causa N° 8612-01/16

"Buenos Aires, 20 de febrero de 2017. Por recibido, toda vez que el imputado Damián Daniel López no ha sido habido en el domicilio aportado como real, publíquense edictos en el Boletin Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco días a fin que DAMIÁN DANIEL LOPEZ (DNI N° 34.842.328), se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 28 sito en la calle Beruti 3345, 3 piso, de esta Ciudad, el próximo 16 de MARZO de 2017, a las 9hs en virtud de haberse dispuesto audiencia de juicio oral en los términos del art. 213 del C.P.P.C.A.B.A. bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 108, 148 Y 158 del C.P.P.C.A.B.A. Fdo. María Julia Correa (Juez). Ante mí: Fabián Darío Rughelli (Secretario)."

María Julia Corra
Juez

OJ 42
Inicia: 7-3-2017 Vence: 13-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.802.807/MGEYA/2017
Carátula: "ALEGRE, LUCAS DAVID S/ ART. 104 CC"
Expte. N° 17.224/15 (Sumario Interno 2738/C/C)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, a **LUCAS DAVID ALEGRE, DNI 32.392.551**, a los efectos de que comparezca dentro del TERCER día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Franco Cabrera (Prosecretario Coadyuvante).

Franco Cabrera
Prosecretario Coadyuvante

OJ 40
Inicia: 6-3-2017 Vence: 10-3-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.803.672/MGEYA/2017
Carátula: "LEGAJO DE JUICIO FERNÁNDEZ MESA, WILLIAM MARÍA S/ INFR. ART. (S) 149 BIS DEL CÓDIGO PENAL"
Causa N° 5949-02-00/13 (1102/D)

El Juzgado **DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, del Dr. Ladislao .J.J. Endre, Secretaría a cargo de la Dra. Noelia Inés Astiz, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a William María Fernandez Mesa, DNI N° 94.245.829, la siguiente disposición: "///dad de Buenos Aires, 1 de marzo de 2017.-(...), Cítese a William María Fernandez Mesa por medio de **edictos** que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 63 del CPPCABA para que, en el término de tres (3) días de notificado, se presente en la sede de este Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 sito en la calle Tacuarí 138, 2° piso, frente, de esta Ciudad, en el horario comprendido entre las 9.00 y las 15.00 horas, con el objeto de fijar domicilio y estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo dispone el artículo 158 del CPPCABA. (....) Fdo. Dr. Ladislao.J.J. Endre - Juez, Ante mí: Dra. Noelia Inés Astiz – Secretaria".

Noelia Inés Astiz
Secretaria

OJ 41
Inicia: 6-3-2017 Vence: 10-3-2017

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25 – UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 5.834.002/DGTAD/2017
Carátula: "S/ NOMBRE – ART: 106"
Caso MPF N° 92920

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 92920 caratulado "s/Nombre - Art:106"; el 23 de Febrero de 2017; cita y emplaza a Juana Diana Bernal-Documento Nacional de Identidad 94.652.796 - a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. (Conf. Arts. 63 Y 158 del C.P.P.C.ABA). Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 161 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

Diego Armendano
Secretario

OJ 44
Inicia: 7-3-2017 Vence: 13-3-2017

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 3.847.952/MGEYA-MGEYA/17

Don Nino S.A., CUIT 30-66319728-9, transfiere Habilitación Municipal, del local ubicado en la Av. Rivadavia N° 6790 piso 1°, a **Educación a Distancia S.A.**, para funcionar en el carácter de (700.070) instituto de enseñanza, instituto técnico, academia, por Expediente N° 51314/2006, mediante Disposición N° 1671/DGHP-2007, de fecha 02/05/2007. Superficie habilitada: 173,44 m2. **Observaciones:** enseñanza de computación, informática, contabilidad, idiomas y gastronomía, deberá contar permanentemente con un (1) modulo de estacionamiento, capacidad max. (29) alumnos por turno ambos sexos. Asimismo, se informa que para el local sito en la Av. Rivadavia N° 6790, se registra mediante el Sistema Informático MOST, constancia de una Solicitud de Habilitación Rechazada, a nombre de Guillermo Humberto Masuyama, para el desarrollar la actividad de (700.068) instituto de enseñanza - academias, por Expediente N° 5544257/2013, iniciado en fecha 16/10/2013.

Solicitante: Educación a Distancia S.A

EP 33
Inicia: 8-3-2017 Vence: 14-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 4.636.410/MGEYA-MGEYA/17

La Ilíada S.R.L., transfiere la habilitación municipal a el **Sr. Alejandro Francisco Iamarino** C.U.I.T. 20-30677235-0 del local ubicado en la Av. Emilio Castro 7627 PU/29 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (400005) casa para fiestas privadas, por Expediente N° 51724/0-MGEYA-1968, mediante Disposición N° 2306/DGHP-1985, otorgada en fecha 18/02/1985. **Observaciones:** S/CARP. 16748/82. Reclamos de ley en el mismo local

Solicitante: Alejandro Francisco Iamarino

EP 52
Inicia: 6-3-2017 Vence: 10-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 4.996.970/MGEYA-MGEYA/17
Gastón Omar Burrieza, titular del D.N.I. Nº 26.574.413 y **Alejandro Blas Burrieza**, titular del D.N.I. Nº 31.885.576 con domicilio en la avenida Monroe Nº 5246 de la

C.A.B.A., notifican la transferencia municipal del local, sito en la Avenida Monroe Nº 5246, local, UF 5, que funciona en carácter de (601050) com. min. de helados (sin elaboración), (602010) casa de lunch, (602020) café bar, (602030) despacho de bebidas, wisquería, cervecería, por Expediente Nº 36703080-MGEYA-DGHP-2015, mediante Disposición Nº 5574/DGHP-2016, de fecha 26/11/2015. Superficie habilitada 150,46 m2; a favor de **Américo Uriza**, titular del D.N.I. Nº 22.121.195 con domicilio en la avenida Monroe Nº 5246 P.B. de la C.A.B.A. Recursos de ley en la avenida Monroe Nº 5246 P.B. C.A.B.A.
Observaciones: se ampara en los beneficios del Art. 1° de la Resolución N° 309-SJYSU-2004. No se realizan envíos a domicilio

Solicitante: Américo Uriza

EP 54
Inicia: 6-3-2017 Vence: 10-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 5.098.910/MGEYA-MGEYA/17

Se comunica que **Iommi, Mario Ernesto** con D.N.I. 10.126.305. Transfiere a **Marignan, Carina Andrea**, con D.N.I. 20.911.967, domiciliada en Valle 895, 1º piso, de esta Ciudad.- Local ubicado en Puan Nº 644 PB. Habilitado por Rubro: (800011) casa de fiestas privadas infantiles. Por Expediente antecedente: Nº 27591212/2015, mediante Disposición Nº 2983/DGHP/2016. Superficie Habilitada 169,55 m2.-
Observaciones: Sujeto al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1540, relativa a ruidos molestos. El Pelotero emplazado en el local deberá verificar el cumplimiento de la Disp. Nº 1169/DGHP/2004. Déjase expresamente establecido que queda prohibido el uso por parte del público concurrente del sector patio. Se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por Expediente Nº 1431035/2012.- Libre de toda deuda y/o gravámen. Reclamos de Ley en el domicilio del local.-

Solicitante: Marignan, Carina Andrea

EP 55
Inicia: 6-3-2017 Vence: 10-3-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 5.262.161/MGEYA-DGTAD/17

El **Señor Sebastián Darío Mordasewicz** transfiere la Habilitación Municipal a la **Señora Valeria Andrea Iglesias** del local ubicado en la calle República Bolivariana de Venezuela 1237 PB-PI.1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (604.080) playa de estacionamiento, por Expediente N° 161957/2013 mediante Disposición N° 2656/DGHP/2013, otorgada en fecha 05/04/2013. Superficie Habilitada: 1071,10 m2.
Observaciones: posee 2 módulos de ciclomotor y 1 modulo de discapacitados, el resto móviles. Adjunta testimonio de la DGROC por Ex. 1270822/09 con fecha de inspección 06/07/11, adjunta plano de ventilación mecánica por Ex. 1718519/12.

Solicitante: Valeria Andrea Iglesias

EP 59
Inicia: 8-3-2017 Vence: 14-3-2017

BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Glenda L. Roca

LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

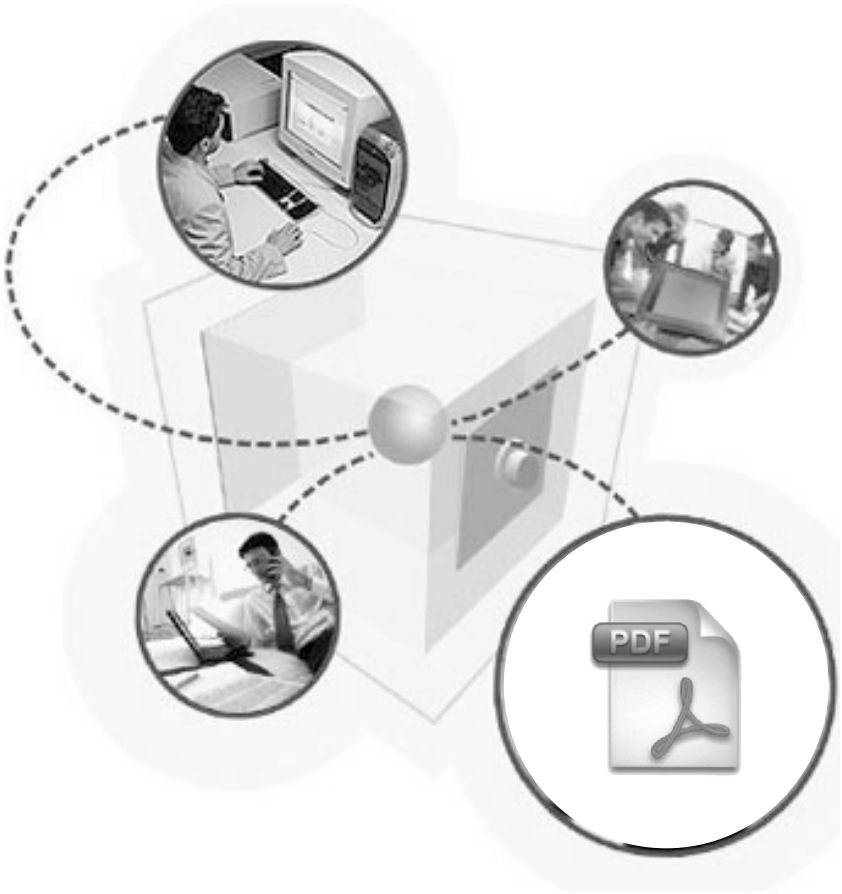

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudo
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol

5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar